



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

# INFORME DE RESULTADOS AUDITORÍA NÚMERO DAIB/2022/09

## “CONTRATACIONES ESPECIALES”

**Área auditada:**  
Dirección General de Recursos Materiales

Período de ejecución

Inicio: 04/05/2022

Término:07/12/2022

---

## INFORME DE RESULTADOS

### “CONTRATACIONES ESPECIALES ”

<b>Grupo Auditor:</b>	L.C. Norma Olimpia García Quintero Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Lic. Manuel Díaz Infante Gómez
<b>Tipo de Auditoría:</b>	Integral
<b>Número de Auditoría:</b>	DAIB/2022/09 Oficios de inicio de Auditoría CSCJN/DGA/DAIB/240/2022.
<b>Criterios de Selección:</b>	Antecedentes de revisiones anteriores, y debilidades de control interno.
<b>Objetivo:</b>	Identificación de áreas de riesgo; antecedentes de revisiones anteriores, y debilidades de control interno.
<b>Período de Revisión:</b>	Enero 2021 a junio de 2022.
<b>Alcance:</b>	Comprendió la revisión de las adquisiciones de bienes y contrataciones de servicios mediante adjudicaciones especiales; la integración de requerimientos en el Programa Anual de Necesidades (PANE) 2021 y 2022; la justificación de la necesidad del bien o servicio por parte de las unidades solicitantes; la determinación del precio estimado del bien o servicio; las etapas del procedimiento adjudicatorio (solicitud de cotizaciones; recepción de propuestas técnicas, económicas y entrega de documentación legal; elaboración y presentación del dictamen técnico y legal; autorización del punto de acuerdo; así como, la emisión y notificación de la adjudicación de los procedimientos); la elaboración y formalización de los contratos; la entrega de garantías de cumplimiento; la recepción de bienes o servicios adjudicados; el pago por los bienes y servicios recibidos y, en su caso, la imposición de sanciones por incumplimientos contractual.
<b>Área auditada:</b>	Dirección General de Recursos Materiales

## Procedimientos de auditoría aplicados:

1. Comprobar que las solicitudes emitidas por las áreas requirentes para la adquisición de bienes y contratación de servicios cumplieron con las disposiciones establecidas en la normativa.
  - 1.1 Justificación de los bienes y servicios requeridos y su integración en el Programa Anual de Necesidades 2021-2022 (PANE).
2. Verificar que el precio estimado de los bienes y servicios sujetos a adquirir y contratar se obtuvo de conformidad con la normativa establecida.
  - 2.1 Determinación del precio estimado de bienes a adquirir y servicios a contratar
3. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
  - 3.1 Solicitud y recepción de propuestas (técnicas, económicas, y entrega de documentación legal).
  - 3.2 Dictámenes Resolutivos, Emisión y Notificación de Acuerdo de Adjudicación de la Contratación núm. SCJN/DGRM/DADE-023/08/2021 “Servicio de Protección y Vigilancia a Instalaciones, Capital Humano y Patrimonio Inmobiliario de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los Inmuebles Propiedad y en Uso de la SCJN”.
  - 3.3 Dictámenes Resolutivos, Emisión y Notificación del Acuerdo de Adjudicación del Contrato SCJN/DGRM/DADE-030/12/2021 del “Servicio de Mantenimiento y Soporte de ProactivaNET 2022”, cumplieron con lo señalado en la normativa aplicable.
  - 3.4 Dictámenes Resolutivos, Emisión y Notificación del Acuerdo de Adjudicación de las Contrataciones 51210351 “Servicio de Videoconferencias Zoom mayo a diciembre 2021” y 51210911 “Licencia Enterprise de Videoconferencia Zoom 2022”.
  - 3.5 Dictámenes Resolutivos, Emisión y Notificación del Acuerdo de Adjudicación del Contrato DRTM/SCRTM/GASST/GJCPS/26/2022 “Servicio de Arrendamiento de Estación Terrena para Conducción de Señales, por el periodo de 12 meses, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022”.
  - 3.6 Dictámenes Resolutivos, Emisión y Notificación del Acuerdo de Adjudicación de la Contratación núm. 51210408 “Servicios de Mantenimiento y Soporte Anual del Software Aleph, Asesoría en Sitio o Remota (84 horas), Suscripción Anual Red Hat Enterprise Linux Server y Mantenimiento del Módulo Adam”.
  - 3.7 Dictámenes Resolutivos, Emisión y Notificación del Acuerdo de Adjudicación del Contrato núm. 51210080 “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de Seguimiento Físico de Expedientes (SSFE)”.
  - 3.8 Dictámenes Resolutivos, Emisión y Notificación de Acuerdo de Adjudicación de la Contratación núm. 50220107 “Servicio de Fotografía para Diversas Obras Artísticas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación”.
4. Verificar que la suscripción de los contratos se ajustó a las condiciones descritas en la normativa, y que se recibieron las garantías de cumplimiento correspondientes.
  - 4.1 Suscripción de contratos y presentación de garantías de cumplimiento.
5. Comprobar que la entrega-recepción de los bienes adquiridos y servicios contratados se efectuó conforme a los términos señalados en los contratos formalizados, y en la normativa aplicable.
  - 5.1 Entrega-recepción de los bienes y servicios adquiridos y contratados.
6. Verificar que los pagos realizados a los proveedores y prestadores de servicios se recibieron a entera satisfacción, y que, en caso de incumplimientos contractuales se impusieron las penas convencionales correspondientes.

- 6.1 Pago de los bienes y servicios adquiridos y contratados.

### **Resultados:**

Con la revisión de las ocho contrataciones especiales revisadas, se comprobó que las solicitudes de los servicios a contratar se emitieron por las áreas requirentes de los servicios; así como, las justificaciones para efectuarlas bajo esa modalidad, de las cuales se localizaron los argumentos y la documentación que las respaldaron; además, de que se verificó que contaban con las certificaciones presupuestales respectivas, y que los requerimiento se incluyeron en el Programa Anual de Necesidades 2021-2022.

En siete de los ocho procedimientos de contratación especial se realizaron las investigaciones de mercado, debido a que superaron las 2000 UMAS y, en ellas, se determinó el precio prevaleciente de los servicios sujetos a contratar; la oferta en el mercado, de acuerdo con las condiciones y características técnicas solicitadas, y la existencia de proveedores que pudieran cumplir con las necesidades de los requerimientos efectuados por las áreas solicitantes.

En lo que corresponde los dictámenes resolutivos técnico, económico (cuando fue aplicable) y legal de las ocho contrataciones revisadas, se comprobó que se emitieron en sentido favorable, ya que se estableció que los prestadores de servicios cumplían con las especificaciones técnicas y legales requeridas, razón por la cual se determinó su adjudicación.

Derivado de los ocho procedimientos, en un caso, el instrumento contractual se suscribió con 7 días de desfase, posteriores a la notificación de la adjudicación; mientras que, en lo correspondiente a la fianza de cumplimiento, en otro caso, se entregó con un desfase de 16 días hábiles, respecto del plazo establecido en la normativa.

Con la revisión de las constancias y dictamen de recepción de servicios por parte del administrador de cada contrato, así como los entregables correspondientes a cada uno de los ocho instrumentos contractuales revisados, se comprobó que, en términos generales se cumplió con la normativa establecida; sin embargo, en el caso del “Servicio de Protección y Vigilancia a Instalaciones, Capital Humano y Patrimonio Inmobiliario de la SCJN” se identificaron diversas inconsistencias, sin que la Dirección General de Seguridad, como administradora del contrato, aplicara las penalizaciones correspondientes.

Con la revisión de las constancias y dictamen de recepción de servicios por parte de los administradores del contrato; las facturas; comprobantes digitales (CFDI); validaciones del SAT; formatos electrónicos XML, y los comprobantes de las transferencias bancarias, se constató que, en 7 contrataciones los pagos correspondieron a los servicios recibidos de conformidad con el área requirente; sin embargo, en el caso del “Servicio de Protección y Vigilancia a Instalaciones, Capital Humano y Patrimonio Inmobiliario de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los Inmuebles Propiedad y en Uso de la SCJN”, se confirmó que no se aplicaron las sanciones por los incumplimientos detectados en la prestación de los servicios contratados.

### **ACCIÓN EMITIDA**

No se emitieron acciones.

### **Resumen de observaciones**

No se determinaron observaciones.

### **Conclusión del trabajo de Dirección General de Auditoría:**

La revisión se realizó sobre la información proporcionada por la **Dirección General de Recursos Materiales**, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron

necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para emitir la presente conclusión, que se refiere únicamente a las operaciones revisadas.

Se considera que, en términos generales, la **Dirección General de Recursos Materiales**, en el periodo de enero 2021 a junio de 2022, respecto de los procedimientos de contratación especiales cumplió con su objetivo de solicitar; contratar, y administrar los bienes y servicios requeridos para el desarrollo de las funciones a su cargo, de conformidad con el marco normativo vigente.

No obstante, lo señalado en el párrafo anterior, se determinó que, en un caso, el instrumento contractual se suscribió con 7 días de desfase, posteriores a la notificación de la adjudicación; mientras que, en lo referente a la fianza de cumplimiento, en otro caso, se entregó con un desfase de 16 días hábiles, respecto del plazo establecido en la normativa.

Derivado de lo anterior, la **Dirección General de Recursos Materiales** adoptó las medidas necesarias para que en el futuro no se incurriera en las inconsistencias indicadas en el párrafo que precede, por lo que se determinó no emitir la acción promovida correspondiente.

**Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez**  
Contralor

**Licenciado Manuel Díaz Infante Gómez**  
Director General de Auditoría

**Licenciado Juan Carlos Sánchez Villicaña**  
Director de Auditoría Integral "B"



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 5
N° de Auditoría:	DAIB/2022/09
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	6/12/2022

**Áreas auditadas:** Dirección General de Recursos Materiales (DGRM)

**Título de la auditoría:** Contrataciones Especiales

**NÚM. DEL RESULTADO:** R 1

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

- Procedimiento Núm.:
1. Comprobar que las solicitudes emitidas por las áreas requirentes para la adquisición de bienes y contratación de servicios cumplieron con las disposiciones establecidas en la normativa.
    - 1.1 Dictámenes Justificación de los bienes y servicios requeridos y su integración en el Programa Anual de Necesidades 2021-2022 (PANE).

Con la finalidad de verificar que las ocho contrataciones especiales determinadas cumplieron con la normativa aplicable en la materia, se revisaron los oficios de solicitud emitidos por las áreas requirentes de los servicios; así como, las justificaciones para efectuarlas bajo esa modalidad, y se comprobó que, en todos los casos, se localizaron los argumentos y la documentación que los respaldaron; además, de que contaban con las certificaciones presupuestales respectivas y que los requerimiento se incluyeron en el Programa Anual de Necesidades 2021-2022

**Resultado:**

**Justificación de los servicios requeridos y su integración en el Programa Anual de Necesidades 2021-2022 (PANE)**

Con la finalidad de verificar que las ocho contrataciones, determinadas como muestra de auditoría, cumplieron con la normativa aplicable en la materia, se revisaron los oficios de solicitud emitidos por las áreas requirentes de los servicios; así como las justificaciones para que las mismas se llevaran a cabo por medio de contrataciones especiales.

**ACCIONES EMITIDAS**

DgdrDBXdGHBDAt2hfJLb3q1emLUFzKh5jN5cFhc7uw#

De la revisión se comprobó que la DGRM recibió las solicitudes de las áreas usuarias, con las justificaciones para la contratación de los servicios y las características de los mismos, en cumplimiento a los artículos 13, fracción VII, y 35 del AGA XIV/2019, como se muestran a continuación:

**SOLICITUDES Y JUSTIFICACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.**

Núm.	Contrato / órdenes de pago	Servicio	Oficio	Justificación	Área	
1	51210911	Licencia Enterprise de Videoconferencia Zoom 2022.	DGTI/520/2021	Las que por sus características particulares sólo pueden contratarse con una persona determinada, ya sea por sus cualidades profesionales o bien, porque se trate de obras artísticas, trabajos artesanales, titular de patentes y marcas, derechos de autor u otros derechos exclusivos.	DGTI	
2	51210351	Servicio de Videoconferencias Zoom mayo a diciembre 2021.	DGTI/168/2021		DGTI	
3	50220107	Servicios de Fotografía para Diversas Obras Artísticas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	DGCS/CA-86-2022		45 I	DGCS
4	SCJN/DGRM/DADE-030/12/2021	Servicio de Mantenimiento y Soporte de ProactivaNET 2022.	DGTI/494/2021	Las efectuadas con fabricante o distribuidores exclusivos, debiendo recabar en este caso el documento expedido por el fabricante o el titular de los derechos exclusivos que acredite de forma indubitable esa situación.	DGTI	
5	50210408	Servicios de Mantenimiento y Soporte Anual del Software Aleph, Asesoría en Sitio o Remota(84horas), Suscripción Anual Red Hat Enterprise Linux Server y Mantenimiento del Módulo Adam.	DGTI/389/2021		45 II	DGTI
6	50210080	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de Seguimiento Físico de Expedientes (SSFE).	DGTI/49/2021			DGTI
7	SCJN/DGRM/DADE-023/08/2021	Servicio de Protección y Vigilancia a Instalaciones, Capital Humano y Patrimonio Inmobiliario de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los Inmuebles Propiedad y en uso de la SCJN.	DGS/058/2021	45 XII	DGS	
8	DRTM/SCRTM/GAS ST/GJCPS/26/2022	Servicio de Arrendamiento de Estación Terrena para Conducción de Señales, por el periodo de 12 meses, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022.	DGJTV/0209/2021	137	DGJTV	

**FUENTE:** Elaborado con la información proporcionada por la DGRM, mediante el oficio núm. SGC/DADE/1391/2022 del 23 de junio de 2022.

En lo que refiere a los contratos núms. 51210911 y 51210351 “Servicio de Videoconferencia en la Nube Zoom” 2022 y 2021 y 50220107 “Servicios de Fotografía para Diversas Obras Artísticas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación”, se comprobó que las contrataciones se fundamentaron en el artículo 45, fracción I, del AGA/XIV/2019.

En los primeros dos casos (contratos núms. 51210911 y 51210351), la DGTI indicó en la solicitud que la contratación debía realizarse con la empresa “Zoom Video Communications Inc.”, debido a que se trata de la empresa que ha operado en la SCJN desde abril de 2020, lo que había generado confianza en las diferentes sedes de la institución; además de que su sistema era seguro y estable para la transmisión de eventos en vivo, incluyendo las sesiones del Pleno de este Alto Tribunal. Otro aspecto importante considerado, consistió en que dicha empresa asignaba a un Ejecutivo de Cuenta dedicado exclusivamente a la SCJN, aunado a que, en la investigación de mercado núm. IM-066 de febrero 2021, se señaló que “Zoom Video Communications Inc.” era la única empresa que proporcionaba el servicio con las características solicitadas por el área técnica.

Para el contrato 50220107 “Servicios de Fotografía para Diversas Obras Artísticas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación” se verificó que la DGCS comunicó que se requería que los servicios los brindara una persona que tuviera conocimiento en obras artísticas, a efecto de que las imágenes transmitieran calidad y nitidez, entre otras características, razón por la cual propuso un fotógrafo que, de acuerdo con el análisis de sus capacidades, contaba con el perfil idóneo y la experiencia necesaria para el desarrollo de los trabajos solicitados.

En el caso de los contratos núms. SCJN/DGRM/DADE-030/12/2021, del “Servicio de Mantenimiento y Soporte de ProactivaNET”; 50210408, del “Servicio de Mantenimiento y Soporte Anual del Sistema Aleph, Asesoría en Sitio o Remota (84horas) y Suscripción Anual de Soporte y Mantenimiento de Red Hat Enterprise Linux Server, así como Mantenimiento Anual del Módulo Adam”, y 50210080, del “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de Seguimiento Físico de Expedientes”, se identificó que las solicitudes para las contrataciones especiales se fundamentaron en el artículo 45, fracción II, del AGA/XIV/2019.

En el primer caso (contrato núm. SCJN/DGRM/DADE-030/12/2021), la DGTI señaló que la empresa Espiral MS Software América, S.A. de C.V. era la titular de los derechos exclusivos para la importación comercial de la herramienta ITSM Proactivanet en México, y que ofrecía esta característica de los servicios de soporte y suscripción de versiones de Proactivanet; además de que en la investigación de mercado núm. IM 088/2021 se incluyó el certificado de exclusividad para prestar el servicio expedido por el fabricante y propietario único de la familia de productos de la herramienta tecnológica mencionada.

Respecto del segundo caso (contrato núm. 50210408), la DGTI indicó que la empresa Proquest Latam, S. de R.L. de C.V., era el proveedor exclusivo de “Aleph para México y América Central” desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2023, por lo que era la única que podía proporcionar los servicios de mantenimiento y soporte



solicitados, situación que quedó respaldada en la investigación de mercado correspondiente.

Sobre el caso restante (contrato núm. 50210080), la DGTI manifestó la necesidad de mantener el servicio con la empresa “Digilogics S.A. de C.V.”, ya que lo venía operando desde 6 años atrás, tiempo en el que el prestador corrigió los defectos en el software y brindaba atención a incidencias, requerimientos y realizaba visita a las instalaciones de la SCJN; además de que era dueña de los derechos de propiedad intelectual de la plataforma aplicativa sobre la que se desarrolló el SSFE y que contaba con el certificado de propiedad intelectual expedido por el Instituto Nacional de Derechos de Autor, situación que quedó acreditada en la investigación de mercado correspondiente.

En relación con el contrato núm. SCJN/DGRM/DADE-023/08/2021 “Servicio de Protección y Vigilancia a Instalaciones, Capital Humano y Patrimonio Inmobiliario de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los Inmuebles Propiedad y en Uso de la SCJN”, se comprobó que la DGS fundamentó la contratación con el artículo 45, fracción XII, del AGA/XIV/2019, debido a la confidencialidad que implica la estrategia de seguridad en la institución, razón que impidió efectuar un procedimiento de contratación abierto para evitar condiciones de vulnerabilidad para las personas servidoras públicas y de las mismas instalaciones, considerando el valor histórico y arquitectónico de cada sede de este Alto Tribunal.

En cuanto al contrato núm. DRTM/SCRTM/GASST/GJCPS/26/2022 “Servicio de Arrendamiento de Estación Terrena para Conducción de Señales”, se verificó que la DGJTV fundamentó la contratación con el artículo 137 del AGA/XIV/2019, debido a que el servicio únicamente es proporcionado por el organismo público descentralizado “Telecomunicaciones de México” (TELECOMM), que forma parte del Sector de las Comunicaciones y Transportes, y que es necesario para la transmisión vía satélite de la señal del canal de Justicia TV las 24 horas, los 365 días del año, y una falla en el equipo ocasionaría la pérdida total de señal satelital de televisión en los diferentes sistemas de transmisión disponibles en el mercado, lo que quedó acreditado en la investigación de mercado núm. IM-081/2021.

Adicionalmente, con la revisión de las ocho solicitudes de contratación y de la documentación que las acompañaba se comprobó que en 6 casos (51210911, 51210351, SCJN/DGRM/DADE-030/12/2021, 50210408, SCJN/DGRM/DADE-023/08/2021 y DRTM/SCRTM/GASST/GJCPS/26/2022) se requería, de la certificación presupuestal para los ejercicios 2021 y 2022, las cuales fueron tramitadas oportunamente ante la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad (DGPC) y quedaron registradas en el Sistema Integral Administrativo (SIA); asimismo, se verificó que las contrataciones fueron incluidas en el PANE 2021 y 2022, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 3, fracción LIII, 13, fracción XII y 40, fracciones I, II y III del AGA XIV/2019.

<b>Marco Normativo del Resultado:</b>	
---------------------------------------	--

*Por la Dirección General de Auditoría:*

<b>Elaboró</b> <hr/> L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	<b>Supervisó</b> <hr/> L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	<b>Autorizó</b> <hr/> Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	<b>Aprobó</b> <hr/> Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General
--	--	---	---

**Vo.Bo.**  
Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

DgdrDBXcGHBDAt2hfJLb3q1emLUFzkheJjN5cFho7uw=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2022/09
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	6/12/2022

**Áreas auditadas:** Dirección General de Recursos Materiales (DGRM)

**Título de la auditoría:** Contrataciones Especiales

**NÚM. DEL RESULTADO:** R 2

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

- Procedimiento Núm.:
2. Verificar que el precio estimado de los bienes y servicios sujetos a adquirir y contratar se obtuvo de conformidad con la normativa establecida,
    - 2.1 Determinación del precio estimado de bienes a adquirir y servicios a contratar.

Se comprobó que en siete de los ocho procedimientos de contratación especial se realizaron las investigaciones de mercado, debido a que superaron las 2000 UMAS y que, en ellas, se determinó el precio prevaeciente de los servicios sujetos a contratar; la oferta en el mercado, de acuerdo con las condiciones y características técnicas solicitadas, y la existencia de proveedores que pudieran cumplir con las necesidades de los requerimientos efectuados por las áreas solicitantes.

**Resultado:**

***Determinación del precio estimado de servicios a contratar.***

Con la finalidad de verificar que el costo estimado de los servicios por contratar se determinó conforme a lo establecido en el artículo 13, fracción XXXIX, del AGA XIV/2019, se revisaron las investigaciones de mercado elaboradas por la DGRM.

Se comprobó que en uno ("Servicios de Fotografía para Diversas Obras Artísticas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación") de los ocho procedimientos revisados no se requirió de investigación de mercado, debido a que no rebasó las 2000 UMAS; mientras que en los 7 restantes se identificó dicho documento, y con su revisión se comprobó que

**ACCIONES EMITIDAS**

DgdrDBXdGHBDA12hfJLb3q1emLUFzKh5jN5cFhc7uw#

en ellos se planteó la existencia de la oferta en el mercado de los servicios solicitados, de acuerdo con las condiciones y características técnicas requeridas por las áreas solicitantes; así como la determinación de los precios prevaletentes, de conformidad con lo establecido en los artículos 46 y 49, fracciones I, II y III, del AGA XIV/2019.

Del análisis efectuado a las investigaciones de mercado, se identificó que se ubicaron a los posibles proveedores y prestadores de servicios, los cuales, de acuerdo con lo indicado en los documentos, se obtuvieron del análisis de diversas fuentes de información, entre las cuales se encontraron: contratos suscritos con anterioridad con la SCJN y órganos del Poder Judicial de la Federación; Compranet; fabricantes, proveedores y prestadores de servicios; distribuidores, comercializadores y contratistas del ramo correspondiente, y consultas en Internet, lo que cumplió con el artículo 48, fracciones I, II, III y IV, del AGA XIV/2019.

Asimismo, se verificó que la DGRM envió, por medios electrónicos, solicitudes de cotización a los fabricantes, proveedores y prestadores de servicios; distribuidores, comercializadores y contratistas identificados, en las que señaló las fechas límites para la recepción de la información requerida.

De la revisión a los expedientes de cada contrato, se constató la presentación de cotizaciones como se muestra en el cuadro siguiente:

**INVESTIGACIONES DE MERCADO ELABORADAS PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADJUDICATORIOS**

Contrato	Descripción	Investigación de Mercado	Cotizaciones	
			Solicitadas	Recibidas
SCJN/DGRM/DADE-023/08/2021	El Servicio de Protección y Vigilancia a Instalaciones, Capital Humano y Patrimonio Inmobiliario de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los Inmuebles Propiedad y en Uso de la SCJN.	IM-033-2021	6	3
SCJN/DGRM/DADE-030/12/2021	El Servicio de Mantenimiento y Soporte de ProactivaNET.	IM-088-2021	4	4
51210911	El Servicio de Videoconferencia en la Nube Zoom 2022.	IM-115/2021	21	1
51210351	El Servicio de Videoconferencia en la Nube Zoom 2021.	IM-006bis/2021	1	1
DRTM/SCRTEM/GASST/GJCPS/26/2022	El Servicio de Arrendamiento de Estación Terrena para Conducción de Señales.	IM-081/2021	1	1
50210408	Servicios de Mantenimiento y Soporte Anual del Sistema Aleph, Asesoría en Sitio o Remota(84horas) y Suscripción Anual de	IM-069/2021	1	1

Soporte y Mantenimiento de Red Hat Enterprise Linux Server, así como Mantenimiento Anual del Módulo Adam.			
50210080	El Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de Seguimiento Físico de Expedientes.	IM-127 Bis/2020	1 1
<p><b>FUENTE:</b> Elaborado con la información proporcionada por la DGRM, mediante el oficio núm. SGC/DADE/1391/2022 del 23 de junio de 2022.</p> <p>Como se observa en el cuadro, en dos contratos (SCJN/DGRM/DADE-023/08/2021 y SCJN/DGRM/DADE-030/12/2021) se recibieron cotizaciones de diversos prestadores de servicios, mientras que en los cinco restantes solo se recibió una cotización por procedimiento.</p> <p><b>Marco Normativo del Resultado:</b></p>			
<i>Por la Dirección General de Auditoría:</i>			
<b>Elaboró</b>	<b>Supervisó</b>	<b>Autorizó</b>	<b>Aprobó</b>
L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

**Vo.Bo.**  
Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

DgdrDBXdGHBDA2HfJLb3q1emLUFzKh5jN5cFho7uw=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2022/09
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	6/12/2022

**Áreas auditadas:** Dirección General de Recursos Materiales (DGRM)

**Título de la auditoría:** Contrataciones Especiales

**NÚM. DEL RESULTADO:** R 3

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

- Procedimiento Núm.: 3. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
- 3.1 Solicitud y recepción de propuestas (técnicas, económicas, y entrega de documentación legal).

Se comprobó que, con motivo de las ocho contrataciones especiales, se solicitaron las cotizaciones respectivas, y que se recibió la información solicitada por los interesados en participar en los procedimientos, de conformidad con la normativa aplicable

**Resultado:**

***Solicitud y recepción de propuestas (técnicas, económicas, y entrega de documentación legal).***

De la revisión a los expedientes de contrataciones especiales, se comprobó que se enviaron las solicitudes de cotizaciones correspondientes, las cuales contenían las especificaciones técnicas o características particulares; requisitos de tiempo y lugar de entrega; forma y plazos de pago; penas convencionales y garantías solicitadas.

Asimismo, se comprobó que, en todos los casos se recibieron, por parte de las empresas seleccionadas, las propuestas técnicas y económicas y, en su caso, documentación legal cuando resultó aplicable, y que las mismas se recibieron en las fechas y horas señaladas por la DGRM, lo que cumplió con los artículos 3, fracción XXXI, y 36 del AGA XIV/2019.

**ACCIONES EMITIDAS**

DgdrDBXdGHBDAt2hfJLb3q1emLUFzKh5jN5cFhc7uw#

<p><b>Marco Normativo del Resultado:</b></p>	
--	--

*Por la Dirección General de Auditoría:*

<p align="center"><b>Elaboró</b></p> <p>_____ L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento</p>	<p align="center"><b>Supervisó</b></p> <p>_____ L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento</p>	<p align="center"><b>Autorizó</b></p> <p>_____ Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área</p>	<p align="center"><b>Aprobó</b></p> <p>_____ Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General</p>
---	---	--	--

**Vo.Bo.**  
Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

DgdrDBXcGHBDAt2hfJLb3q1emLUFzkh5jN5cFho7uw=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2022/09
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	6/12/2022

**Áreas auditadas:** Dirección General de Recursos Materiales (DGRM)

**Título de la auditoría:** Contrataciones Especiales

**NÚM. DEL RESULTADO:** R 4

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

- Procedimiento Núm.:
3. Comprobar que los Procesos Adjudicatorios de Bienes y Servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
  - 3.2 Dictámenes Resolutivos, Emisión y Notificación de Acuerdo de Adjudicación de la Contratación núm. SCJN/DGRM/DADE-023/08/2021 "Servicio de Protección y Vigilancia a Instalaciones, Capital Humano y Patrimonio Inmobiliario de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los Inmuebles Propiedad y en Uso de la SCJN".

Los dictámenes resolutivos técnico, económico y legal del "Servicio de Protección y Vigilancia a Instalaciones, Capital Humano y Patrimonio inmobiliario de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los Inmuebles Propiedad y en Uso de la SCJN", resultaron favorables para la empresa "Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V.", en los cuales, se analizaron las especificaciones técnicas de los requerimientos efectuados; la situación jurídica y las condiciones económicas ofrecidas, razón por la cual se resolvió adjudicar la contratación.

**Resultado:**

**Dictámenes Resolutivos, Emisión y Notificación de Acuerdo de Adjudicación de la Contratación núm. SCJN/DGRM/DADE-023/08/2021 "Servicio de Protección y**

**ACCIONES EMITIDAS**

DgdrDBXdGHBDA2hfJLb3q1emLUFzKh5jN5cFhc7uw#



***Vigilancia a Instalaciones, Capital Humano y Patrimonio Inmobiliario de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los inmuebles propiedad y en uso de la SCJN”.***

Con el propósito de verificar que en la contratación del “Servicio de Protección y Vigilancia a Instalaciones, Capital Humano y Patrimonio Inmobiliario de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los Inmuebles Propiedad y en Uso de la SCJN” se emitieron los dictámenes resolutivos de conformidad con la normativa establecida, se revisó el expediente respectivo.

De la revisión al dictamen resolutivo técnico de la empresa “Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V”, emitido mediante el oficio DGS/377/2021 del 26 de agosto 2021, se identificó que se plasmó el análisis de las especificaciones técnicas de los requerimientos del servicio; el número de elementos necesarios; los turnos que deberían de cubrir, [REDACTED] por lo que obtuvo un resultado favorable, de conformidad con los artículos 3, fracción XXXVII, 13, fracción XVIII, 16 fracción III, y 96, párrafo segundo, del AGA XIV/2019.

Por lo que hace al Dictamen Resolutivo Legal, se verificó que mediante el oficio DGAJ/461/2021 del 28 de mayo de 2021, la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) emitió el dictamen en sentido favorable, con base en la existencia legal de la empresa y personalidad del apoderado legal; objeto social de la participante; identificación oficial del representante legal; restricciones para contratar; acreditación del domicilio legal del participante para recibir notificaciones; cédula de identificación fiscal y registro patronal, conforme a lo indicado en el artículo 3, fracción XXXVI, del AGA XIV/2019.

Adicionalmente, se comprobó que la DGAJ dictaminó las constancias de autorización para la prestación del servicio de seguridad, en las cuales se señaló que la empresa contaba con las autorizaciones y permisos para la presentación de servicios de seguridad; [REDACTED]

Posteriormente, la DGAJ emitió los dictámenes núms. DAGAJ/650/2021, DGAJ/694/2021 y DGAJ/723/2021, indicando que la empresa acreditó contar con los permisos para la prestación de los servicios de seguridad [REDACTED]

De la revisión efectuada a las licencias, se identificó que se encuentran vigentes para prestar los servicios al momento de efectuar la auditoría (30 de junio de 2022), debido a

que la Dirección General de Seguridad dio seguimiento para que el prestador de servicios cumpliera con la cláusula décima segunda del contrato SCJN/DGRM/DADE-023/08/2021.

Se comprobó que la contratación fue autorizada por el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD) en la décima tercera sesión extraordinaria de 2021 celebrada el 27 de agosto de 2021, por un periodo de 16 meses, a partir del 1° de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2022, por un importe de \$86,278,458.50 pesos sin incluir IVA. Dicha resolución fue notificada a la empresa “Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V” el 27 de agosto de 2021, mediante oficio núm. DGRM/SGC/DADE/1502/2021, conforme a lo establecido en los artículos 21, fracción XIV; 39, fracción III; 45, fracción II; 95, y 96, párrafos primero y segundo, del AGA XIV/2019.

Asimismo, se verificó que al ser una contratación plurianual se tramitó la autorización respectiva, en cumplimiento del artículo 39, fracción II, del AGA XIV/2019.

**Marco Normativo del Resultado:**

*Por la Dirección General de Auditoría:*

<b>Elaboró</b>	<b>Supervisó</b>	<b>Autorizó</b>	<b>Aprobó</b>
L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

DgdrDBXdGHBDAt2hfJLb3q1emLUFzKf5jN5cFho7uw=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2022/09
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	6/12/2022

**Áreas auditadas:** Dirección General de Recursos Materiales (DGRM)

**Título de la auditoría:** Contrataciones Especiales

**NÚM. DEL RESULTADO:** R 5

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

- Procedimiento Núm.:
3. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
  - 3.3 Dictámenes Resolutivos, Emisión y Notificación del Acuerdo de Adjudicación del Contrato SCJN/DGRM/DADE-030/12/2021 del "Servicio de Mantenimiento y Soporte de ProactivaNET 2022", cumplieron con lo señalado en la normativa aplicable.

Con base en el resultado favorable de los dictámenes resolutivos técnico y legal se adjudicó la contratación especial del "Servicio de Mantenimiento y Soporte de ProactivaNET 2022" ya que el prestador de servicios evaluado cumplió con la totalidad de los requisitos establecidos en la normativa

**Resultado:**

***Dictámenes Resolutivos, Emisión y Notificación de Acuerdo de Adjudicación del Contrato SCJN/DGRM/DADE-030/12/2021 del "Servicio de Mantenimiento y Soporte de ProactivaNET 2022", cumplieron con lo señalado en la normativa aplicable."***

Con el propósito de verificar que los dictámenes resolutivos para la contratación especial del "Servicio de Mantenimiento y Soporte de ProactivaNET 2022" se realizaron de conformidad con la normativa establecida, se revisó el expediente respectivo.

**ACCIONES EMITIDAS**

DgdrDBXdGHBDA2hfJLb3q1emLUFzKh5jN5cFhc7uw#

Se comprobó que el dictamen resolutivo técnico se emitió por la DGTI, y se identificó que se analizaron las especificaciones técnicas de los servicios, de conformidad con los artículos 3, fracción XXXVII, 13, fracción XVIII, 16 fracción III, y 96, fracción II del AGA XIV/2019.

En lo que se refiere al dictamen resolutivo legal emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante el oficio DGAJ/1153/2021 del 8 de diciembre de 2021, a la empresa “Espiral MS Software América, S.A. de C.V”, se verificó que se calificó en sentido favorable, ya que, además de la presentación de la documentación legal solicitada, presentó el certificado de exclusividad para prestar el servicio de mantenimiento y soporte expedido por el fabricante y propietario de la herramienta “ITSM Proactivanet en México”.

Derivado de lo anterior, el 15 de diciembre de 2021, en la vigésima primera sesión ordinaria, el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD) autorizó la adjudicación a la empresa Espiral MS Software América, S.A. de C.V; cuya notificación se realizó el 15 de diciembre de 2021, mediante el oficio núm. DGRM/SGC/DADE/2305/2021, conforme a lo establecido en el artículo 21 fracción XIV, 39 fracción III, 45 fracción II, 95 y 96 párrafo I del AGA XIV/2019.

**Marco Normativo del Resultado:**

*Por la Dirección General de Auditoría:*

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

DgdrDBXdGH#BDAT2hfJLb3q1emLUFzKh5jN5cFhc7uw=#



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2022/09
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	6/12/2022

Áreas auditadas: Dirección General de Recursos Materiales (DGRM)

Título de la auditoría: Contrataciones Especiales

**NÚM. DEL RESULTADO: R 6**

Con Observación: Sí ( ) No (X)

- Procedimiento Núm.: 3. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
- 3.4 Dictámenes Resolutivos, Emisión y Notificación del Acuerdo de Adjudicación de las Contrataciones 51210351 "Servicio de Videoconferencias Zoom mayo a diciembre 2021" y 51210911 "Licencia Enterprise de Videoconferencia Zoom 2022".

En la contratación especial del "Servicio de Videoconferencias Zoom" por el periodo de mayo a diciembre 2021 y enero a diciembre 2022 de los contratos 51210351 y 51210911 respectivamente, se comprobó que los dictámenes técnicos tuvieron resultado favorable para la empresa participante. Asimismo, no se emitió el dictamen legal, debido a que la empresa que presta el servicio no cuenta con representación legal en el país, por lo que el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD) autorizó la cláusula de jurisdicción extranjera en la suscripción en línea de licencias de videoconferencia y seminarios web de la plataforma Zoom como un contrato de adhesión

**Resultado:**

**Dictámenes Resolutivos, Emisión y Notificación de Acuerdo de Adjudicación de las contrataciones 51210351 "Servicio de Videoconferencias Zoom mayo a diciembre 2021" y 51210911 "Servicio de Videoconferencias Zoom 2022".**

**ACCIONES EMITIDAS**

DgdrDBXdGHBDAt2hlfJLb3q1emLUFzKh5jN5cFhc7uw#

Con el propósito de verificar que, para la contratación especial del "Servicio de Videoconferencias Zoom" para los periodos de mayo a diciembre de 2021 y enero a diciembre 2022, se realizó la emisión de los dictámenes resolutiveos, de conformidad con la normativa establecida, se revisaron los expedientes de los contratos núms. 51210351 y 51210911.

De la revisión al Dictamen Resolutivo Técnico de la empresa Zoom Video Communications Inc. (única cotización recibida) del 15 de abril y 1 de diciembre de 2021, se comprobó que la DGTI evaluó las especificaciones técnicas y alcance del servicio solicitado, con lo que determinó calificarlo como favorable, lo anterior de conformidad con los artículos 3, fracción XXXVII, 13, fracción XVIII, 16 fracción III, y 96, fracción II del AGA XIV/2019.

Por lo que respecta a la emisión del Dictamen Resolutivo Legal, debido a que la empresa Zoom Video Communications Inc., únicamente cuenta con representación comercial en México y su constitución fue en los Estados Unidos de América, se solicitó, mediante Punto para Acuerdo del 25 de marzo de 2021, autorizar la cláusula de jurisdicción extranjera en la suscripción en línea de licencias de videoconferencia y seminarios web de la plataforma Zoom como contrato de adhesión, misma que fue emitida por el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD) en la sesión ordinaria del 29 de marzo de 2022.

Debido a lo anterior, el 26 de abril y 10 de diciembre de 2021, en la cuarta y vigésima sesión extraordinarias del CASOD, respectivamente, se autorizaron ambas adjudicaciones, cuyas notificaciones se realizaron del 29 de abril y 14 de diciembre 2021, mediante los oficios números DGRM/SGC/DADE/702/2021 y DGRM/SGC/DADE/2229/2021, respectivamente, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 21, fracción XIV; 39, fracción III; 45, fracción II; 95 y 96, párrafo primero, del AGA XIV/2019.

**Marco Normativo del Resultado:**

DgdirDBXdGHBDAt2hlfJLb3q1emLUFzKh5jN5cFhc7uw=

*Por la Dirección General de Auditoría:*

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

**Vo.Bo.**  
Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2022/09
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	6/12/2022

Áreas auditadas: Dirección General de Recursos Materiales (DGRM)

Título de la auditoría: Contrataciones Especiales

**NÚM. DEL RESULTADO: R 7**

**Con Observación: Sí ( ) No (X)**

- Procedimiento Núm.: 3. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
- 3.5 Dictámenes Resolutivos, Emisión y Notificación del Acuerdo de Adjudicación del Contrato DRTM/SCRTM/GASST/GJCPS/26/2022 "Servicio de Arrendamiento de Estación Terrena para Conducción de Señales, por el periodo de 12 meses, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022".

Para la contratación especial del "Servicio de Arrendamiento de Estación Terrena para Conducción de Señales, por el periodo de 12 meses, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022", se emitió el Dictamen Resolutivo Técnico favorable, en el cual se estableció que el proveedor cumple con las especificaciones requeridas; asimismo, se comprobó que el prestador de servicios Telecomunicaciones de México, al ser una institución pública, no fue necesaria la emisión del Dictamen Resolutivo Legal.

**Resultado:**

***Dictámenes Resolutivos, Emisión y Notificación de Acuerdo de Adjudicación del Contrato DRTM/SCRTM/GASST/GJCPS/26/2022 "Servicio de Arrendamiento de Estación Terrena para Conducción de Señales, por el periodo de 12 meses, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022".***

**ACCIONES EMITIDAS**

DgdrDBXdGHBDAt2hfJLb3q1emLUFzKh5jN5cFhc7uw#

Para verificar que en la contratación especial del "Servicio de Arrendamiento de Estación Terrena para Conducción de Señales, por el periodo de 12 meses, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022" se elaboraron los dictámenes resolutivos de conformidad con la normativa establecida, se revisó el expediente respectivo.

De la revisión al Dictamen Resolutivo Técnico emitido por la DGJTV el 14 de octubre de 2021, se comprobó que evaluó las especificaciones técnicas requeridas, y determinó calificar como favorable la documentación presentada por "Telecomunicaciones de México", en cumplimiento de los artículos 3, fracción XXXVII; 13, fracción XVIII; 16 fracción III, y 96, fracción II, del AGA XIV/2019.

En lo que respecta a la emisión del Dictamen Resolutivo Legal, debido a que el prestador de servicios se trata de una institución pública no se requirió su emisión, razón por la cual, la DGRM autorizó la adjudicación de la contratación el 8 de noviembre de 2021, cuya notificación se realizó el mismo día mes y año, mediante el oficio núm. DGRM/SGC/DAE/1872/2021, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 95; 96, párrafo primero, y 137 del AGA XIV/2019.

**Marco Normativo del Resultado:**

*Por la Dirección General de Auditoría:*

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

DgdrDBXdGHBDAt2hlfJLb3q1emLUFzKh5jN5cFhc7uw=





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2022/09
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	6/12/2022

Áreas auditadas: Dirección General de Recursos Materiales (DGRM)

Título de la auditoría: Contrataciones Especiales

**NÚM. DEL RESULTADO:** R 8

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

- Procedimiento Núm.:
3. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
  - 3.6 Dictámenes Resolutivos, Emisión y Notificación del Acuerdo de Adjudicación de la Contratación núm. 51210408 "Servicios de Mantenimiento y Soporte Anual del Software Aleph, Asesoría en Sitio o Remota (84 horas), Suscripción Anual Red Hat Enterprise Linux Server y Mantenimiento del Módulo Adam".

Para la contratación especial del servicio de Mantenimiento y Soporte anual del Software Aleph, Asesoría en Sitio o Remota (84 horas), Suscripción Anual Red Hat Enterprise Linux Server y Mantenimiento del Módulo Adam, por el periodo de 15 de octubre de 2021 al 14 de octubre de 2022, se calificaron favorablemente los dictámenes resolutivos técnico y legal, en los que se estableció el cumplimiento por parte del prestador de servicios de las especificaciones técnicas solicitadas; así como de la acreditación de exclusividad para prestar los servicios requeridos.

**Resultado:**

***Dictámenes Resolutivos, Emisión y Notificación de Acuerdo de Adjudicación de la Contratación núm. 51210408 "Servicios de Mantenimiento y Soporte Anual del Software Aleph, Asesoría en Sitio o Remota (84 horas), Suscripción Anual Red Hat Enterprise Linux Server y Mantenimiento del Módulo Adam".***

**ACCIONES EMITIDAS**

DgdrDBXdGHBDAt2hfJLb3q1emLUFzKh5jN5cFhc7uw#

Con la finalidad de verificar que, para la contratación especial del "Servicio de Mantenimiento y Soporte Anual del Software Aleph, Asesoría en Sitio o Remota (84 horas), Suscripción anual Red Hat Enterprise Linux Server y Mantenimiento del Módulo Adam", por el periodo del 15 de octubre de 2021 al 14 octubre de 2022, se emitieron los dictámenes resolutivos de conformidad con la normativa establecida, se revisó el expediente respectivo.

Se comprobó que el Dictamen Resolutivo Técnico emitido por la DGTI el 27 de septiembre de 2021 fue en sentido favorable, toda vez que del análisis de las especificaciones técnicas de los requerimientos efectuados se determinó que la empresa "ProQuest Latam, S. de R.L. de C.V" cumplió con las especificaciones solicitadas, situación que fue verificada en la documentación que integró el expediente correspondiente, en cumplimiento de los artículos 3, fracción XXXVII; 13, fracción XVIII; 16 fracción III, y 96, fracción II del AGA XIV/2019.

En relación con el Dictamen Resolutivo Legal, emitido por la DGAJ el 29 de septiembre de 2021, derivado de la presentación de la documentación legal y el certificado de exclusividad en el que se acreditó a la empresa mencionada como distribuidora de los servicios sujetos a contratar, se dictaminó de manera favorable.

Se verificó que, en la décima sexta sesión extraordinaria del 14 de octubre de 2021, el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD) autorizó la adjudicación a la empresa ProQuest Latam, S. de R.L. de C.V., cuya notificación se realizó en la misma fecha, mediante el oficio número DGRM/SGC/DADE/1866/2021, conforme a lo establecido en los artículos 21, fracción XIV; 39 fracción III; 45 fracción II; 95 y 96, párrafo primero del AGA XIV/2019.

**Marco Normativo del Resultado:**

DgdrDBXdGHBDA2hIfJLb3q1emLUFzKh5jN5cFhc7uw=

*Por la Dirección General de Auditoría:*

<b>Elaboró</b>	<b>Supervisó</b>	<b>Autorizó</b>	<b>Aprobó</b>
L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

**Vo.Bo.**  
Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2022/09
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	6/12/2022

**Áreas auditadas:** Dirección General de Recursos Materiales (DGRM)

**Título de la auditoría:** Contrataciones Especiales

**NÚM. DEL RESULTADO:** R 9

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

Procedimiento Núm.: 3. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.

3.7 Dictámenes Resolutivos, Emisión y Notificación del Acuerdo de Adjudicación del Contrato núm. 51210080 "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de Seguimiento Físico de Expedientes (SSFE)".

Se comprobó que en la contratación especial del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de Seguimiento Físico de Expedientes" se emitieron los dictámenes resolutivo técnico y legal en sentido favorable, en los cuales se estableció que el prestador de servicios cumplió con las especificaciones técnicas y legales requeridas, razón por la cual se adjudicó el procedimiento de contratación señalado.

**Resultado:**

***Dictámenes Resolutivos, Emisión y Notificación de Acuerdo de Adjudicación del Contrato núm. 51210080 "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de Seguimiento Físico de Expedientes (SSFE)".***

Con el propósito de verificar que en la contratación de los "Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de Seguimiento Físico de Expedientes" por el periodo de 33.5 meses a partir de la adjudicación, se emitieron los dictámenes resolutivos de conformidad con la normativa establecida, se revisó el expediente respectivo.

**ACCIONES EMITIDAS**

DgdrDBXdGHBDAt2hfJLb3q1emLUFzKh5jN5cFhc7uw#

De la revisión al Dictamen Resolutivo Técnico emitido por la DGTI el 17 de febrero de 2021, respecto de la documentación presentada por la empresa "Digilogics S.A. de C.V.", se comprobó que se calificó de manera favorable, debido a que la empresa cumplió con las especificaciones requeridas, ya que acreditó la extensión de la garantía; el servicio de soporte y mantenimiento preventivo y correctivo; los niveles de servicio, y el personal y roles requeridos. Lo anterior, en cumplimiento de los artículos 3, fracciones XXXVI, XXXVII; 13, fracción XVIII; 16, fracción III, y 96, fracción II, del AGA XIV/2019.

Respecto del Dictamen Resolutivo Legal del 18 de febrero de 2021, se comprobó que la DGAJ lo emitió en sentido favorable, ya que la empresa evaluada acreditó la posesión de los derechos de la plataforma aplicativa que utiliza en el sistema de seguimiento físico de expedientes ante el Registro Público del Derecho de Autor.

Asimismo, se comprobó que al tratarse de una contratación plurianual contó con la autorización respectiva, la cual se emitió el 18 de febrero de 2021, de conformidad con el artículo 39, fracción II, del AGA XIV/2019.

En virtud de lo expuesto, el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD) autorizó la adjudicación en la segunda sesión extraordinaria del 12 de marzo de 2021, cuya notificación se recibió el 16 de ese mismo mes y año, mediante el oficio núm. DGRM/SGC/DADE/355/2021, conforme a lo establecido en los artículos 21 fracción XIV; 45 fracción II; 95 y 96, párrafo I, del AGA XIV/2019.

**Marco Normativo del Resultado:**

*Por la Dirección General de Auditoría:*

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

DgdrDBXcdGHBDAt2hl7JLb3q1emLUFzKh5jN5cFhc7uw=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2022/09
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	6/12/2022

**Áreas auditadas:** Dirección General de Recursos Materiales (DGRM)

**Título de la auditoría:** Contrataciones Especiales

**NÚM. DEL RESULTADO:** R 10

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

- Procedimiento Núm.:
3. Comprobar que los Procesos Adjudicatorios de Bienes y Servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
  - 3.8 Dictámenes Resolutivos, Emisión y Notificación de Acuerdo de Adjudicación de la Contratación núm. 50220107 "Servicio de Fotografía para Diversas Obras Artísticas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación".

Se comprobó que la contratación especial del "Servicio de Fotografía para Diversas Obras Artísticas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación" se dictaminó favorablemente.

**Resultado:**

***Dictámenes Resolutivos, Emisión y Notificación de Acuerdo de Adjudicación de la Contratación núm. 50220107 "Servicio de Fotografía para Diversas Obras Artísticas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación".***

Con el propósito de verificar que para la contratación especial del "Servicio de Fotografía para Diversas Obras Artísticas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación" se emitió el dictamen resolutivo técnico conforme a lo establecido en la normativa aplicable, se revisó el expediente de contratación respectivo.

De la revisión al Dictamen Resolutivo Técnico del 3 de marzo de 2022 emitido por la Dirección General de Comunicación Social (DGCS), se comprobó que se calificó en sentido favorable, ya que la persona propuesta para ejecutar el servicio de fotografía

**ACCIONES EMITIDAS**

DgdrDBXdGHBDAI2hfJLb3q1emLUFzKh5jN5cFhc7uw#

cumplía con los requerimientos solicitados; sin embargo, no se desglosaron, de manera pormenorizada, las características de los servicios para cada uno de los requerimientos solicitados, lo que incumplió lo establecido en el considerando cuarto de los Lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Técnico.

Asimismo, se comprobó que la adjudicación del contrato se realizó por medio del oficio núm. SGC/DADE/0526/2022, conforme a lo establecido en los artículos 45, fracción I; 95 y 96, párrafo I, del AGA XIV/2019.

Derivado de la presentación de resultados preliminares, la DGCS, mediante el oficio núm. DGCS/CA-631-2022, del 30 de noviembre de 2022, informó que tomó las medidas conducentes para cumplir con lo indicado en los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Técnico, por lo que elaboró un formato, como mecanismo de control, con base en los mismos, el cual se proporcionó como constancia. En virtud de que el área auditada adoptó las medidas para subsanar las inconsistencias detectadas, se determinó no emitir la acción correspondiente.

**Marco Normativo del Resultado:**

*Por la Dirección General de Auditoría:*

<b>Elaboró</b>	<b>Supervisó</b>	<b>Autorizó</b>	<b>Aprobó</b>
L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

DgdrDBXdGHBDAt2hfJLb3q1emLUFzKh5jN5cFhc7uw=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2022/09
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	6/12/2022

**Áreas auditadas:** Dirección General de Recursos Materiales (DGRM)

**Título de la auditoría:** Contrataciones Especiales

**NÚM. DEL RESULTADO:** R 11

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

- Procedimiento Núm.: 4. Verificar que la suscripción de los contratos se ajustó a las condiciones descritas en la normativa, y que se recibieron las garantías de cumplimiento correspondientes.
- 4.1. Suscripción de contratos y presentación de garantías de cumplimiento.

Se comprobó que derivado de las ocho contrataciones especiales, en un caso, el instrumento contractual se suscribió con 7 días de desfase, posteriores a la notificación de la adjudicación; mientras que, en lo correspondiente a las fianzas de cumplimiento, en otro caso, se entregó con un desfase de 16 días hábiles, respecto del plazo establecido en la normativa.

**Resultado:**

***Suscripción de contratos y presentación de garantías de cumplimiento.***

Con la revisión de los ocho expedientes de contrataciones especiales determinados como muestra, se comprobó que se suscribieron tres contratos simplificados; dos ordinarios; dos contratos de adhesión bajo los términos y condiciones de la empresa Zoom Video Communications Inc., y un contrato con una institución pública (Telecomunicaciones de México), y que los mismos cumplieron con las especificaciones previstas en los artículos 137, 146 y 147 del AGA XIV/2019, los cuales se indican a continuación:

**ACCIONES EMITIDAS**

DgdrDBXdGHBDAt2hfJLb3q1emLUFzKh5jN5cFhc7uw#

**CONTRATOS FORMALIZADOS EN LAS ADJUDICACIONES ESPECIALES**

Núm.	Fecha de notificación	Empresa adjudicada	Contrato/orden de pago	Firma del contrato	Importe	Desfase
1	27/08/2021	Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V.	SCJN/DGRM/DADE-023/08/2021	01/10/2021	\$100,083,011.86	7
2	15/12/2021	Espiral MS Software América, S.A. de C.V.	SCJN/DGRM/DADE-030/12/2021	24/12/2021	\$5,212,813.06	0
3	14/12/2021	Zoom Video Communications Inc	Contrato de adhesión	N/A	\$3,577,927.13	0
4	29/04/2021	Zoom Video Communications Inc	Contrato de adhesión	N/A	\$1,748,460.78	0
5	08/11/2021	Telecomunicaciones de México	DRTM/SCRTM/GASST/GJC PS/26/2022	27/01/2022	\$2,003,679.60	0
6	14/10/2021	ProQuest Latam, S. de R.L. de C.V.	50210408	29/10/2021	\$1,138,341.82	0
7	16/03/2021	Digilogics, S.A. de C.V.	50210080	16/03/2021	\$856,125.79	0
8	09/03/2022	Andrés Felipe Henao Cadavid	50220107	15/03/2022	\$150,737.36	0

**FUENTE:** Elaborado con la información proporcionada por la DGRM, mediante el oficio núm. SGC/DADE/1391/2022 del 23 de JUNIO de 2022.

Respecto del plazo de suscripción de los instrumentos contractuales, se comprobó que, en un caso (SCJN/DGRM/DADE-023/08/2021 “Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V.”) se suscribió con 7 días hábiles adicionales a los 15 que establece la normativa después de la notificación de la adjudicación, lo que incumplió con lo establecido en el artículo 145, párrafo III, del AGA XIV/2019.

En lo que se refiere a la entrega de las garantías de cumplimiento, con la revisión se identificó que en un caso el Director General de Recursos Materiales exceptuó de la entrega de garantía, debido a que el monto contratado no superó las 2,000 UMAS; en otro se exentó de su presentación por tratarse de una institución pública; en dos más se aceptaron los términos y condiciones de la empresa, al tratarse de contratos de adhesión; en tres casos se presentaron en los términos establecidos, y en el caso restante del contrato SCJN/DGRM/DADE-030/12/2021 para el Servicio de Mantenimiento y Soporte de ProactivaNET, de la empresa Espiral MS Software América, S.A. de C.V. se recibió con un desfase de 16 días hábiles posteriores a la fecha establecida, lo que incumplió con el artículo 169, fracción II, del AGA XIV/2019.

De la presentación de resultados preliminares, la DGRM, mediante el oficio núm. DGRM/DT-33-2022, del 5 de diciembre de 2022, informó que, en las revisiones del contrato realizadas por el área usuaria y jurídica, utilizaron 13 días hábiles, lo que impactó en el periodo de suscripción.

Además, señaló que derivado de la actualización de los manuales de procedimientos de las diversas áreas de la SCJN, en la DGRM se contará con el procedimiento relativo a la gestión de la elaboración de los contratos ordinarios, lo que contribuirá en evitar los atrasos en su formalización.

Acerca del atraso de la garantía de cumplimiento, el área auditada señaló que cuenta con la “Guía interna para la recepción y trámite en tiempo, de garantías de cumplimiento”, con la cual se ha logrado minimizar las incidencias de este tipo.



Adicionalmente comunicó que, como buena práctica, el mismo día en que se reciben las pólizas de garantía por parte de las empresas, se envían para dictaminación, por lo que una vez que se cuenta con ese trámite se remiten a resguardo de la Dirección General de la Tesorería.

Del análisis a los argumentos y documentación proporcionada por la DGRM, se considera que se cuenta con los mecanismos de control y supervisión relativos a la formalización de instrumentos contractuales y la recepción de fianzas de cumplimiento, los cuales se encuentran en evolución, como es el caso específico del procedimiento de suscripción de los contratos, el cual se comenzará a utilizar en cuanto se cumpla con los tramos de autorización previstos en la normativa interna, por lo que se determinó que los casos detectados en la revisión no representan la generalidad de las actividades que, de este tipo, se llevan a cabo en el área auditada, razón por la que no se emite la acción correspondiente.

**Marco Normativo del Resultado:**

*Por la Dirección General de Auditoría:*

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

DgdrDBXdGHBDAt2hlJLb3q1emLUFzKh5jN5cFho7uw=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 7
N° de Auditoría:	DAIB/2022/09
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	6/12/2022

Áreas auditadas: Dirección General de Recursos Materiales (DGRM)

Título de la auditoría: Contrataciones Especiales

**NÚM. DEL RESULTADO:** R 12

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

Procedimiento Núm.:

5. Comprobar que la entrega-recepción de los bienes adquiridos y servicios contratados se efectuó conforme a los términos señalados en los contratos formalizados, y en la normativa aplicable.
- 5.1. Entrega-recepción de los bienes y servicios adquiridos y contratados.

Con la revisión de las constancias y dictamen de recepción de servicios por parte del administrador de cada contrato, así como los entregables correspondientes a cada uno de los ocho instrumentos contractuales revisados, se comprobó que, en términos generales se cumplió con la normativa establecida; sin embargo, en el caso del "Servicio de Protección y Vigilancia a Instalaciones, Capital Humano y Patrimonio Inmobiliario de la SCJN" se identificaron diversas inconsistencias, sin que la DGS aplicara las penalizaciones correspondientes.

**Resultado:**

***Entrega-recepción de los bienes y servicios adquiridos y contratados.***

Con la finalidad de verificar que la entrega recepción de los servicios adjudicados mediante los procedimientos de contrataciones especiales, se realizó conforme a lo establecido en

**ACCIONES EMITIDAS**

DgdrDBXdGHBDA2hifJLb3q1emLUFzKh5jN5cFhc7uw#

el artículo 177, párrafo II, del AGA XIV/2019 y en los contratos respectivos, se revisaron los expedientes correspondientes.

Para comprobar que el “Servicio de Protección y Vigilancia a Instalaciones, Capital Humano y Patrimonio Inmobiliario de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los Inmuebles Propiedad y en Uso de la SCJN”, prestado por la empresa Servicios Especializados de Investigación y Custodia S.A. de C.V (SEICSA), cumplió con las cláusulas establecidas en el contrato núm. SCJN/DGRM/DADE-023/08/2021, se revisaron cinco meses (octubre y diciembre de 2021, febrero, abril y junio de 2022) de ocho inmuebles de este Alto Tribunal, considerados como muestra para esta revisión.

Con la revisión de los registros mensuales de asistencia del servicio de seguridad y vigilancia intramuros, el control de fatiga diaria, y las facturas de cada servicio, se comprobó que la DGS aplicó deductivas por \$191,119.00 pesos, debido a la falta de prestación de diversos servicios contratados [REDACTED], en cumplimiento de la cláusula décima octava del contrato, como se detalla en el cuadro siguiente:



Si bien, de la verificación de los cálculos de las deductivas se comprobó que las mismas se ajustaron a las disposiciones normativas establecidas, se comprobó que en los meses revisados la DGS no aplicó las penas convencionales por los incumplimientos en los que incurrió el prestador de servicios al no proporcionarlos conforme a las condiciones pactadas, en incumplimiento de la cláusula séptima del contrato respectivo.

En relación con lo anterior, se considera importante mencionar que las ausencias de los elementos en las [REDACTED]

A redacted table with a blue header and black body. A red arrow points to a cell in the second row, second column. The table contains several columns and rows of data, all of which are obscured by black redaction boxes.

[Redacted text block]

Derivado de las observaciones descritas en los párrafos que preceden, se determinó llevar a cabo tres visitas de verificación, dos de ellas efectuadas el 8 de noviembre de 2022 a los [Redacted] con la finalidad de conocer las condiciones bajo las cuales se prestaban los servicios de seguridad y vigilancia intramuros brindados por la empresa "Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V."

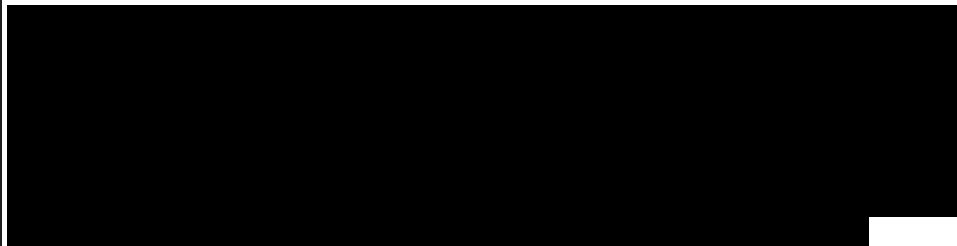
Como resultado de las verificaciones efectuadas en los [Redacted] se obtuvo que en las listas de asistencia o control de fatiga diaria del servicio de seguridad y vigilancia intramuros de cada inmueble, los elementos de seguridad registraban su entrada y salida en un mismo acto, es decir que no registraban su salida al concluir el turno correspondiente: [Redacted]

[Redacted text block]

En el caso de la visita realizada [Redacted] el 11 de noviembre de 2022 no se identificaron inconsistencias en la prestación del servicio.

Derivado de la presentación de resultados preliminares, la DGS mediante el oficio núm. DGS/973/2022 del 2 de diciembre de 2022, manifestó lo siguiente:

En relación con la observación a la falta de aplicación de Pena Convencional por los servicios no prestados, la DGS solicitó, mediante el oficio núm. DGS/965/2022 a la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ), la opinión jurídica, respecto a la procedencia de la pena convencional señalada en la Cláusula Décima Séptima del contrato SCJN/DGRM/DADE-023/08/2021. Al respecto, la Dirección General de Auditoría dará seguimiento a las acciones emprendidas por la DGS a partir de la respuesta que genere la DGAJ para la aplicación que corresponda, por lo que se considera como atendida la observación determinada.



Por lo que corresponde al registro de entrada y salida en un mismo acto, es decir que no registraban su salida al concluir el turno correspondiente, la DGS instruyó a los encargados de la seguridad, en los inmuebles a verificar, que los elementos de seguridad registren su entrada y salida en los tiempos que corresponden, por lo que se atendió la observación determinada.



De lo anterior, se desprende la necesidad de que la DGS implemente las herramientas normativas a su alcance para exigir, ante la empresa contratada, la prestación de servicios conforme a las características exactas a lo contratado, razón por la cual se considera que la observación continúa.

En lo que corresponde al “Servicio de Mantenimiento y Soporte de ProactivaNET”, se solicitaron a la DGTI los informes mensuales de mantenimientos; las órdenes de servicio levantadas; facturas con la correspondiente validación para su pago, así como la constancia de la recepción a entera satisfacción por parte del administrador del contrato.

De la revisión a la documentación recibida, se determinó que, durante los meses de enero a junio 2022, la DGTI levantó 34 reportes de los cuales se seleccionó una muestra de 19 (56%), con lo que se verificó que los servicios se atendieron en los plazos establecidos en los alcances técnicos. Asimismo, se comprobó que el prestador de servicios proporcionó el plan de trabajo; la instalación de nuevas versiones, y los resultados de las parametrizaciones, conforme lo establecido en el contrato correspondiente, por lo que se emitió la constancia de recepción a entera satisfacción de los servicios por el administrador del contrato, lo que cumplió con el artículo 177 del AGA XIV/2019.

Por lo que corresponde a la contratación especial del “Servicio de videoconferencia en la nube Zoom”, por el periodo del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2021, se comprobó que se contrataron 91 licencias Enterprise y seminario Web (88 Licencias Ent y sem Web 500; 1 Licencia sem Web 1,000, y 2 Licencias sem Web 3,000); así como 9 licencias adicionales bajo demanda (Licencia seminario Web de 500; 1000, y 3000 participantes), de conformidad con las necesidades de los eventos que se pudieran requerir en los órganos y áreas de la SCJN, durante el ejercicio 2021, como se muestra a continuación:

LICENCIAS ADJUDICADAS EN LA CONTRATACIÓN ESPECIAL “SERVICIO DE VIDEOCONFERENCIA EN LA NUBE ZOOM 2021”

Mes	Licencias Ent y sem Web 500	Licencia sem Web 1,000	Licencias sem Web 3,000	Bajo demanda			Total
				Licencias Ent y sem Web 500	Licencias Ent y sem Web 1000	Licencias sem Web 3,000	
Mayo	88	1	2				91
Junio	88	1	2				91
Julio	88	1	2				91
Agosto	88	1	2				91
Septiembre	88	1	2	2		2	95
Octubre	88	1	2	5		2	98
Noviembre	88	1	2	6	1	2	100
Diciembre	88	1	2	6	1	2	100

Fuente: Elaborado con la información proporcionada por la DGTI mediante oficio núm. DGTI/SGPCPT/78/2022 del 24 de agosto 2022.

Para verificar que los servicios se prestaron a entera satisfacción de la SCJN y las licencias se asignaron a las áreas y órganos que las requirieron, se solicitó a la DGTI la información correspondiente, y se comprobó que de la revisión a la documentación solicitada, se determinó que de 100 licencias contratadas conforme a los correos de solicitud y/o asignación, la DGTI asignó 94 (88 Licencias Ent y sem Web 500; 2 Licencia sem Web 1,000, y 4 Licencias sem Web 3,000); sin embargo, no se tuvo evidencia de la asignación de las 6 licencias restantes.

Respecto de la contratación especial “Servicio de videoconferencia en la nube Zoom 2022” por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, se comprobó que se contrataron 105 licencias (97 Zoom Webinars500; 2 Zoom Webinars1000; 4 Zoom Webinars3000, y 2 Conector de H.323/SIP), como se muestra a continuación:

LICENCIAS ADJUDICADAS EN LA CONTRATACIÓN ESPECIAL  
“SERVICIO DE VIDEOCONFERENCIA EN LA NUBE ZOOM”

Mes	Licencias Ent y sem Web 500	Licencia sem Web 1,000	Licencias sem Web 3,000	Conector de H.323/SIP	Total
Enero	97	2	4	2	105
Febrero	97	2	4	2	105
Marzo	97	2	4	2	105
Abril	97	2	4	2	105
Mayo	97	2	4	2	105
Junio	97	2	4	2	105
Julio	97	2	4	2	105
Agosto	97	2	4	2	105
Septiembre	97	2	4	2	105
Octubre	97	2	4	2	105
Noviembre	97	2	4	2	105
Diciembre	97	2	4	2	105

Fuente: Elaborado con la información proporcionada por la DGTI mediante oficio núm. DGTI/SGPCPT/78/2022 del 24 de agosto 2022.

De la revisión a la documentación solicitada, se determinó que de las 105 licencias contratadas conforme a los correos de solicitud y/o asignación, se distribuyeron 97 licencias (91 Licencias Ent y sem Web 500; 2 Licencia sem Web 1,000, y 4 Licencias sem Web 3,000), por lo que las restantes licencias se encontraban disponibles y pendientes de asignación por parte de la DGTI.

Para verificar que la prestación del “Servicio de Arrendamiento de Estación Terrena para Conducción de Señales” cumplió con lo establecido en el contrato respectivo, se revisaron las facturas de la empresa con la correspondiente validación para su pago, y la manifestación de su recepción a entera satisfacción, y se constató que los meses revisados de enero a junio de 2022 se recibieron a entera satisfacción por parte de la DGJTV, en cumplimiento del artículo 177 del AGA XIV/2019.

A efecto de comprobar que la prestación del “Servicio de Mantenimiento y Soporte Anual del Sistema Aleph, Asesoría en Sitio o Remota (84horas) y Suscripción Anual de Soporte y Mantenimiento de Red Hat Enterprise Linux Server, así como Mantenimiento Anual del Módulo Adam” por el periodo del 15 de octubre de 2021 al 14 de octubre de 2022, se ajustó a los términos pactados en el contrato, se llevó a cabo la revisión de la documentación proporcionada por la DGTI, consistente en las credenciales de acceso de la suscripción; reportes de la atención de incidencias, y constancias de recepción a entera satisfacción del servicio, por lo que se comprobó el cumplimiento del artículo 177 del AGA/XIV/2019.

En relación con el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de Seguimiento Físico de Expedientes, por un periodo de 33.5 meses (del 16 de marzo 2021 al 31 de diciembre 2022), con la revisión del reporte mensual del mes de noviembre del mantenimiento preventivo anual de los componentes; así como de las 16 constancias de

recepción de los servicios a entera satisfacción, se comprobó que se ajustaron a los términos establecidos en el artículo 177 del AGA/XIV/2019.

Por lo que corresponde a los “Servicios de Fotografía para Diversas Obras Artísticas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación”, se comprobó que la entrega de las fotografías se realizó el 14 de junio de 2022, para la cual la DGCS levantó acta de entrega-recepción, en la que se manifestó la recepción en la fecha comprometida y con la calidad requerida, en cumplimiento del artículo 177 del AGA/XIV/2019.

**Marco Normativo del Resultado:**

*Por la Dirección General de Auditoría:*

<b>Elaboró</b>	<b>Supervisó</b>	<b>Autorizó</b>	<b>Aprobó</b>
L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

DgdrDBXcGHBDAt2hfJLb3q1emLUFzkh5jN5cFho7uw=





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2022/09
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	6/12/2022

**Áreas auditadas:** Dirección General de Recursos Materiales (DGRM)

**Título de la auditoría:** Contrataciones Especiales

**NÚM. DEL RESULTADO:** R 13

**Con Observación:** Sí ( ) No ( X )

- Procedimiento Núm.:
6. Verificar que los pagos realizados a los proveedores y prestadores de servicios se recibieron a entera satisfacción, y que, en caso de incumplimientos contractuales se impusieron las penas convencionales correspondientes.
  - 6.1 Pago de los bienes y servicios adquiridos y contratados.

Con la revisión de las constancias y dictamen de recepción de servicios por parte del administrador del contrato, las facturas, comprobantes digitales (CFDI), validaciones del SAT, formatos electrónicos XML y los comprobantes de las transferencias bancarias, se constató que, en 7 contrataciones los pagos correspondieron a los servicios recibidos de conformidad con el área requirente; sin embargo, en el caso del "Servicio de Protección y Vigilancia a Instalaciones, Capital Humano y Patrimonio Inmobiliario de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los Inmuebles Propiedad y en Uso de la SCJN", no se aplicaron las sanciones por los incumplimientos detectados en la prestación de los servicios contratados.

**Resultado:**

***Pago de los bienes y servicios adquiridos y contratados***

Con la finalidad de verificar que los pagos realizados por los servicios recibidos en las ocho contrataciones especiales revisadas se efectuaron de conformidad con las disposiciones normativas, se analizaron las constancias y dictamen de recepción de servicios por parte

**ACCIONES EMITIDAS**

DgdrDBXdGHBDAt2hfJLb3q1emLUFzKh5jN5cFhc7uw#

del administrador de cada contrato; las facturas; comprobantes digitales (CFDI); validaciones del SAT; formatos electrónicos XML, y comprobantes de las transferencias bancarias.

De la revisión efectuada se comprobó que, en siete de los ocho contratos, respecto de las muestras revisadas, los servicios se recibieron de conformidad con lo establecido en el artículo 100 del AGA II/2019, y 159, fracciones I, II, III, IV, V y VI del AGA XIV/2019.

En el caso del contrato restante "Servicio de Protección y Vigilancia a Instalaciones, Capital Humano y Patrimonio Inmobiliario de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en los inmuebles Propiedad y en Uso de la SCJN", se revisaron los pagos de las constancias y dictamen de recepción de servicios por parte del administrador del contrato; las facturas; comprobantes digitales (CFDI); validaciones del SAT; formatos electrónicos XML, y comprobantes de las transferencias bancarias, correspondientes a los cinco meses revisados de los 8 inmuebles determinados como muestra, y se comprobó que si bien los pagos correspondieron a las cantidades determinadas por la DGS, no se aplicaron las sanciones por los incumplimientos relacionados con la ausencia y sustitución del personal, [REDACTED] situación que, derivado de la presentación de resultados preliminares, se adoptaron las acciones correspondientes, conforme a lo descrito en el resultado 12 de la presente auditoría.

**Marco Normativo del Resultado:**

DgdrDBXcGHBDAt2hfJLb3q1emLUFzKh5jN5cFho7uw=

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

# INFORME DE RESULTADOS AUDITORÍA NÚMERO DAIB/2022/09

## “CONTRATACIONES ESPECIALES”

**Área auditada:**

Dirección General de Tecnologías de la Información

Período de ejecución

Inicio: 04/05/2022

Término:07/12/2022

---

## INFORME DE RESULTADOS

### “CONTRATACIONES ESPECIALES ”

<b>Grupo Auditor:</b>	L.C. Norma Olimpia García Quintero Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Lic. Manuel Díaz Infante Gómez
<b>Tipo de Auditoría:</b>	Integral
<b>Número de Auditoría:</b>	DAIB/2022/09 Oficios de inicio de Auditoría CSCJN/DGA/DAIB/329/2022.
<b>Criterios de Selección:</b>	Identificación de áreas de riesgo; antecedentes de revisiones anteriores, y debilidades de control interno.
<b>Objetivo:</b>	Comprobar que los procedimientos de contratación especial para la adquisición de bienes y contratación de servicios se ajustaron a la normativa aplicable.
<b>Período de Revisión:</b>	Enero 2021 a junio de 2022.
<b>Alcance:</b>	Comprendió la revisión de las adquisiciones de bienes y contrataciones de servicios mediante adjudicaciones especiales; la integración de requerimientos en el Programa Anual de Necesidades (PANE) 2021 y 2022; la justificación de la necesidad del bien o servicio por parte de las unidades solicitantes; la determinación del precio estimado del bien o servicio; las etapas del procedimiento adjudicatorio (solicitud de cotizaciones; recepción de propuestas técnicas, económicas y entrega de documentación legal; elaboración y presentación del dictamen técnico y legal; autorización del punto de acuerdo; así como, la emisión y notificación de la adjudicación de los procedimientos); la elaboración y formalización de los contratos; la entrega de garantías de cumplimiento; la recepción de bienes o servicios adjudicados; el pago por los bienes y servicios recibidos y, en su caso, la imposición de sanciones por incumplimientos contractual.
<b>Área auditada:</b>	Dirección General de Tecnologías de la Información.

## Procedimientos de auditoría aplicados:

1. Comprobar que las solicitudes emitidas por las áreas requirentes para la adquisición de bienes y contratación de servicios cumplieron con las disposiciones establecidas en la normativa.
  - 1.1 Justificación de los bienes y servicios requeridos y su integración en el Programa Anual de Necesidades 2021-2022 (PANE).
2. Verificar que el precio estimado de los bienes y servicios sujetos a adquirir y contratar se obtuvo de conformidad con la normativa establecida.
  - 2.1 Determinación del precio estimado de bienes a adquirir y servicios a contratar
3. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
  - 3.1 Solicitud y recepción de propuestas (técnicas, económicas, y entrega de documentación legal).
  - 3.2 Dictámenes Resolutivos, Emisión y Notificación de Acuerdo de Adjudicación de la Contratación núm. SCJN/DGRM/DADE-023/08/2021 “Servicio de Protección y Vigilancia a Instalaciones, Capital Humano y Patrimonio Inmobiliario de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los Inmuebles Propiedad y en Uso de la SCJN”.
  - 3.3 Dictámenes Resolutivos, Emisión y Notificación del Acuerdo de Adjudicación del Contrato SCJN/DGRM/DADE-030/12/2021 del “Servicio de Mantenimiento y Soporte de ProactivaNET 2022”, cumplieron con lo señalado en la normativa aplicable.
  - 3.4 Dictámenes Resolutivos, Emisión y Notificación del Acuerdo de Adjudicación de las Contrataciones 51210351 “Servicio de Videoconferencias Zoom mayo a diciembre 2021” y 51210911 “Licencia Enterprise de Videoconferencia Zoom 2022”.
  - 3.5 Dictámenes Resolutivos, Emisión y Notificación del Acuerdo de Adjudicación del Contrato DRTM/SCRTM/GASST/GJCPS/26/2022 “Servicio de Arrendamiento de Estación Terrena para Conducción de Señales, por el periodo de 12 meses, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022”.
  - 3.6 Dictámenes Resolutivos, Emisión y Notificación del Acuerdo de Adjudicación de la Contratación núm. 51210408 “Servicios de Mantenimiento y Soporte Anual del Software Aleph, Asesoría en Sitio o Remota (84 horas), Suscripción Anual Red Hat Enterprise Linux Server y Mantenimiento del Módulo Adam”.
  - 3.7 Dictámenes Resolutivos, Emisión y Notificación del Acuerdo de Adjudicación del Contrato núm. 51210080 “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de Seguimiento Físico de Expedientes (SSFE)”.
  - 3.8 Dictámenes Resolutivos, Emisión y Notificación de Acuerdo de Adjudicación de la Contratación núm. 50220107 “Servicio de Fotografía para Diversas Obras Artísticas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación”.
4. Verificar que la suscripción de los contratos se ajustó a las condiciones descritas en la normativa, y que se recibieron las garantías de cumplimiento correspondientes.
  - 4.1 Suscripción de contratos y presentación de garantías de cumplimiento.
5. Comprobar que la entrega-recepción de los bienes adquiridos y servicios contratados se efectuó conforme a los términos señalados en los contratos formalizados, y en la normativa aplicable.
  - 5.1 Entrega-recepción de los bienes y servicios adquiridos y contratados.
6. Verificar que los pagos realizados a los proveedores y prestadores de servicios se recibieron a entera satisfacción, y que, en caso de incumplimientos contractuales se impusieron las penas convencionales correspondientes.

- 6.1 Pago de los bienes y servicios adquiridos y contratados.

### **Resultados:**

Con la revisión de las ocho contrataciones especiales revisadas, se comprobó que las solicitudes de los servicios a contratar se emitieron por las áreas requirentes de los servicios; así como, las justificaciones para efectuarlas bajo esa modalidad, de las cuales se localizaron los argumentos y la documentación que las respaldaron; además, de que se verificó que contaban con las certificaciones presupuestales respectivas, y que los requerimientos se incluyeron en el Programa Anual de Necesidades 2021-2022.

En siete de los ocho procedimientos de contratación especial se realizaron las investigaciones de mercado, debido a que superaron las 2000 UMAS y, en ellas, se determinó el precio prevaleciente de los servicios sujetos a contratar; la oferta en el mercado, de acuerdo con las condiciones y características técnicas solicitadas, y la existencia de proveedores que pudieran cumplir con las necesidades de los requerimientos efectuados por las áreas solicitantes.

En lo que corresponde los dictámenes resolutivos técnico, económico (cuando fue aplicable) y legal de las ocho contrataciones revisadas, se comprobó que se emitieron en sentido favorable, ya que se estableció que los prestadores de servicios cumplían con las especificaciones técnicas y legales requeridas, razón por la cual se determinó su adjudicación.

Derivado de los ocho procedimientos, en un caso, el instrumento contractual se suscribió con 7 días de desfase, posteriores a la notificación de la adjudicación; mientras que, en lo correspondiente a la fianza de cumplimiento, en otro caso, se entregó con un desfase de 16 días hábiles, respecto del plazo establecido en la normativa.

Con la revisión de las constancias y dictamen de recepción de servicios por parte del administrador de cada contrato, así como los entregables correspondientes a cada uno de los ocho instrumentos contractuales revisados, se comprobó que, en términos generales se cumplió con la normativa establecida; sin embargo, en el caso del “Servicio de Protección y Vigilancia a Instalaciones, Capital Humano y Patrimonio Inmobiliario de la SCJN” se identificaron diversas inconsistencias, sin que la Dirección General de Seguridad, como administradora del contrato, aplicara las penalizaciones correspondientes.

Con la revisión de las constancias y dictamen de recepción de servicios por parte de los administradores del contrato; las facturas; comprobantes digitales (CFDI); validaciones del SAT; formatos electrónicos XML, y los comprobantes de las transferencias bancarias, se constató que, en 7 contrataciones los pagos correspondieron a los servicios recibidos de conformidad con el área requirente; sin embargo, en el caso del “Servicio de Protección y Vigilancia a Instalaciones, Capital Humano y Patrimonio Inmobiliario de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los Inmuebles Propiedad y en Uso de la SCJN”, se confirmó que no se aplicaron las sanciones por los incumplimientos detectados en la prestación de los servicios contratados.

### **ACCIÓN EMITIDA**

No se emitieron acciones.

### **Resumen de observaciones**

No se determinaron observaciones.

### **Conclusión del trabajo de Dirección General de Auditoría:**

La revisión se realizó sobre la información proporcionada por la **Dirección General de Tecnologías de la Información**, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron

necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para emitir la presente conclusión, que se refiere únicamente a las operaciones revisadas.

Se considera que, en términos generales, la **Dirección General de Tecnologías de la Información**, en el periodo de enero 2021 a junio de 2022, respecto de los procedimientos de contrataciones especiales, cumplió con su objetivo de solicitar; contratar, y administrar los bienes y servicios requeridos para el desarrollo de las funciones a su cargo, de conformidad con el marco normativo vigente.

**Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez**  
Contralor

**Licenciado Manuel Díaz Infante Gómez**  
Director General de Auditoría

**Licenciado Juan Carlos Sánchez Villicaña**  
Director de Auditoría Integral "B"



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 5
N° de Auditoría:	DAIB/2022/09
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	6/12/2022

**Áreas auditadas:** Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI).

**Título de la auditoría:** Contrataciones Especiales

**NÚM. DEL RESULTADO: R 1**

**Con Observación: Sí ( ) No (X)**

- Procedimiento Núm.:
1. Comprobar que las solicitudes emitidas por las áreas requirentes para la adquisición de bienes y contratación de servicios cumplieron con las disposiciones establecidas en la normativa.
    - 1.1 Dictámenes Justificación de los bienes y servicios requeridos y su integración en el Programa Anual de Necesidades 2021-2022 (PANE).

Con la finalidad de verificar que las ocho contrataciones especiales determinadas cumplieron con la normativa aplicable en la materia, se revisaron los oficios de solicitud emitidos por las áreas requirentes de los servicios; así como, las justificaciones para efectuarlas bajo esa modalidad, y se comprobó que, en todos los casos, se localizaron los argumentos y la documentación que los respaldaron; además, de que contaban con las certificaciones presupuestales respectivas y que los requerimiento se incluyeron en el Programa Anual de Necesidades 2021-2022

**Resultado:**

**Justificación de los servicios requeridos y su integración en el Programa Anual de Necesidades 2021-2022 (PANE)**

Con la finalidad de verificar que las ocho contrataciones, determinadas como muestra de auditoría, cumplieron con la normativa aplicable en la materia, se revisaron los oficios de solicitud emitidos por las áreas requirentes de los servicios; así como las justificaciones para que las mismas se llevaran a cabo por medio de contrataciones especiales.

**ACCIONES EMITIDAS**

qHgIPGUIROZZnYqA5nluzPV/dwQGcRz9k4drBw0brnE



De la revisión se comprobó que la DGRM recibió las solicitudes de las áreas usuarias, con las justificaciones para la contratación de los servicios y las características de los mismos, en cumplimiento a los artículos 13, fracción VII, y 35 del AGA XIV/2019, como se muestran a continuación:

**SOLICITUDES Y JUSTIFICACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.**

Núm.	Contrato / órdenes de pago	Servicio	Oficio	Justificación	Área	
1	51210911	Licencia Enterprise de Videoconferencia Zoom 2022.	DGTI/520/2021	Las que por sus características particulares sólo pueden contratarse con una persona determinada, ya sea por sus cualidades profesionales o bien, porque se trate de obras artísticas, trabajos artesanales, titular de patentes y marcas, derechos de autor u otros derechos exclusivos.	DGTI	
2	51210351	Servicio de Videoconferencias Zoom mayo a diciembre 2021.	DGTI/168/2021		DGTI	
3	50220107	Servicios de Fotografía para Diversas Obras Artísticas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	DGCS/CA-86-2022		45 I	DGCS
4	SCJN/DGRM/DADE-030/12/2021	Servicio de Mantenimiento y Soporte de ProactivaNET 2022.	DGTI/494/2021	Las efectuadas con fabricante o distribuidores exclusivos, debiendo recabar en este caso el documento expedido por el fabricante o el titular de los derechos exclusivos que acredite de forma indubitable esa situación.	DGTI	
5	50210408	Servicios de Mantenimiento y Soporte Anual del Software Aleph, Asesoría en Sitio o Remota(84horas), Suscripción Anual Red Hat Enterprise Linux Server y Mantenimiento del Módulo Adam.	DGTI/389/2021		45 II	DGTI
6	50210080	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de Seguimiento Físico de Expedientes (SSFE).	DGTI/49/2021			DGTI
7	SCJN/DGRM/DADE-023/08/2021	Servicio de Protección y Vigilancia a Instalaciones, Capital Humano y Patrimonio Inmobiliario de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los Inmuebles Propiedad y en uso de la SCJN.	DGS/058/2021	45 XII	DGS	
8	DRTM/SCRTM/GAS ST/GJCPS/26/2022	Servicio de Arrendamiento de Estación Terrena para Conducción de Señales, por el periodo de 12 meses, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022.	DGJTV/0209/2021	137	DGJTV	

**FUENTE:** Elaborado con la información proporcionada por la DGRM, mediante el oficio núm. SGC/DADE/1391/2022 del 23 de junio de 2022.

En lo que refiere a los contratos núms. 51210911 y 51210351 “Servicio de Videoconferencia en la Nube Zoom” 2022 y 2021 y 50220107 “Servicios de Fotografía para Diversas Obras Artísticas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación”, se comprobó que las contrataciones se fundamentaron en el artículo 45, fracción I, del AGA/XIV/2019.

En los primeros dos casos (contratos núms. 51210911 y 51210351), la DGTI indicó en la solicitud que la contratación debía realizarse con la empresa “Zoom Video Communications Inc.”, debido a que se trata de la empresa que ha operado en la SCJN desde abril de 2020, lo que había generado confianza en las diferentes sedes de la institución; además de que su sistema era seguro y estable para la transmisión de eventos en vivo, incluyendo las sesiones del Pleno de este Alto Tribunal. Otro aspecto importante considerado, consistió en que dicha empresa asignaba a un Ejecutivo de Cuenta dedicado exclusivamente a la SCJN, aunado a que, en la investigación de mercado núm. IM-066 de febrero 2021, se señaló que “Zoom Video Communications Inc.” era la única empresa que proporcionaba el servicio con las características solicitadas por el área técnica.

Para el contrato 50220107 “Servicios de Fotografía para Diversas Obras Artísticas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación” se verificó que la DGCS comunicó que se requería que los servicios los brindara una persona que tuviera conocimiento en obras artísticas, a efecto de que las imágenes transmitieran calidad y nitidez, entre otras características, razón por la cual propuso un fotógrafo que, de acuerdo con el análisis de sus capacidades, contaba con el perfil idóneo y la experiencia necesaria para el desarrollo de los trabajos solicitados.

En el caso de los contratos núms. SCJN/DGRM/DADE-030/12/2021, del “Servicio de Mantenimiento y Soporte de ProactivaNET”; 50210408, del “Servicio de Mantenimiento y Soporte Anual del Sistema Aleph, Asesoría en Sitio o Remota (84horas) y Suscripción Anual de Soporte y Mantenimiento de Red Hat Enterprise Linux Server, así como Mantenimiento Anual del Módulo Adam”, y 50210080, del “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de Seguimiento Físico de Expedientes”, se identificó que las solicitudes para las contrataciones especiales se fundamentaron en el artículo 45, fracción II, del AGA/XIV/2019.

En el primer caso (contrato núm. SCJN/DGRM/DADE-030/12/2021), la DGTI señaló que la empresa Espiral MS Software América, S.A. de C.V. era la titular de los derechos exclusivos para la importación comercial de la herramienta ITSM Proactivanet en México, y que ofrecía esta característica de los servicios de soporte y suscripción de versiones de Proactivanet; además de que en la investigación de mercado núm. IM 088/2021 se incluyó el certificado de exclusividad para prestar el servicio expedido por el fabricante y propietario único de la familia de productos de la herramienta tecnológica mencionada.

Respecto del segundo caso (contrato núm. 50210408), la DGTI indicó que la empresa Proquest Latam, S. de R.L. de C.V., era el proveedor exclusivo de “Aleph para México y América Central” desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2023, por lo que era la única que podía proporcionar los servicios de mantenimiento y soporte

solicitados, situación que quedó respaldada en la investigación de mercado correspondiente.

Sobre el caso restante (contrato núm. 50210080), la DGTI manifestó la necesidad de mantener el servicio con la empresa “Digilogics S.A. de C.V.”, ya que lo venía operando desde 6 años atrás, tiempo en el que el prestador corrigió los defectos en el software y brindaba atención a incidencias, requerimientos y realizaba visita a las instalaciones de la SCJN; además de que era dueña de los derechos de propiedad intelectual de la plataforma aplicativa sobre la que se desarrolló el SSFE y que contaba con el certificado de propiedad intelectual expedido por el Instituto Nacional de Derechos de Autor, situación que quedó acreditada en la investigación de mercado correspondiente.

En relación con el contrato núm. SCJN/DGRM/DADE-023/08/2021 “Servicio de Protección y Vigilancia a Instalaciones, Capital Humano y Patrimonio Inmobiliario de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los Inmuebles Propiedad y en Uso de la SCJN”, se comprobó que la DGS fundamentó la contratación con el artículo 45, fracción XII, del AGA/XIV/2019, debido a la confidencialidad que implica la estrategia de seguridad en la institución, razón que impidió efectuar un procedimiento de contratación abierto para evitar condiciones de vulnerabilidad para las personas servidoras públicas y de las mismas instalaciones, considerando el valor histórico y arquitectónico de cada sede de este Alto Tribunal.

En cuanto al contrato núm. DRTM/SCRTM/GASST/GJCPS/26/2022 “Servicio de Arrendamiento de Estación Terrena para Conducción de Señales”, se verificó que la DGJTV fundamentó la contratación con el artículo 137 del AGA/XIV/2019, debido a que el servicio únicamente es proporcionado por el organismo público descentralizado “Telecomunicaciones de México” (TELECOMM), que forma parte del Sector de las Comunicaciones y Transportes, y que es necesario para la transmisión vía satélite de la señal del canal de Justicia TV las 24 horas, los 365 días del año, y una falla en el equipo ocasionaría la pérdida total de señal satelital de televisión en los diferentes sistemas de transmisión disponibles en el mercado, lo que quedó acreditado en la investigación de mercado núm. IM-081/2021.

Adicionalmente, con la revisión de las ocho solicitudes de contratación y de la documentación que las acompañaba se comprobó que en 6 casos (51210911, 51210351, SCJN/DGRM/DADE-030/12/2021, 50210408, SCJN/DGRM/DADE-023/08/2021 y DRTM/SCRTM/GASST/GJCPS/26/2022) se requería, de la certificación presupuestal para los ejercicios 2021 y 2022, las cuales fueron tramitadas oportunamente ante la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad (DGPC) y quedaron registradas en el Sistema Integral Administrativo (SIA); asimismo, se verificó que las contrataciones fueron incluidas en el PANE 2021 y 2022, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 3, fracción LIII, 13, fracción XII y 40, fracciones I, II y III del AGA XIV/2019.

<b>Marco Normativo del Resultado:</b>	
---------------------------------------	--

*Por la Dirección General de Auditoría:*

<p style="text-align: center;"><b>Elaboró</b></p> <p style="text-align: center;">_____ L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento</p>	<p style="text-align: center;"><b>Supervisó</b></p> <p style="text-align: center;">_____ L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento</p>	<p style="text-align: center;"><b>Autorizó</b></p> <p style="text-align: center;">_____ Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área</p>	<p style="text-align: center;"><b>Aprobó</b></p> <p style="text-align: center;">_____ Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General</p>
--	--	---	---

**Vo.Bo.**  
Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

qHgIPGUIROZZnYqA5nluzfPPV/dwQGcFz9kK4dr8w0bmE=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2022/09
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	6/12/2022

**Áreas auditadas:** Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI).

**Título de la auditoría:** Contrataciones Especiales

**NÚM. DEL RESULTADO:** R 2

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

- Procedimiento Núm.: 2. Verificar que el precio estimado de los bienes y servicios sujetos a adquirir y contratar se obtuvo de conformidad con la normativa establecida,
- 2.1 Determinación del precio estimado de bienes a adquirir y servicios a contratar.

Se comprobó que en siete de los ocho procedimientos de contratación especial se realizaron las investigaciones de mercado, debido a que superaron las 2000 UMAS y que, en ellas, se determinó el precio prevaeciente de los servicios sujetos a contratar; la oferta en el mercado, de acuerdo con las condiciones y características técnicas solicitadas, y la existencia de proveedores que pudieran cumplir con las necesidades de los requerimientos efectuados por las áreas solicitantes.

**Resultado:**

***Determinación del precio estimado de servicios a contratar.***

Con la finalidad de verificar que el costo estimado de los servicios por contratar se determinó conforme a lo establecido en el artículo 13, fracción XXXIX, del AGA XIV/2019, se revisaron las investigaciones de mercado elaboradas por la DGRM.

Se comprobó que en uno ("Servicios de Fotografía para Diversas Obras Artísticas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación") de los ocho procedimientos revisados no se requirió de investigación de mercado, debido a que no rebasó las 2000 UMAS; mientras que en los 7 restantes se identificó dicho documento, y con su revisión se comprobó que

**ACCIONES EMITIDAS**

qHgIPGUIROZZnYqA5nluzPV/dwQGcRz9K4drBw0brnE

en ellos se planteó la existencia de la oferta en el mercado de los servicios solicitados, de acuerdo con las condiciones y características técnicas requeridas por las áreas solicitantes; así como la determinación de los precios prevaletentes, de conformidad con lo establecido en los artículos 46 y 49, fracciones I, II y III, del AGA XIV/2019.

Del análisis efectuado a las investigaciones de mercado, se identificó que se ubicaron a los posibles proveedores y prestadores de servicios, los cuales, de acuerdo con lo indicado en los documentos, se obtuvieron del análisis de diversas fuentes de información, entre las cuales se encontraron: contratos suscritos con anterioridad con la SCJN y órganos del Poder Judicial de la Federación; Compranet; fabricantes, proveedores y prestadores de servicios; distribuidores, comercializadores y contratistas del ramo correspondiente, y consultas en Internet, lo que cumplió con el artículo 48, fracciones I, II, III y IV, del AGA XIV/2019.

Asimismo, se verificó que la DGRM envió, por medios electrónicos, solicitudes de cotización a los fabricantes, proveedores y prestadores de servicios; distribuidores, comercializadores y contratistas identificados, en las que señaló las fechas límites para la recepción de la información requerida.

De la revisión a los expedientes de cada contrato, se constató la presentación de cotizaciones como se muestra en el cuadro siguiente:

**INVESTIGACIONES DE MERCADO ELABORADAS PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADJUDICATORIOS**

Contrato	Descripción	Investigación de Mercado	Cotizaciones	
			Solicitadas	Recibidas
SCJN/DGRM/DADE-023/08/2021	El Servicio de Protección y Vigilancia a Instalaciones, Capital Humano y Patrimonio Inmobiliario de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los Inmuebles Propiedad y en Uso de la SCJN.	IM-033-2021	6	3
SCJN/DGRM/DADE-030/12/2021	El Servicio de Mantenimiento y Soporte de ProactivaNET.	IM-088-2021	4	4
51210911	El Servicio de Videoconferencia en la Nube Zoom 2022.	IM-115/2021	21	1
51210351	El Servicio de Videoconferencia en la Nube Zoom 2021.	IM-006bis/2021	1	1
DRTM/SCRTM/GASST/GJCPS/26/2022	El Servicio de Arrendamiento de Estación Terrena para Conducción de Señales.	IM-081/2021	1	1
50210408	Servicios de Mantenimiento y Soporte Anual del Sistema Aleph, Asesoría en Sitio o Remota(84horas) y Suscripción Anual de	IM-069/2021	1	1

	Soporte y Mantenimiento de Red Hat Enterprise Linux Server, así como Mantenimiento Anual del Módulo Adam.				
50210080	El Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de Seguimiento Físico de Expedientes.	IM-127 Bis/2020	1	1	
<p><b>FUENTE:</b> Elaborado con la información proporcionada por la DGRM, mediante el oficio núm. SGC/DADE/1391/2022 del 23 de junio de 2022.</p>					
<p>Como se observa en el cuadro, en dos contratos (SCJN/DGRM/DADE-023/08/2021 y SCJN/DGRM/DADE-030/12/2021) se recibieron cotizaciones de diversos prestadores de servicios, mientras que en los cinco restantes solo se recibió una cotización por procedimiento.</p> <p><b>Marco Normativo del Resultado:</b></p>					

<i>Por la Dirección General de Auditoría:</i>			
<b>Elaboró</b> <hr/> L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	<b>Supervisó</b> <hr/> L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	<b>Autorizó</b> <hr/> Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	<b>Aprobó</b> <hr/> Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

**Vo.Bo.**  
Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

qHgIPGUIROZZnYqA5nluzlPV/dwQGcRz9K4dr8w0bmE=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2022/09
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	6/12/2022

**Áreas auditadas:** Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI).

**Título de la auditoría:** Contrataciones Especiales

**NÚM. DEL RESULTADO:** R 3

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

- Procedimiento Núm.: 3. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
- 3.1 Solicitud y recepción de propuestas (técnicas, económicas, y entrega de documentación legal).

Se comprobó que, con motivo de las ocho contrataciones especiales, se solicitaron las cotizaciones respectivas, y que se recibió la información solicitada por los interesados en participar en los procedimientos, de conformidad con la normativa aplicable

**Resultado:**

***Solicitud y recepción de propuestas (técnicas, económicas, y entrega de documentación legal).***

De la revisión a los expedientes de contrataciones especiales, se comprobó que se enviaron las solicitudes de cotizaciones correspondientes, las cuales contenían las especificaciones técnicas o características particulares; requisitos de tiempo y lugar de entrega; forma y plazos de pago; penas convencionales y garantías solicitadas.

Asimismo, se comprobó que, en todos los casos se recibieron, por parte de las empresas seleccionadas, las propuestas técnicas y económicas y, en su caso, documentación legal cuando resultó aplicable, y que las mismas se recibieron en las fechas y horas señaladas por la DGRM, lo que cumplió con los artículos 3, fracción XXXI, y 36 del AGA XIV/2019.

**ACCIONES EMITIDAS**

qHgIPGUIROZZnYqA5nluzPPV/dwQGcRz9K4drBw0brnE



Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

qHgIPGUIROZZnYqA5nluzFPV/dwQGcFz9K4dr8w0bmE=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2022/09
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	6/12/2022

**Áreas auditadas:** Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI).

**Título de la auditoría:** Contrataciones Especiales

**NÚM. DEL RESULTADO:** R 4

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

- Procedimiento Núm.:
3. Comprobar que los Procesos Adjudicatorios de Bienes y Servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
  - 3.2 Dictámenes Resolutivos, Emisión y Notificación de Acuerdo de Adjudicación de la Contratación núm. SCJN/DGRM/DADE-023/08/2021 "Servicio de Protección y Vigilancia a Instalaciones, Capital Humano y Patrimonio Inmobiliario de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los Inmuebles Propiedad y en Uso de la SCJN".

Los dictámenes resolutivos técnico, económico y legal del "Servicio de Protección y Vigilancia a Instalaciones, Capital Humano y Patrimonio inmobiliario de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los Inmuebles Propiedad y en Uso de la SCJN", resultaron favorables para la empresa "Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V.", en los cuales, se analizaron las especificaciones técnicas de los requerimientos efectuados; la situación jurídica y las condiciones económicas ofrecidas, razón por la cual se resolvió adjudicar la contratación.

**Resultado:**

**Dictámenes Resolutivos, Emisión y Notificación de Acuerdo de Adjudicación de la Contratación núm. SCJN/DGRM/DADE-023/08/2021 "Servicio de Protección y**

**ACCIONES EMITIDAS**

qHgIPGUIROZZnYqA5nluzPV/dwQGcRz9K4drBw0brnE

***Vigilancia a Instalaciones, Capital Humano y Patrimonio Inmobiliario de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los inmuebles propiedad y en uso de la SCJN”.***

Con el propósito de verificar que en la contratación del “Servicio de Protección y Vigilancia a Instalaciones, Capital Humano y Patrimonio Inmobiliario de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los Inmuebles Propiedad y en Uso de la SCJN” se emitieron los dictámenes resolutivos de conformidad con la normativa establecida, se revisó el expediente respectivo.

De la revisión al dictamen resolutivo técnico de la empresa “Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V”, emitido mediante el oficio DGS/377/2021 del 26 de agosto 2021, se identificó que se plasmó el análisis de las especificaciones técnicas de los requerimientos del servicio; el número de elementos necesarios; los turnos que deberían de cubrir, [REDACTED] por lo que obtuvo un resultado favorable, de conformidad con los artículos 3, fracción XXXVII, 13, fracción XVIII, 16 fracción III, y 96, párrafo segundo, del AGA XIV/2019.

Por lo que hace al Dictamen Resolutivo Legal, se verificó que mediante el oficio DGAJ/461/2021 del 28 de mayo de 2021, la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) emitió el dictamen en sentido favorable, con base en la existencia legal de la empresa y personalidad del apoderado legal; objeto social de la participante; identificación oficial del representante legal; restricciones para contratar; acreditación del domicilio legal del participante para recibir notificaciones; cédula de identificación fiscal y registro patronal, conforme a lo indicado en el artículo 3, fracción XXXVI, del AGA XIV/2019.

Adicionalmente, se comprobó que la DGAJ dictaminó las constancias de autorización para la prestación del servicio de seguridad, en las cuales se señaló que la empresa contaba con las autorizaciones y permisos para la presentación de servicios de seguridad [REDACTED]

Posteriormente, la DGAJ emitió los dictámenes núms. DAGAJ/650/2021, DGAJ/694/2021 y DGAJ/723/2021, indicando que la empresa acreditó contar con los permisos para la prestación de los servicios de seguridad [REDACTED]

De la revisión efectuada a las licencias, se identificó que se encuentran vigentes para prestar los servicios al momento de efectuar la auditoría (30 de junio de 2022), debido a

que la Dirección General de Seguridad dio seguimiento para que el prestador de servicios cumpliera con la cláusula décima segunda del contrato SCJN/DGRM/DADE-023/08/2021.

Se comprobó que la contratación fue autorizada por el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD) en la décima tercera sesión extraordinaria de 2021 celebrada el 27 de agosto de 2021, por un periodo de 16 meses, a partir del 1° de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2022, por un importe de \$86,278,458.50 pesos sin incluir IVA. Dicha resolución fue notificada a la empresa “Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V” el 27 de agosto de 2021, mediante oficio núm. DGRM/SGC/DADE/1502/2021, conforme a lo establecido en los artículos 21, fracción XIV; 39, fracción III; 45, fracción II; 95, y 96, párrafos primero y segundo, del AGA XIV/2019.

Asimismo, se verificó que al ser una contratación plurianual se tramitó la autorización respectiva, en cumplimiento del artículo 39, fracción II, del AGA XIV/2019.

**Marco Normativo del Resultado:**

*Por la Dirección General de Auditoría:*

<b>Elaboró</b>	<b>Supervisó</b>	<b>Autorizó</b>	<b>Aprobó</b>
L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

qHgIPGUIROZZnYqA5nluzPPV/dwQGdRz9K4dr8w0bmE=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2022/09
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	6/12/2022

**Áreas auditadas:** Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI).

**Título de la auditoría:** Contrataciones Especiales

**NÚM. DEL RESULTADO:** R 5

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

- Procedimiento Núm.: 3. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
- 3.3 Dictámenes Resolutivos, Emisión y Notificación del Acuerdo de Adjudicación del Contrato SCJN/DGRM/DADE-030/12/2021 del "Servicio de Mantenimiento y Soporte de ProactivaNET 2022", cumplieron con lo señalado en la normativa aplicable.

Con base en el resultado favorable de los dictámenes resolutivos técnico y legal se adjudicó la contratación especial del "Servicio de Mantenimiento y Soporte de ProactivaNET 2022" ya que el prestador de servicios evaluado cumplió con la totalidad de los requisitos establecidos en la normativa

**Resultado:**

***Dictámenes Resolutivos, Emisión y Notificación de Acuerdo de Adjudicación del Contrato SCJN/DGRM/DADE-030/12/2021 del "Servicio de Mantenimiento y Soporte de ProactivaNET 2022", cumplieron con lo señalado en la normativa aplicable."***

Con el propósito de verificar que los dictámenes resolutivos para la contratación especial del "Servicio de Mantenimiento y Soporte de ProactivaNET 2022" se realizaron de conformidad con la normativa establecida, se revisó el expediente respectivo.

**ACCIONES EMITIDAS**

qHgIPGUIROZZnYqA5nluzPPV/dwQQGcRz9K4drBw0brnE

Se comprobó que el dictamen resolutivo técnico se emitió por la DGTI, y se identificó que se analizaron las especificaciones técnicas de los servicios, de conformidad con los artículos 3, fracción XXXVII, 13, fracción XVIII, 16 fracción III, y 96, fracción II del AGA XIV/2019.

En lo que se refiere al dictamen resolutivo legal emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante el oficio DGAJ/1153/2021 del 8 de diciembre de 2021, a la empresa “Espiral MS Software América, S.A. de C.V”, se verificó que se calificó en sentido favorable, ya que, además de la presentación de la documentación legal solicitada, presentó el certificado de exclusividad para prestar el servicio de mantenimiento y soporte expedido por el fabricante y propietario de la herramienta “ITSM Proactivanet en México”.

Derivado de lo anterior, el 15 de diciembre de 2021, en la vigésima primera sesión ordinaria, el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD) autorizó la adjudicación a la empresa Espiral MS Software América, S.A. de C.V; cuya notificación se realizó el 15 de diciembre de 2021, mediante el oficio núm. DGRM/SGC/DADE/2305/2021, conforme a lo establecido en el artículo 21 fracción XIV, 39 fracción III, 45 fracción II, 95 y 96 párrafo I del AGA XIV/2019.

**Marco Normativo del Resultado:**

*Por la Dirección General de Auditoría:*

<b>Elaboró</b>	<b>Supervisó</b>	<b>Autorizó</b>	<b>Aprobó</b>
L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

qHgIPGUIROZznYqA5nluzPPV/dwQGcRz9K4dr8w0bmE=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2022/09
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	6/12/2022

**Áreas auditadas:** Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI).

**Título de la auditoría:** Contrataciones Especiales

**NÚM. DEL RESULTADO:** R 6

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

- Procedimiento Núm.:
3. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
  - 3.4 Dictámenes Resolutivos, Emisión y Notificación del Acuerdo de Adjudicación de las Contrataciones 51210351 "Servicio de Videoconferencias Zoom mayo a diciembre 2021" y 51210911 "Licencia Enterprise de Videoconferencia Zoom 2022".

En la contratación especial del "Servicio de Videoconferencias Zoom" por el periodo de mayo a diciembre 2021 y enero a diciembre 2022 de los contratos 51210351 y 51210911 respectivamente, se comprobó que los dictámenes técnicos tuvieron resultado favorable para la empresa participante. Asimismo, no se emitió el dictamen legal, debido a que la empresa que presta el servicio no cuenta con representación legal en el país, por lo que el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD) autorizó la cláusula de jurisdicción extranjera en la suscripción en línea de licencias de videoconferencia y seminarios web de la plataforma Zoom como un contrato de adhesión

**Resultado:**

**Dictámenes Resolutivos, Emisión y Notificación de Acuerdo de Adjudicación de las contrataciones 51210351 "Servicio de Videoconferencias Zoom mayo a diciembre 2021" y 51210911 "Servicio de Videoconferencias Zoom 2022".**

**ACCIONES EMITIDAS**

qHgIPGUIROZZnYqA5nluzPPV/dwQGcRz9K4drBw0brnE

Con el propósito de verificar que, para la contratación especial del "Servicio de Videoconferencias Zoom" para los periodos de mayo a diciembre de 2021 y enero a diciembre 2022, se realizó la emisión de los dictámenes resolutivos, de conformidad con la normativa establecida, se revisaron los expedientes de los contratos núms. 51210351 y 51210911.

De la revisión al Dictamen Resolutivo Técnico de la empresa Zoom Video Communications Inc. (única cotización recibida) del 15 de abril y 1 de diciembre de 2021, se comprobó que la DGTI evaluó las especificaciones técnicas y alcance del servicio solicitado, con lo que determinó calificarlo como favorable, lo anterior de conformidad con los artículos 3, fracción XXXVII, 13, fracción XVIII, 16 fracción III, y 96, fracción II del AGA XIV/2019.

Por lo que respecta a la emisión del Dictamen Resolutivo Legal, debido a que la empresa Zoom Video Communications Inc., únicamente cuenta con representación comercial en México y su constitución fue en los Estados Unidos de América, se solicitó, mediante Punto para Acuerdo del 25 de marzo de 2021, autorizar la cláusula de jurisdicción extranjera en la suscripción en línea de licencias de videoconferencia y seminarios web de la plataforma Zoom como contrato de adhesión, misma que fue emitida por el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD) en la sesión ordinaria del 29 de marzo de 2022.

Debido a lo anterior, el 26 de abril y 10 de diciembre de 2021, en la cuarta y vigésima sesión extraordinarias del CASOD, respectivamente, se autorizaron ambas adjudicaciones, cuyas notificaciones se realizaron del 29 de abril y 14 de diciembre 2021, mediante los oficios números DGRM/SGC/DADE/702/2021 y DGRM/SGC/DADE/2229/2021, respectivamente, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 21, fracción XIV; 39, fracción III; 45, fracción II; 95 y 96, párrafo primero, del AGA XIV/2019.

**Marco Normativo del Resultado:**

qHgPGUJROZZnYqA5nluzPV/dwQGcRz9K4dr8w0bmE=

*Por la Dirección General de Auditoría:*

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

**Vo.Bo.**  
Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2022/09
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	6/12/2022

**Áreas auditadas:** Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI).

**Título de la auditoría:** Contrataciones Especiales

**NÚM. DEL RESULTADO:** R 7

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

- Procedimiento Núm.:
3. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
  - 3.5 Dictámenes Resolutivos, Emisión y Notificación del Acuerdo de Adjudicación del Contrato DRTM/SCRTM/GASST/GJCPS/26/2022 "Servicio de Arrendamiento de Estación Terrena para Conducción de Señales, por el periodo de 12 meses, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022".

Para la contratación especial del "Servicio de Arrendamiento de Estación Terrena para Conducción de Señales, por el periodo de 12 meses, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022", se emitió el Dictamen Resolutivo Técnico favorable, en el cual se estableció que el proveedor cumple con las especificaciones requeridas; asimismo, se comprobó que el prestador de servicios Telecomunicaciones de México, al ser una institución pública, no fue necesaria la emisión del Dictamen Resolutivo Legal.

**Resultado:**

***Dictámenes Resolutivos, Emisión y Notificación de Acuerdo de Adjudicación del Contrato DRTM/SCRTM/GASST/GJCPS/26/2022 "Servicio de Arrendamiento de Estación Terrena para Conducción de Señales, por el periodo de 12 meses, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022".***

**ACCIONES EMITIDAS**

qHgIPGUIROZZnYqA5nluzPPV/dwQGcRz9K4drBw0brnE

Para verificar que en la contratación especial del "Servicio de Arrendamiento de Estación Terrena para Conducción de Señales, por el periodo de 12 meses, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022" se elaboraron los dictámenes resolutivos de conformidad con la normativa establecida, se revisó el expediente respectivo.

De la revisión al Dictamen Resolutivo Técnico emitido por la DGJTV el 14 de octubre de 2021, se comprobó que evaluó las especificaciones técnicas requeridas, y determinó calificar como favorable la documentación presentada por "Telecomunicaciones de México", en cumplimiento de los artículos 3, fracción XXXVII; 13, fracción XVIII; 16 fracción III, y 96, fracción II, del AGA XIV/2019.

En lo que respecta a la emisión del Dictamen Resolutivo Legal, debido a que el prestador de servicios se trata de una institución pública no se requirió su emisión, razón por la cual, la DGRM autorizó la adjudicación de la contratación el 8 de noviembre de 2021, cuya notificación se realizó el mismo día mes y año, mediante el oficio núm. DGRM/SGC/DAE/1872/2021, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 95; 96, párrafo primero, y 137 del AGA XIV/2019.

**Marco Normativo del Resultado:**

*Por la Dirección General de Auditoría:*

<b>Elaboró</b>	<b>Supervisó</b>	<b>Autorizó</b>	<b>Aprobó</b>
L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

qHgIPGUIROZZnYqA5nhluzPV/dwQGcRz9K4dr8w0bmE=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2022/09
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	6/12/2022

**Áreas auditadas:** Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI).

**Título de la auditoría:** Contrataciones Especiales

**NÚM. DEL RESULTADO:** R 8

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

- Procedimiento Núm.:
3. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
  - 3.6 Dictámenes Resolutivos, Emisión y Notificación del Acuerdo de Adjudicación de la Contratación núm. 51210408 "Servicios de Mantenimiento y Soporte Anual del Software Aleph, Asesoría en Sitio o Remota (84 horas), Suscripción Anual Red Hat Enterprise Linux Server y Mantenimiento del Módulo Adam".

Para la contratación especial del servicio de Mantenimiento y Soporte anual del Software Aleph, Asesoría en Sitio o Remota (84 horas), Suscripción Anual Red Hat Enterprise Linux Server y Mantenimiento del Módulo Adam, por el periodo de 15 de octubre de 2021 al 14 de octubre de 2022, se calificaron favorablemente los dictámenes resolutivos técnico y legal, en los que se estableció el cumplimiento por parte del prestador de servicios de las especificaciones técnicas solicitadas; así como de la acreditación de exclusividad para prestar los servicios requeridos.

**Resultado:**

***Dictámenes Resolutivos, Emisión y Notificación de Acuerdo de Adjudicación de la Contratación núm. 51210408 "Servicios de Mantenimiento y Soporte Anual del Software Aleph, Asesoría en Sitio o Remota (84 horas), Suscripción Anual Red Hat Enterprise Linux Server y Mantenimiento del Módulo Adam".***

**ACCIONES EMITIDAS**

qHgIPGUIROZZnYqA5nluzPPV/dwQGcRz9K4drBw0brnE

Con la finalidad de verificar que, para la contratación especial del "Servicio de Mantenimiento y Soporte Anual del Software Aleph, Asesoría en Sitio o Remota (84 horas), Suscripción anual Red Hat Enterprise Linux Server y Mantenimiento del Módulo Adam", por el periodo del 15 de octubre de 2021 al 14 octubre de 2022, se emitieron los dictámenes resolutivos de conformidad con la normativa establecida, se revisó el expediente respectivo.

Se comprobó que el Dictamen Resolutivo Técnico emitido por la DGTI el 27 de septiembre de 2021 fue en sentido favorable, toda vez que del análisis de las especificaciones técnicas de los requerimientos efectuados se determinó que la empresa "ProQuest Latam, S. de R.L. de C.V" cumplió con las especificaciones solicitadas, situación que fue verificada en la documentación que integró el expediente correspondiente, en cumplimiento de los artículos 3, fracción XXXVII; 13, fracción XVIII; 16 fracción III, y 96, fracción II del AGA XIV/2019.

En relación con el Dictamen Resolutivo Legal, emitido por la DGAJ el 29 de septiembre de 2021, derivado de la presentación de la documentación legal y el certificado de exclusividad en el que se acreditó a la empresa mencionada como distribuidora de los servicios sujetos a contratar, se dictaminó de manera favorable.

Se verificó que, en la décima sexta sesión extraordinaria del 14 de octubre de 2021, el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD) autorizó la adjudicación a la empresa ProQuest Latam, S. de R.L. de C.V., cuya notificación se realizó en la misma fecha, mediante el oficio número DGRM/SGC/DADE/1866/2021, conforme a lo establecido en los artículos 21, fracción XIV; 39 fracción III; 45 fracción II; 95 y 96, párrafo primero del AGA XIV/2019.

**Marco Normativo del Resultado:**

*Por la Dirección General de Auditoría:*

<b>Elaboró</b>	<b>Supervisó</b>	<b>Autorizó</b>	<b>Aprobó</b>
L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

qHgiP GUIRQZZnYqA5nluzPV/dwQGcRz9K4dr8w0bmE=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2022/09
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	6/12/2022

**Áreas auditadas:** Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI).

**Título de la auditoría:** Contrataciones Especiales

**NÚM. DEL RESULTADO:** R 9

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

Procedimiento Núm.: 3. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.

3.7 Dictámenes Resolutivos, Emisión y Notificación del Acuerdo de Adjudicación del Contrato núm. 51210080 "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de Seguimiento Físico de Expedientes (SSFE)".

Se comprobó que en la contratación especial del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de Seguimiento Físico de Expedientes" se emitieron los dictámenes resolutivo técnico y legal en sentido favorable, en los cuales se estableció que el prestador de servicios cumplió con las especificaciones técnicas y legales requeridas, razón por la cual se adjudicó el procedimiento de contratación señalado.

**Resultado:**

**Dictámenes Resolutivos, Emisión y Notificación de Acuerdo de Adjudicación del Contrato núm. 51210080 "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de Seguimiento Físico de Expedientes (SSFE)".**

Con el propósito de verificar que en la contratación de los "Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de Seguimiento Físico de Expedientes" por el periodo de 33.5 meses a partir de la adjudicación, se emitieron los dictámenes resolutivos de conformidad con la normativa establecida, se revisó el expediente respectivo.

**ACCIONES EMITIDAS**

qHgIPGUIROZZnYqA5nluzPPV/dwQGcRz9K4drBw0brnE

De la revisión al Dictamen Resolutivo Técnico emitido por la DGTI el 17 de febrero de 2021, respecto de la documentación presentada por la empresa "Digilogics S.A. de C.V.", se comprobó que se calificó de manera favorable, debido a que la empresa cumplió con las especificaciones requeridas, ya que acreditó la extensión de la garantía; el servicio de soporte y mantenimiento preventivo y correctivo; los niveles de servicio, y el personal y roles requeridos. Lo anterior, en cumplimiento de los artículos 3, fracciones XXXVI, XXXVII; 13, fracción XVIII; 16, fracción III, y 96, fracción II, del AGA XIV/2019.

Respecto del Dictamen Resolutivo Legal del 18 de febrero de 2021, se comprobó que la DGAJ lo emitió en sentido favorable, ya que la empresa evaluada acreditó la posesión de los derechos de la plataforma aplicativa que utiliza en el sistema de seguimiento físico de expedientes ante el Registro Público del Derecho de Autor.

Asimismo, se comprobó que al tratarse de una contratación plurianual contó con la autorización respectiva, la cual se emitió el 18 de febrero de 2021, de conformidad con el artículo 39, fracción II, del AGA XIV/2019.

En virtud de lo expuesto, el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD) autorizó la adjudicación en la segunda sesión extraordinaria del 12 de marzo de 2021, cuya notificación se recibió el 16 de ese mismo mes y año, mediante el oficio núm. DGRM/SGC/DADE/355/2021, conforme a lo establecido en los artículos 21 fracción XIV; 45 fracción II; 95 y 96, párrafo I, del AGA XIV/2019.

**Marco Normativo del Resultado:**

qHgIPGUJROZZnYqA5nIuzPV/dwQGcRz9K4dr8w0bmE=

*Por la Dirección General de Auditoría:*

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2022/09
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	6/12/2022

**Áreas auditadas:** Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI).

**Título de la auditoría:** Contrataciones Especiales

**NÚM. DEL RESULTADO:** R 10

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

- Procedimiento Núm.:
3. Comprobar que los Procesos Adjudicatorios de Bienes y Servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
  - 3.8 Dictámenes Resolutivos, Emisión y Notificación de Acuerdo de Adjudicación de la Contratación núm. 50220107 "Servicio de Fotografía para Diversas Obras Artísticas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación".

Se comprobó que la contratación especial del "Servicio de Fotografía para Diversas Obras Artísticas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación" se dictaminó favorablemente.

**Resultado:**

***Dictámenes Resolutivos, Emisión y Notificación de Acuerdo de Adjudicación de la Contratación núm. 50220107 "Servicio de Fotografía para Diversas Obras Artísticas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación".***

Con el propósito de verificar que para la contratación especial del "Servicio de Fotografía para Diversas Obras Artísticas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación" se emitió el dictamen resolutivo técnico conforme a lo establecido en la normativa aplicable, se revisó el expediente de contratación respectivo.

De la revisión al Dictamen Resolutivo Técnico del 3 de marzo de 2022 emitido por la Dirección General de Comunicación Social (DGCS), se comprobó que se calificó en sentido favorable, ya que la persona propuesta para ejecutar el servicio de fotografía

**ACCIONES EMITIDAS**

qHgIPGUIROZZnYqA5nluzPV/dwQGcRz9K4drBw0brnE

cumplía con los requerimientos solicitados; sin embargo, no se desglosaron, de manera pormenorizada, las características de los servicios para cada uno de los requerimientos solicitados, lo que incumplió lo establecido en el considerando cuarto de los Lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Técnico.

Asimismo, se comprobó que la adjudicación del contrato se realizó por medio del oficio núm. SGC/DADE/0526/2022, conforme a lo establecido en los artículos 45, fracción I; 95 y 96, párrafo I, del AGA XIV/2019.

Derivado de la presentación de resultados preliminares, la DGCS, mediante el oficio núm. DGCS/CA-631-2022, del 30 de noviembre de 2022, informó que tomó las medidas conducentes para cumplir con lo indicado en los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Técnico, por lo que elaboró un formato, como mecanismo de control, con base en los mismos, el cual se proporcionó como constancia. En virtud de que el área auditada adoptó las medidas para subsanar las inconsistencias detectadas, se determinó no emitir la acción correspondiente.

**Marco Normativo del Resultado:**

*Por la Dirección General de Auditoría:*

<b>Elaboró</b>	<b>Supervisó</b>	<b>Autorizó</b>	<b>Aprobó</b>
L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

qHgIPGUIROZZnYqA5nluzPPV/dwQGcRz9K4dr8w0bmE=





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2022/09
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	6/12/2022

**Áreas auditadas:** Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI).

**Título de la auditoría:** Contrataciones Especiales

**NÚM. DEL RESULTADO:** R 11

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

- Procedimiento Núm.:
4. Verificar que la suscripción de los contratos se ajustó a las condiciones descritas en la normativa, y que se recibieron las garantías de cumplimiento correspondientes.
    - 4.1. Suscripción de contratos y presentación de garantías de cumplimiento.

Se comprobó que derivado de las ocho contrataciones especiales, en un caso, el instrumento contractual se suscribió con 7 días de desfase, posteriores a la notificación de la adjudicación; mientras que, en lo correspondiente a las fianzas de cumplimiento, en otro caso, se entregó con un desfase de 16 días hábiles, respecto del plazo establecido en la normativa.

**Resultado:**

***Suscripción de contratos y presentación de garantías de cumplimiento.***

Con la revisión de los ocho expedientes de contrataciones especiales determinados como muestra, se comprobó que se suscribieron tres contratos simplificados; dos ordinarios; dos contratos de adhesión bajo los términos y condiciones de la empresa Zoom Video Communications Inc., y un contrato con una institución pública (Telecomunicaciones de

**ACCIONES EMITIDAS**

qHgIPGUIROZZnYqA5nluzPPV/dwQGcRz9K4drBw0brnE

México), y que los mismos cumplieron con las especificaciones previstas en los artículos 137, 146 y 147 del AGA XIV/2019, los cuales se indican a continuación:

**CONTRATOS FORMALIZADOS EN LAS ADJUDICACIONES ESPECIALES**

Núm.	Fecha de notificación	Empresa adjudicada	Contrato/orden de pago	Firma del contrato	Importe	Desfase
1	27/08/2021	Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V.	SCJN/DGRM/DADE-023/08/2021	01/10/2021	\$100,083,011.86	7
2	15/12/2021	Espiral MS Software América, S.A. de C.V.	SCJN/DGRM/DADE-030/12/2021	24/12/2021	\$5,212,813.06	0
3	14/12/2021	Zoom Video Communications Inc	Contrato de adhesión	N/A	\$3,577,927.13	0
4	29/04/2021	Zoom Video Communications Inc	Contrato de adhesión	N/A	\$1,748,460.78	0
5	08/11/2021	Telecomunicaciones de México	DRTM/SCRTM/GASST/GJC PS/26/2022	27/01/2022	\$2,003,679.60	0
6	14/10/2021	ProQuest Latam, S. de R.L. de C.V.	50210408	29/10/2021	\$1,138,341.82	0
7	16/03/2021	Digilogics, S.A. de C.V.	50210080	16/03/2021	\$856,125.79	0
8	09/03/2022	Andrés Felipe Henao Cadavid	50220107	15/03/2022	\$150,737.36	0

**FUENTE:** Elaborado con la información proporcionada por la DGRM, mediante el oficio núm. SGC/DADE/1391/2022 del 23 de JUNIO de 2022.

Respecto del plazo de suscripción de los instrumentos contractuales, se comprobó que, en un caso (SCJN/DGRM/DADE-023/08/2021 “Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V.”) se suscribió con 7 días hábiles adicionales a los 15 que establece la normativa después de la notificación de la adjudicación, lo que incumplió con lo establecido en el artículo 145, párrafo III, del AGA XIV/2019.

En lo que se refiere a la entrega de las garantías de cumplimiento, con la revisión se identificó que en un caso el Director General de Recursos Materiales exceptuó de la entrega de garantía, debido a que el monto contratado no superó las 2,000 UMAS; en otro se exentó de su presentación por tratarse de una institución pública; en dos más se aceptaron los términos y condiciones de la empresa, al tratarse de contratos de adhesión; en tres casos se presentaron en los términos establecidos, y en el caso restante del contrato SCJN/DGRM/DADE-030/12/2021 para el Servicio de Mantenimiento y Soporte de ProactivaNET, de la empresa Espiral MS Software América, S.A. de C.V. se recibió con un desfase de 16 días hábiles posteriores a la fecha establecida, lo que incumplió con el artículo 169, fracción II, del AGA XIV/2019.

De la presentación de resultados preliminares, la DGRM, mediante el oficio núm. DGRM/DT-33-2022, del 5 de diciembre de 2022, informó que, en las revisiones del contrato realizadas por el área usuaria y jurídica, utilizaron 13 días hábiles, lo que impactó en el periodo de suscripción.

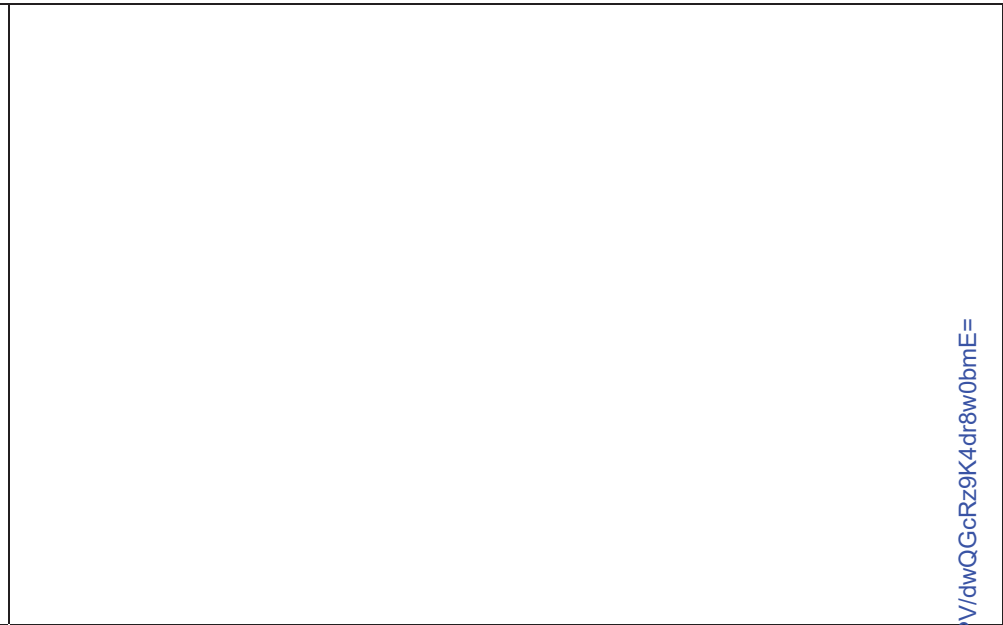
Además, señaló que derivado de la actualización de los manuales de procedimientos de las diversas áreas de la SCJN, en la DGRM se contará con el procedimiento relativo a la gestión de la elaboración de los contratos ordinarios, lo que contribuirá en evitar los atrasos en su formalización.

Acerca del atraso de la garantía de cumplimiento, el área auditada señaló que cuenta con la “Guía interna para la recepción y trámite en tiempo, de garantías de cumplimiento”, con la cual se ha logrado minimizar las incidencias de este tipo.

Adicionalmente comunicó que, como buena práctica, el mismo día en que se reciben las pólizas de garantía por parte de las empresas, se envían para dictaminación, por lo que una vez que se cuenta con ese trámite se remiten a resguardo de la Dirección General de la Tesorería.

Del análisis a los argumentos y documentación proporcionada por la DGRM, se considera que se cuenta con los mecanismos de control y supervisión relativos a la formalización de instrumentos contractuales y la recepción de fianzas de cumplimiento, los cuales se encuentran en evolución, como es el caso específico del procedimiento de suscripción de los contratos, el cual se comenzará a utilizar en cuanto se cumpla con los tramos de autorización previstos en la normativa interna, por lo que se determinó que los casos detectados en la revisión no representan la generalidad de las actividades que, de este tipo, se llevan a cabo en el área auditada, razón por la que no se emite la acción correspondiente.

**Marco Normativo del Resultado:**



*Por la Dirección General de Auditoría:*

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

**Vo.Bo.**  
Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

qHgIPGUIRQZZnYqA5nIuzPPV/dwQGcRz9K4dr8w0bmE=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 7
N° de Auditoría:	DAIB/2022/09
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	6/12/2022

**Áreas auditadas:** Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI)

**Título de la auditoría:** Contrataciones Especiales

**NÚM. DEL RESULTADO:** R 12

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

Procedimiento Núm.:

5. Comprobar que la entrega-recepción de los bienes adquiridos y servicios contratados se efectuó conforme a los términos señalados en los contratos formalizados, y en la normativa aplicable.
- 5.1. Entrega-recepción de los bienes y servicios adquiridos y contratados.

Con la revisión de las constancias y dictamen de recepción de servicios por parte del administrador de cada contrato, así como los entregables correspondientes a cada uno de los ocho instrumentos contractuales revisados, se comprobó que, en términos generales se cumplió con la normativa establecida; sin embargo, en el caso del "Servicio de Protección y Vigilancia a Instalaciones, Capital Humano y Patrimonio Inmobiliario de la SCJN" se identificaron diversas inconsistencias, sin que la DGS aplicara las penalizaciones correspondientes.

**Resultado:**

***Entrega-recepción de los bienes y servicios adquiridos y contratados.***

Con la finalidad de verificar que la entrega recepción de los servicios adjudicados mediante los procedimientos de contrataciones especiales, se realizó conforme a lo establecido en

**ACCIONES EMITIDAS**

qHgIPGUIROZZnYqA5nluzPPV/dwQGcRz9K4drBw0brnE

el artículo 177, párrafo II, del AGA XIV/2019 y en los contratos respectivos, se revisaron los expedientes correspondientes.

Para comprobar que el “Servicio de Protección y Vigilancia a Instalaciones, Capital Humano y Patrimonio Inmobiliario de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los Inmuebles Propiedad y en Uso de la SCJN”, prestado por la empresa Servicios Especializados de Investigación y Custodia S.A. de C.V (SEICSA), cumplió con las cláusulas establecidas en el contrato núm. SCJN/DGRM/DADE-023/08/2021, se revisaron cinco meses (octubre y diciembre de 2021, febrero, abril y junio de 2022) de ocho inmuebles de este Alto Tribunal, considerados como muestra para esta revisión.

Con la revisión de los registros mensuales de asistencia del servicio de seguridad y vigilancia intramuros, el control de fatiga diaria, y las facturas de cada servicio, se comprobó que la DGS aplicó deductivas por \$191,119.00 pesos, debido a la falta de prestación de diversos servicios contratados [REDACTED], en cumplimiento de la cláusula décima octava del contrato, como se detalla en el cuadro siguiente:

Si bien, de la verificación de los cálculos de las deductivas se comprobó que las mismas se ajustaron a las disposiciones normativas establecidas, se comprobó que en los meses revisados la DGS no aplicó las penas convencionales por los incumplimientos en los que incurrió el prestador de servicios al no proporcionarlos conforme a las condiciones pactadas, en incumplimiento de la cláusula séptima del contrato respectivo.

En relación con lo anterior, se considera importante mencionar que las ausencias de los elementos [REDACTED]

A redacted table with a blue header and white body. A red arrow points to a cell in the second row, second column. The table has approximately 10 columns and 10 rows. The content is obscured by black redaction boxes.

[Redacted text block]

Derivado de las observaciones descritas en los párrafos que preceden, se determinó llevar a cabo tres visitas de verificación, dos de ellas efectuadas el 8 de noviembre de 2022 a los [Redacted] con la finalidad de conocer las condiciones bajo las cuales se prestaban los servicios de seguridad y vigilancia intramuros brindados por la empresa “Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V.”.

Como resultado de las verificaciones efectuadas en [Redacted] se obtuvo que en las listas de asistencia o control de fatiga diaria del servicio de seguridad y vigilancia intramuros de cada inmueble, los elementos de seguridad registraban su entrada y salida en un mismo acto, es decir que no registraban su salida al concluir el turno correspondiente: [Redacted]

[Redacted text block]

En el caso de la visita realizada [Redacted] el 11 de noviembre de 2022 no se identificaron inconsistencias en la prestación del servicio.

Derivado de la presentación de resultados preliminares, la DGS mediante el oficio núm. DGS/973/2022 del 2 de diciembre de 2022, manifestó lo siguiente:

En relación con la observación a la falta de aplicación de Pena Convencional por los servicios no prestados, la DGS solicitó, mediante el oficio núm. DGS/965/2022 a la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ), la opinión jurídica, respecto a la procedencia de la pena convencional señalada en la Cláusula Décima Séptima del contrato SCJN/DGRM/DADE-023/08/2021. Al respecto, la Dirección General de Auditoría dará seguimiento a las acciones emprendidas por la DGS a partir de la respuesta que genere la DGAJ para la aplicación que corresponda, por lo que se considera como atendida la observación determinada.



Por lo que corresponde al registro de entrada y salida en un mismo acto, es decir que no registraban su salida al concluir el turno correspondiente, la DGS instruyó a los encargados de la seguridad, en los inmuebles a verificar, que los elementos de seguridad registren su entrada y salida en los tiempos que corresponden, por lo que se atendió la observación determinada.



De lo anterior, se desprende la necesidad de que la DGS implemente las herramientas normativas a su alcance para exigir, ante la empresa contratada, la prestación de servicios conforme a las características exactas a lo contratado, razón por la cual se considera que la observación continúa.

En lo que corresponde al “Servicio de Mantenimiento y Soporte de ProactivaNET”, se solicitaron a la DGTI los informes mensuales de mantenimientos; las órdenes de servicio levantadas; facturas con la correspondiente validación para su pago, así como la constancia de la recepción a entera satisfacción por parte del administrador del contrato.

De la revisión a la documentación recibida, se determinó que, durante los meses de enero a junio 2022, la DGTI levantó 34 reportes de los cuales se seleccionó una muestra de 19 (56%), con lo que se verificó que los servicios se atendieron en los plazos establecidos en los alcances técnicos. Asimismo, se comprobó que el prestador de servicios proporcionó el plan de trabajo; la instalación de nuevas versiones, y los resultados de las parametrizaciones, conforme lo establecido en el contrato correspondiente, por lo que se emitió la constancia de recepción a entera satisfacción de los servicios por el administrador del contrato, lo que cumplió con el artículo 177 del AGA XIV/2019.

Por lo que corresponde a la contratación especial del “Servicio de videoconferencia en la nube Zoom”, por el periodo del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2021, se comprobó que se contrataron 91 licencias Enterprise y seminario Web (88 Licencias Ent y sem Web 500; 1 Licencia sem Web 1,000, y 2 Licencias sem Web 3,000); así como 9 licencias adicionales bajo demanda (Licencia seminario Web de 500; 1000, y 3000 participantes), de conformidad con las necesidades de los eventos que se pudieran requerir en los órganos y áreas de la SCJN, durante el ejercicio 2021, como se muestra a continuación:

LICENCIAS ADJUDICADAS EN LA CONTRATACIÓN ESPECIAL “SERVICIO DE VIDEOCONFERENCIA EN LA NUBE ZOOM 2021”

Mes	Licencias Ent y sem Web 500	Licencia sem Web 1,000	Licencias sem Web 3,000	Bajo demanda			Total
				Licencias Ent y sem Web 500	Licencias Ent y sem Web 1000	Licencias sem Web 3,000	
Mayo	88	1	2				91
Junio	88	1	2				91
Julio	88	1	2				91
Agosto	88	1	2				91
Septiembre	88	1	2	2		2	95
Octubre	88	1	2	5		2	98
Noviembre	88	1	2	6	1	2	100
Diciembre	88	1	2	6	1	2	100

Fuente: Elaborado con la información proporcionada por la DGTI mediante oficio núm. DGTI/SGPCPT/78/2022 del 24 de agosto 2022.

Para verificar que los servicios se prestaron a entera satisfacción de la SCJN y las licencias se asignaron a las áreas y órganos que las requirieron, se solicitó a la DGTI la información correspondiente, y se comprobó que de la revisión a la documentación solicitada, se determinó que de 100 licencias contratadas conforme a los correos de solicitud y/o asignación, la DGTI asignó 94 (88 Licencias Ent y sem Web 500; 2 Licencia sem Web 1,000, y 4 Licencias sem Web 3,000); sin embargo, no se tuvo evidencia de la asignación de las 6 licencias restantes.



Respecto de la contratación especial “Servicio de videoconferencia en la nube Zoom 2022” por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, se comprobó que se contrataron 105 licencias (97 Zoom Webinars500; 2 Zoom Webinars1000; 4 Zoom Webinars3000, y 2 Conector de H.323/SIP), como se muestra a continuación:

LICENCIAS ADJUDICADAS EN LA CONTRATACIÓN ESPECIAL  
“SERVICIO DE VIDEOCONFERENCIA EN LA NUBE ZOOM”

Mes	Licencias Ent y sem Web 500	Licencia sem Web 1,000	Licencias sem Web 3,000	Conector de H.323/SIP	Total
Enero	97	2	4	2	105
Febrero	97	2	4	2	105
Marzo	97	2	4	2	105
Abril	97	2	4	2	105
Mayo	97	2	4	2	105
Junio	97	2	4	2	105
Julio	97	2	4	2	105
Agosto	97	2	4	2	105
Septiembre	97	2	4	2	105
Octubre	97	2	4	2	105
Noviembre	97	2	4	2	105
Diciembre	97	2	4	2	105

Fuente: Elaborado con la información proporcionada por la DGTI mediante oficio núm. DGTI/SGPCPT/78/2022 del 24 de agosto 2022.

De la revisión a la documentación solicitada, se determinó que de las 105 licencias contratadas conforme a los correos de solicitud y/o asignación, se distribuyeron 97 licencias (91 Licencias Ent y sem Web 500; 2 Licencia sem Web 1,000, y 4 Licencias sem Web 3,000), por lo que las restantes licencias se encontraban disponibles y pendientes de asignación por parte de la DGTI.

Para verificar que la prestación del “Servicio de Arrendamiento de Estación Terrena para Conducción de Señales” cumplió con lo establecido en el contrato respectivo, se revisaron las facturas de la empresa con la correspondiente validación para su pago, y la manifestación de su recepción a entera satisfacción, y se constató que los meses revisados de enero a junio de 2022 se recibieron a entera satisfacción por parte de la DGJTV, en cumplimiento del artículo 177 del AGA XIV/2019.

A efecto de comprobar que la prestación del “Servicio de Mantenimiento y Soporte Anual del Sistema Aleph, Asesoría en Sitio o Remota (84horas) y Suscripción Anual de Soporte y Mantenimiento de Red Hat Enterprise Linux Server, así como Mantenimiento Anual del Módulo Adam” por el periodo del 15 de octubre de 2021 al 14 de octubre de 2022, se ajustó a los términos pactados en el contrato, se llevó a cabo la revisión de la documentación proporcionada por la DGTI, consistente en las credenciales de acceso de la suscripción; reportes de la atención de incidencias, y constancias de recepción a entera satisfacción del servicio, por lo que se comprobó el cumplimiento del artículo 177 del AGA/XIV/2019.

En relación con el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de Seguimiento Físico de Expedientes, por un periodo de 33.5 meses (del 16 de marzo 2021 al 31 de diciembre 2022), con la revisión del reporte mensual del mes de noviembre del mantenimiento preventivo anual de los componentes; así como de las 16 constancias de

recepción de los servicios a entera satisfacción, se comprobó que se ajustaron a los términos establecidos en el artículo 177 del AGA/XIV/2019.

Por lo que corresponde a los “Servicios de Fotografía para Diversas Obras Artísticas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación”, se comprobó que la entrega de las fotografías se realizó el 14 de junio de 2022, para la cual la DGCS levantó acta de entrega-recepción, en la que se manifestó la recepción en la fecha comprometida y con la calidad requerida, en cumplimiento del artículo 177 del AGA/XIV/2019.

**Marco Normativo del Resultado:**

*Por la Dirección General de Auditoría:*

<b>Elaboró</b>	<b>Supervisó</b>	<b>Autorizó</b>	<b>Aprobó</b>
L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

qHgIPGUIROZZnYqA5nluzfPPV/dwQGcFz9K4dr8w0bmE=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2022/09
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	6/12/2022

**Áreas auditadas:** Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI)

**Título de la auditoría:** Contrataciones Especiales

**NÚM. DEL RESULTADO:** R 13

**Con Observación:** Sí ( ) No ( X )

- Procedimiento Núm.:
6. Verificar que los pagos realizados a los proveedores y prestadores de servicios se recibieron a entera satisfacción, y que, en caso de incumplimientos contractuales se impusieron las penas convencionales correspondientes.
  - 6.1 Pago de los bienes y servicios adquiridos y contratados.

Con la revisión de las constancias y dictamen de recepción de servicios por parte del administrador del contrato, las facturas, comprobantes digitales (CFDI), validaciones del SAT, formatos electrónicos XML y los comprobantes de las transferencias bancarias, se constató que, en 7 contrataciones los pagos correspondieron a los servicios recibidos de conformidad con el área requirente; sin embargo, en el caso del "Servicio de Protección y Vigilancia a Instalaciones, Capital Humano y Patrimonio Inmobiliario de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los Inmuebles Propiedad y en Uso de la SCJN", no se aplicaron las sanciones por los incumplimientos detectados en la prestación de los servicios contratados.

**Resultado:**

***Pago de los bienes y servicios adquiridos y contratados***

Con la finalidad de verificar que los pagos realizados por los servicios recibidos en las ocho contrataciones especiales revisadas se efectuaron de conformidad con las disposiciones normativas, se analizaron las constancias y dictamen de recepción de servicios por parte

**ACCIONES EMITIDAS**

qHgIPGUIROZZnYqA5nluzPV/dwQGcRz9k4drBw0brnE

del administrador de cada contrato; las facturas; comprobantes digitales (CFDI); validaciones del SAT; formatos electrónicos XML, y comprobantes de las transferencias bancarias.

De la revisión efectuada se comprobó que, en siete de los ocho contratos, respecto de las muestras revisadas, los servicios se recibieron de conformidad con lo establecido en el artículo 100 del AGA II/2019, y 159, fracciones I, II, III, IV, V y VI del AGA XIV/2019.

En el caso del contrato restante "Servicio de Protección y Vigilancia a Instalaciones, Capital Humano y Patrimonio Inmobiliario de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en los inmuebles Propiedad y en Uso de la SCJN", se revisaron los pagos de las constancias y dictamen de recepción de servicios por parte del administrador del contrato; las facturas; comprobantes digitales (CFDI); validaciones del SAT; formatos electrónicos XML, y comprobantes de las transferencias bancarias, correspondientes a los cinco meses revisados de los 8 inmuebles determinados como muestra, y se comprobó que si bien los pagos correspondieron a las cantidades determinadas por la DGS, no se aplicaron las sanciones por los incumplimientos relacionados con la ausencia y sustitución del personal, a [REDACTED] derivado de la presentación de resultados preliminares, se adoptaron las acciones correspondientes, conforme a lo descrito en el resultado 12 de la presente auditoría.

**Marco Normativo del Resultado:**

qHgIPGJIROZZnYqA5nluzPPV/dwQGcRz9K4dr8w0bmE=

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

# INFORME DE RESULTADOS AUDITORÍA NÚMERO DAIB/2022/09

## “CONTRATACIONES ESPECIALES”

**Área auditada:**  
Dirección General de Seguridad

Período de ejecución

Inicio: 04/05/2022

Término:07/12/2022

---

## INFORME DE RESULTADOS

### “CONTRATACIONES ESPECIALES ”

<b>Grupo Auditor:</b>	L.C. Norma Olimpia García Quintero Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Lic. Manuel Díaz Infante Gómez
<b>Tipo de Auditoría:</b>	Integral
<b>Número de Auditoría:</b>	DAIB/2022/09 Oficios de inicio de Auditoría CSCJN/DGA/DAIB/326/2022.
<b>Criterios de Selección:</b>	Identificación de áreas de riesgo; antecedentes de revisiones anteriores, y debilidades de control interno.
<b>Objetivo:</b>	Comprobar que los procedimientos de contratación especial para la adquisición de bienes y contratación de servicios se ajustaron a la normativa aplicable.
<b>Período de Revisión:</b>	Enero 2021 a junio de 2022.
<b>Alcance:</b>	Comprendió la revisión de las adquisiciones de bienes y contrataciones de servicios mediante adjudicaciones especiales; la integración de requerimientos en el Programa Anual de Necesidades (PANE) 2021 y 2022; la justificación de la necesidad del bien o servicio por parte de las unidades solicitantes; la determinación del precio estimado del bien o servicio; las etapas del procedimiento adjudicatorio (solicitud de cotizaciones; recepción de propuestas técnicas, económicas y entrega de documentación legal; elaboración y presentación del dictamen técnico y legal; autorización del punto de acuerdo; así como, la emisión y notificación de la adjudicación de los procedimientos); la elaboración y formalización de los contratos; la entrega de garantías de cumplimiento; la recepción de bienes o servicios adjudicados; el pago por los bienes y servicios recibidos y, en su caso, la imposición de sanciones por incumplimientos contractual.
<b>Área auditada:</b>	Dirección General de Seguridad

### Procedimientos de auditoría aplicados:

1. Comprobar que las solicitudes emitidas por las áreas requirentes para la adquisición de bienes y contratación de servicios cumplieron con las disposiciones establecidas en la normativa.
  - 1.1 Justificación de los bienes y servicios requeridos y su integración en el Programa Anual de Necesidades 2021-2022 (PANE).
2. Verificar que el precio estimado de los bienes y servicios sujetos a adquirir y contratar se obtuvo de conformidad con la normativa establecida.
  - 2.1 Determinación del precio estimado de bienes a adquirir y servicios a contratar
3. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
  - 3.1 Solicitud y recepción de propuestas (técnicas, económicas, y entrega de documentación legal).
  - 3.2 Dictámenes Resolutivos, Emisión y Notificación de Acuerdo de Adjudicación de la Contratación núm. SCJN/DGRM/DADE-023/08/2021 “Servicio de Protección y Vigilancia a Instalaciones, Capital Humano y Patrimonio Inmobiliario de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los Inmuebles Propiedad y en Uso de la SCJN”.
  - 3.3 Dictámenes Resolutivos, Emisión y Notificación del Acuerdo de Adjudicación del Contrato SCJN/DGRM/DADE-030/12/2021 del “Servicio de Mantenimiento y Soporte de ProactivaNET 2022”, cumplieron con lo señalado en la normativa aplicable.
  - 3.4 Dictámenes Resolutivos, Emisión y Notificación del Acuerdo de Adjudicación de las Contrataciones 51210351 “Servicio de Videoconferencias Zoom mayo a diciembre 2021” y 51210911 “Licencia Enterprise de Videoconferencia Zoom 2022”.
  - 3.5 Dictámenes Resolutivos, Emisión y Notificación del Acuerdo de Adjudicación del Contrato DRTM/SCRTM/GASST/GJCPS/26/2022 “Servicio de Arrendamiento de Estación Terrena para Conducción de Señales, por el periodo de 12 meses, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022”.
  - 3.6 Dictámenes Resolutivos, Emisión y Notificación del Acuerdo de Adjudicación de la Contratación núm. 51210408 “Servicios de Mantenimiento y Soporte Anual del Software Aleph, Asesoría en Sitio o Remota (84 horas), Suscripción Anual Red Hat Enterprise Linux Server y Mantenimiento del Módulo Adam”.
  - 3.7 Dictámenes Resolutivos, Emisión y Notificación del Acuerdo de Adjudicación del Contrato núm. 51210080 “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de Seguimiento Físico de Expedientes (SSFE)”.
  - 3.8 Dictámenes Resolutivos, Emisión y Notificación de Acuerdo de Adjudicación de la Contratación núm. 50220107 “Servicio de Fotografía para Diversas Obras Artísticas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación”.
4. Verificar que la suscripción de los contratos se ajustó a las condiciones descritas en la normativa, y que se recibieron las garantías de cumplimiento correspondientes.
  - 4.1 Suscripción de contratos y presentación de garantías de cumplimiento.
5. Comprobar que la entrega-recepción de los bienes adquiridos y servicios contratados se efectuó conforme a los términos señalados en los contratos formalizados, y en la normativa aplicable.
  - 5.1 Entrega-recepción de los bienes y servicios adquiridos y contratados.
6. Verificar que los pagos realizados a los proveedores y prestadores de servicios se recibieron a entera satisfacción, y que, en caso de incumplimientos contractuales se impusieron las penas convencionales correspondientes.

- 6.1 Pago de los bienes y servicios adquiridos y contratados.

### **Resultados:**

Con la revisión de las ocho contrataciones especiales revisadas, se comprobó que las solicitudes de los servicios a contratar se emitieron por las áreas requirentes de los servicios; así como, las justificaciones para efectuarlas bajo esa modalidad, de las cuales se localizaron los argumentos y la documentación que las respaldaron; además, de que se verificó que contaban con las certificaciones presupuestales respectivas, y que los requerimiento se incluyeron en el Programa Anual de Necesidades 2021-2022.

En siete de los ocho procedimientos de contratación especial se realizaron las investigaciones de mercado, debido a que superaron las 2000 UMAS y, en ellas, se determinó el precio prevaeciente de los servicios sujetos a contratar; la oferta en el mercado, de acuerdo con las condiciones y características técnicas solicitadas, y la existencia de proveedores que pudieran cumplir con las necesidades de los requerimientos efectuados por las áreas solicitantes.

En lo que corresponde los dictámenes resolutivos técnico, económico (cuando fue aplicable) y legal de las ocho contrataciones revisadas, se comprobó que se emitieron en sentido favorable, ya que se estableció que los prestadores de servicios cumplían con las especificaciones técnicas y legales requeridas, razón por la cual se determinó su adjudicación.

Derivado de los ocho procedimientos, en un caso, el instrumento contractual se suscribió con 7 días de desfase, posteriores a la notificación de la adjudicación; mientras que, en lo correspondiente a la fianza de cumplimiento, en otro caso, se entregó con un desfase de 16 días hábiles, respecto del plazo establecido en la normativa.

Con la revisión de las constancias y dictamen de recepción de servicios por parte del administrador de cada contrato, así como los entregables correspondientes a cada uno de los ocho instrumentos contractuales revisados, se comprobó que, en términos generales se cumplió con la normativa establecida; sin embargo, en el caso del “Servicio de Protección y Vigilancia a Instalaciones, Capital Humano y Patrimonio Inmobiliario de la SCJN” se identificaron diversas inconsistencias, sin que la Dirección General de Seguridad, como administradora del contrato, aplicara las penalizaciones correspondientes.

Con la revisión de las constancias y dictamen de recepción de servicios por parte de los administradores del contrato; las facturas; comprobantes digitales (CFDI); validaciones del SAT; formatos electrónicos XML, y los comprobantes de las transferencias bancarias, se constató que, en 7 contrataciones los pagos correspondieron a los servicios recibidos de conformidad con el área requirente; sin embargo, en el caso del “Servicio de Protección y Vigilancia a Instalaciones, Capital Humano y Patrimonio Inmobiliario de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los Inmuebles Propiedad y en Uso de la SCJN”, se confirmó que no se aplicaron las sanciones por los incumplimientos detectados en la prestación de los servicios contratados.

### **ACCIÓN EMITIDA**

#### **22-09-R12-O01-30-1**

Que la Dirección General de Seguridad realice las acciones que corresponda, conforme a las herramientas normativas y jurídicas disponibles, para exigir ante la prestadora de servicios el cumplimiento de las condiciones establecidas en el instrumento contractual núm. SCJN/DGRM/DADE-023/08/2021 “Servicio de Protección y Vigilancia a Instalaciones, Capital Humano y Patrimonio Inmobiliario de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los Inmuebles Propiedad y en uso de la SCJN”, a fin que los servicios se reciban con las características contratadas.



## Resumen de observaciones

Se determinaron **13** resultados que generaron **1** observación, de la cual se emitió **1** acción con la clave siguiente:

**22-09-R12-O01-30-1**

### Conclusión del trabajo de Dirección General de Auditoría:

La revisión se realizó sobre la información proporcionada por la **Dirección General de Seguridad**, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para emitir la presente conclusión, que se refiere únicamente a las operaciones revisadas.

Se considera que, en términos generales, la **Dirección General de Seguridad**, en el periodo de enero 2021 a junio de 2022, respecto de los procedimientos de contrataciones especiales, cumplió con su objetivo de solicitar; contratar, y administrar los servicios requeridos para el desarrollo de las funciones a su cargo, de conformidad con el marco normativo vigente.

No obstante, lo señalado en el párrafo anterior, se determinaron diversas inconsistencias en la administración de los “Servicio de Protección y Vigilancia a Instalaciones, Capital Humano y Patrimonio Inmobiliario de la SCJN”.

Derivado de lo anterior, Dirección General de Seguridad adoptó las medidas necesarias para que en el futuro no se incurriera en las inconsistencias indicadas en el párrafo que precede; sin embargo, se determinó la pertinencia de emitir una acción promovida, a efecto de que la Dirección General de Seguridad exija a la prestadora del “Servicio de Protección y Vigilancia a Instalaciones, Capital Humano y Patrimonio Inmobiliario de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los Inmuebles Propiedad y en uso de la SCJN” proporcione los mismos conforme a las condiciones y características exactas establecidas en instrumento contractual núm. SCJN/DGRM/DADE-023/08/2021.

Se concluye que se incurrieron en los incumplimientos normativos siguientes:

- Contrato SCJN/DGRM/DADE-023/08/202, cláusula primera “objeto del contrato.

**Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez**  
Contralor

**Licenciado Manuel Díaz Infante Gómez**  
Director General de Auditoría

**Licenciado Juan Carlos Sánchez Villicaña**  
Director de Auditoría Integral “B”



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 5
N° de Auditoría:	DAIB/2022/09
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	6/12/2022

**Áreas auditadas:** Dirección General de Seguridad (DGS).

**Título de la auditoría:** Contrataciones Especiales

**NÚM. DEL RESULTADO: R 1**

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

- Procedimiento Núm.:
1. Comprobar que las solicitudes emitidas por las áreas requirentes para la adquisición de bienes y contratación de servicios cumplieron con las disposiciones establecidas en la normativa.
    - 1.1 Justificación de los bienes y servicios requeridos y su integración en el Programa Anual de Necesidades 2021-2022 (PANE).

Con la finalidad de verificar que las ocho contrataciones especiales determinadas cumplieron con la normativa aplicable en la materia, se revisaron los oficios de solicitud emitidos por las áreas requirentes de los servicios; así como, las justificaciones para efectuarlas bajo esa modalidad, y se comprobó que, en todos los casos, se localizaron los argumentos y la documentación que los respaldaron; además, de que contaban con las certificaciones presupuestales respectivas y que los requerimiento se incluyeron en el Programa Anual de Necesidades 2021-2022.

**Resultado:**

**Justificación de los servicios requeridos y su integración en el Programa Anual de Necesidades 2021-2022 (PANE)**

Con la finalidad de verificar que las ocho contrataciones, determinadas como muestra de auditoría, cumplieron con la normativa aplicable en la materia, se revisaron los oficios de solicitud emitidos por las áreas requirentes de los servicios; así como las justificaciones para que las mismas se llevaran a cabo por medio de contrataciones especiales.

**ACCIONES EMITIDAS**

CGZRKCZmBXtkWxg7eNP6BoZ0wzH29JY/b3+ddtqB/C#

De la revisión se comprobó que la DGRM recibió las solicitudes de las áreas usuarias, con las justificaciones para la contratación de los servicios y las características de los mismos, en cumplimiento a los artículos 13, fracción VII, y 35 del AGA XIV/2019, como se muestran a continuación:

**SOLICITUDES Y JUSTIFICACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.**

Núm.	Contrato / órdenes de pago	Servicio	Oficio	Justificación	Área	
1	51210911	Licencia Enterprise de Videoconferencia Zoom 2022.	DGTI/520/2021	Las que por sus características particulares sólo pueden contratarse con una persona determinada, ya sea por sus cualidades profesionales o bien, porque se trate de obras artísticas, trabajos artesanales, titular de patentes y marcas, derechos de autor u otros derechos exclusivos.	DGTI	
2	51210351	Servicio de Videoconferencias Zoom mayo a diciembre 2021.	DGTI/168/2021		DGTI	
3	50220107	Servicios de Fotografía para Diversas Obras Artísticas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	DGCS/CA-86-2022		45 I	DGCS
4	SCJN/DGRM/DADE-030/12/2021	Servicio de Mantenimiento y Soporte de ProactivaNET 2022.	DGTI/494/2021	Las efectuadas con fabricante o distribuidores exclusivos, debiendo recabar en este caso el documento expedido por el fabricante o el titular de los derechos exclusivos que acredite de forma indubitable esa situación.	DGTI	
5	50210408	Servicios de Mantenimiento y Soporte Anual del Software Aleph, Asesoría en Sitio o Remota(84horas), Suscripción Anual Red Hat Enterprise Linux Server y Mantenimiento del Módulo Adam.	DGTI/389/2021		45 II	DGTI
6	50210080	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de Seguimiento Físico de Expedientes (SSFE).	DGTI/49/2021			DGTI
7	SCJN/DGRM/DADE-023/08/2021	Servicio de Protección y Vigilancia a Instalaciones, Capital Humano y Patrimonio Inmobiliario de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los Inmuebles Propiedad y en uso de la SCJN.	DGS/058/2021	45 XII	DGS	
8	DRTM/SCRTM/GAS ST/GJCPS/26/2022	Servicio de Arrendamiento de Estación Terrena para Conducción de Señales, por el periodo de 12 meses, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022.	DGJTV/0209/2021	137	DGJTV	

**FUENTE:** Elaborado con la información proporcionada por la DGRM, mediante el oficio núm. SGC/DADE/1391/2022 del 23 de junio de 2022.

En lo que refiere a los contratos núms. 51210911 y 51210351 “Servicio de Videoconferencia en la Nube Zoom” 2022 y 2021 y 50220107 “Servicios de Fotografía para Diversas Obras Artísticas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación”, se comprobó que las contrataciones se fundamentaron en el artículo 45, fracción I, del AGA/XIV/2019.

En los primeros dos casos (contratos núms. 51210911 y 51210351), la DGTI indicó en la solicitud que la contratación debía realizarse con la empresa “Zoom Video Communications Inc.”, debido a que se trata de la empresa que ha operado en la SCJN desde abril de 2020, lo que había generado confianza en las diferentes sedes de la institución; además de que su sistema era seguro y estable para la transmisión de eventos en vivo, incluyendo las sesiones del Pleno de este Alto Tribunal. Otro aspecto importante considerado, consistió en que dicha empresa asignaba a un Ejecutivo de Cuenta dedicado exclusivamente a la SCJN, aunado a que, en la investigación de mercado núm. IM-066 de febrero 2021, se señaló que “Zoom Video Communications Inc.” era la única empresa que proporcionaba el servicio con las características solicitadas por el área técnica.

Para el contrato 50220107 “Servicios de Fotografía para Diversas Obras Artísticas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación” se verificó que la DGCS comunicó que se requería que los servicios los brindara una persona que tuviera conocimiento en obras artísticas, a efecto de que las imágenes transmitieran calidad y nitidez, entre otras características, razón por la cual propuso un fotógrafo que, de acuerdo con el análisis de sus capacidades, contaba con el perfil idóneo y la experiencia necesaria para el desarrollo de los trabajos solicitados.

En el caso de los contratos núms. SCJN/DGRM/DADE-030/12/2021, del “Servicio de Mantenimiento y Soporte de ProactivaNET”; 50210408, del “Servicio de Mantenimiento y Soporte Anual del Sistema Aleph, Asesoría en Sitio o Remota (84horas) y Suscripción Anual de Soporte y Mantenimiento de Red Hat Enterprise Linux Server, así como Mantenimiento Anual del Módulo Adam”, y 50210080, del “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de Seguimiento Físico de Expedientes”, se identificó que las solicitudes para las contrataciones especiales se fundamentaron en el artículo 45, fracción II, del AGA/XIV/2019.

En el primer caso (contrato núm. SCJN/DGRM/DADE-030/12/2021), la DGTI señaló que la empresa Espiral MS Software América, S.A. de C.V. era la titular de los derechos exclusivos para la importación comercial de la herramienta ITSM Proactivanet en México, y que ofrecía esta característica de los servicios de soporte y suscripción de versiones de Proactivanet; además de que en la investigación de mercado núm. IM 088/2021 se incluyó el certificado de exclusividad para prestar el servicio expedido por el fabricante y propietario único de la familia de productos de la herramienta tecnológica mencionada.

Respecto del segundo caso (contrato núm. 50210408), la DGTI indicó que la empresa Proquest Latam, S. de R.L. de C.V., era el proveedor exclusivo de “Aleph para México y América Central” desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2023, por lo que era la única que podía proporcionar los servicios de mantenimiento y soporte

solicitados, situación que quedó respaldada en la investigación de mercado correspondiente.

Sobre el caso restante (contrato núm. 50210080), la DGTI manifestó la necesidad de mantener el servicio con la empresa “Digilogics S.A. de C.V.”, ya que lo venía operando desde 6 años atrás, tiempo en el que el prestador corrigió los defectos en el software y brindaba atención a incidencias, requerimientos y realizaba visita a las instalaciones de la SCJN; además de que era dueña de los derechos de propiedad intelectual de la plataforma aplicativa sobre la que se desarrolló el SSFE y que contaba con el certificado de propiedad intelectual expedido por el Instituto Nacional de Derechos de Autor, situación que quedó acreditada en la investigación de mercado correspondiente.

En relación con el contrato núm. SCJN/DGRM/DADE-023/08/2021 “Servicio de Protección y Vigilancia a Instalaciones, Capital Humano y Patrimonio Inmobiliario de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los Inmuebles Propiedad y en Uso de la SCJN”, se comprobó que la DGS fundamentó la contratación con el artículo 45, fracción XII, del AGA/XIV/2019, debido a la confidencialidad que implica la estrategia de seguridad en la institución, razón que impidió efectuar un procedimiento de contratación abierto para evitar condiciones de vulnerabilidad para las personas servidoras públicas y de las mismas instalaciones, considerando el valor histórico y arquitectónico de cada sede de este Alto Tribunal.

En cuanto al contrato núm. DRTM/SCRTM/GASST/GJCPS/26/2022 “Servicio de Arrendamiento de Estación Terrena para Conducción de Señales”, se verificó que la DGJTV fundamentó la contratación con el artículo 137 del AGA/XIV/2019, debido a que el servicio únicamente es proporcionado por el organismo público descentralizado “Telecomunicaciones de México” (TELECOMM), que forma parte del Sector de las Comunicaciones y Transportes, y que es necesario para la transmisión vía satélite de la señal del canal de Justicia TV las 24 horas, los 365 días del año, y una falla en el equipo ocasionaría la pérdida total de señal satelital de televisión en los diferentes sistemas de transmisión disponibles en el mercado, lo que quedó acreditado en la investigación de mercado núm. IM-081/2021.

Adicionalmente, con la revisión de las ocho solicitudes de contratación y de la documentación que las acompañaba se comprobó que en 6 casos (51210911, 51210351, SCJN/DGRM/DADE-030/12/2021, 50210408, SCJN/DGRM/DADE-023/08/2021 y DRTM/SCRTM/GASST/GJCPS/26/2022) se requería, de la certificación presupuestal para los ejercicios 2021 y 2022, las cuales fueron tramitadas oportunamente ante la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad (DGPC) y quedaron registradas en el Sistema Integral Administrativo (SIA); asimismo, se verificó que las contrataciones fueron incluidas en el PANE 2021 y 2022, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 3, fracción LIII, 13, fracción XII y 40, fracciones I, II y III del AGA XIV/2019.

<b>Marco Normativo del Resultado:</b>	
---------------------------------------	--

*Por la Dirección General de Auditoría:*

<p align="center"><b>Elaboró</b></p> <p align="center">_____ L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento</p>	<p align="center"><b>Supervisó</b></p> <p align="center">_____ L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento</p>	<p align="center"><b>Autorizó</b></p> <p align="center">_____ Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área</p>	<p align="center"><b>Aprobó</b></p> <p align="center">_____ Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General</p>
--	--	---	---

**Vo.Bo.**  
Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

CGZRKCDZmBXTkwxg7eNP6BoZ0wzHf9JY/b3+ddqt8/0=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2022/09
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	6/12/2022

**Áreas auditadas:** Dirección General de Seguridad (DGS).

**Título de la auditoría:** Contrataciones Especiales

**NÚM. DEL RESULTADO:** R 2

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

- Procedimiento Núm.: 2. Verificar que el precio estimado de los bienes y servicios sujetos a adquirir y contratar se obtuvo de conformidad con la normativa establecida.
- 2.1 Determinación del precio estimado de bienes a adquirir y servicios a contratar.

Se comprobó que en siete de los ocho procedimientos de contratación especial se realizaron las investigaciones de mercado, debido a que superaron las 2000 UMAS y que, en ellas, se determinó el precio prevaeciente de los servicios sujetos a contratar; la oferta en el mercado, de acuerdo con las condiciones y características técnicas solicitadas, y la existencia de proveedores que pudieran cumplir con las necesidades de los requerimientos efectuados por las áreas solicitantes.

**Resultado:**

***Determinación del precio estimado de servicios a contratar.***

Con la finalidad de verificar que el costo estimado de los servicios por contratar se determinó conforme a lo establecido en el artículo 13, fracción XXXIX, del AGA XIV/2019, se revisaron las investigaciones de mercado elaboradas por la DGRM.

Se comprobó que en uno ("Servicios de Fotografía para Diversas Obras Artísticas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación") de los ocho procedimientos revisados no se requirió de investigación de mercado, debido a que no rebasó las 2000 UMAS; mientras que en los 7 restantes se identificó dicho documento, y con su revisión se comprobó que

**ACCIONES EMITIDAS**

CGZRKCZmBXtkWxg7eNP6BoZ0wzH29JY/b3+ddqtB/C#

en ellos se planteó la existencia de la oferta en el mercado de los servicios solicitados, de acuerdo con las condiciones y características técnicas requeridas por las áreas solicitantes; así como la determinación de los precios prevaletentes, de conformidad con lo establecido en los artículos 46 y 49, fracciones I, II y III, del AGA XIV/2019.

Del análisis efectuado a las investigaciones de mercado, se identificó que se ubicaron a los posibles proveedores y prestadores de servicios, los cuales, de acuerdo con lo indicado en los documentos, se obtuvieron del análisis de diversas fuentes de información, entre las cuales se encontraron: contratos suscritos con anterioridad con la SCJN y órganos del Poder Judicial de la Federación; Compranet; fabricantes, proveedores y prestadores de servicios; distribuidores, comercializadores y contratistas del ramo correspondiente, y consultas en Internet, lo que cumplió con el artículo 48, fracciones I, II, III y IV, del AGA XIV/2019.

Asimismo, se verificó que la DGRM envió, por medios electrónicos, solicitudes de cotización a los fabricantes, proveedores y prestadores de servicios; distribuidores, comercializadores y contratistas identificados, en las que señaló las fechas límites para la recepción de la información requerida.

De la revisión a los expedientes de cada contrato, se constató la presentación de cotizaciones como se muestra en el cuadro siguiente:

**INVESTIGACIONES DE MERCADO ELABORADAS PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADJUDICATORIOS**

Contrato	Descripción	Investigación de Mercado	Cotizaciones	
			Solicitadas	Recibidas
SCJN/DGRM/DADE-023/08/2021	El Servicio de Protección y Vigilancia a Instalaciones, Capital Humano y Patrimonio Inmobiliario de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los Inmuebles Propiedad y en Uso de la SCJN.	IM-033-2021	6	3
SCJN/DGRM/DADE-030/12/2021	El Servicio de Mantenimiento y Soporte de ProactivaNET.	IM-088-2021	4	4
51210911	El Servicio de Videoconferencia en la Nube Zoom 2022.	IM-115/2021	21	1
51210351	El Servicio de Videoconferencia en la Nube Zoom 2021.	IM-006bis/2021	1	1
DRTM/SCRTM/GASST/GJCPS/26/2022	El Servicio de Arrendamiento de Estación Terrena para Conducción de Señales.	IM-081/2021	1	1
50210408	Servicios de Mantenimiento y Soporte Anual del Sistema Aleph, Asesoría en Sitio o Remota(84horas) y Suscripción Anual de	IM-069/2021	1	1



	Soporte y Mantenimiento de Red Hat Enterprise Linux Server, así como Mantenimiento Anual del Módulo Adam.				
50210080	El Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de Seguimiento Físico de Expedientes.	IM-127 Bis/2020	1	1	
<p><b>FUENTE:</b> Elaborado con la información proporcionada por la DGRM, mediante el oficio núm. SGC/DADE/1391/2022 del 23 de junio de 2022.</p>					
<p>Como se observa en el cuadro, en dos contratos (SCJN/DGRM/DADE-023/08/2021 y SCJN/DGRM/DADE-030/12/2021) se recibieron cotizaciones de diversos prestadores de servicios, mientras que en los cinco restantes solo se recibió una cotización por procedimiento.</p>					
<p><b>Marco Normativo del Resultado:</b></p>					

<i>Por la Dirección General de Auditoría:</i>			
<b>Elaboró</b> <hr/> L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	<b>Supervisó</b> <hr/> L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	<b>Autorizó</b> <hr/> Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	<b>Aprobó</b> <hr/> Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

**Vo.Bo.**  
Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

CGZRKCDZmBXtkWxg7eNP6BoZ0wzH29JY/b3+ddqt8/0=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2022/09
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	6/12/2022

**Áreas auditadas:** Dirección General de Seguridad (DGS).

**Título de la auditoría:** Contrataciones Especiales

**NÚM. DEL RESULTADO:** R 3

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

- Procedimiento Núm.: 3. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
- 3.1 Solicitud y recepción de propuestas (técnicas, económicas, y entrega de documentación legal).

Se comprobó que, con motivo de las ocho contrataciones especiales, se solicitaron las cotizaciones respectivas, y que se recibió la información solicitada por los interesados en participar en los procedimientos, de conformidad con la normativa aplicable.

**Resultado:**

***Solicitud y recepción de propuestas (técnicas, económicas, y entrega de documentación legal).***

De la revisión a los expedientes de contrataciones especiales, se comprobó que se enviaron las solicitudes de cotizaciones correspondientes, las cuales contenían las especificaciones técnicas o características particulares; requisitos de tiempo y lugar de entrega; forma y plazos de pago; penas convencionales y garantías solicitadas.

Asimismo, se comprobó que, en todos los casos se recibieron, por parte de las empresas seleccionadas, las propuestas técnicas y económicas y, en su caso, documentación legal cuando resultó aplicable, y que las mismas se recibieron en las fechas y horas señaladas por la DGRM, lo que cumplió con los artículos 3, fracción XXXI, y 36 del AGA XIV/2019.

**ACCIONES EMITIDAS**

CGZRKCZmBXtkWxg7eNP6BoZ0wzH29JY/b3+ddqtB/C#

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

CGZRKCDZmBXTkwxg7eNP6BoZ0wzHb9JY/b3+ddqt8/0=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2022/09
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	6/12/2022

**Áreas auditadas:** Dirección General de Seguridad (DGS).

**Título de la auditoría:** Contrataciones Especiales

**NÚM. DEL RESULTADO:** R 4

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

- Procedimiento Núm.:
3. Comprobar que los Procesos Adjudicatorios de Bienes y Servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
  - 3.2 Dictámenes Resolutivos, Emisión y Notificación de Acuerdo de Adjudicación de la Contratación núm. SCJN/DGRM/DADE-023/08/2021 "Servicio de Protección y Vigilancia a Instalaciones, Capital Humano y Patrimonio Inmobiliario de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los Inmuebles Propiedad y en Uso de la SCJN".

Los dictámenes resolutivos técnico, económico y legal del "Servicio de Protección y Vigilancia a Instalaciones, Capital Humano y Patrimonio inmobiliario de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los Inmuebles Propiedad y en Uso de la SCJN", resultaron favorables para la empresa "Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V.", en los cuales, se analizaron las especificaciones técnicas de los requerimientos efectuados; la situación jurídica y las condiciones económicas ofrecidas, razón por la cual se resolvió adjudicar la contratación.

**Resultado:**

**Dictámenes Resolutivos, Emisión y Notificación de Acuerdo de Adjudicación de la Contratación núm. SCJN/DGRM/DADE-023/08/2021 "Servicio de Protección y**

**ACCIONES EMITIDAS**

CGZRKCDZmBXtkWxg7eNP6BoZ0wzH29JY/b3+ddqtB/C#

***Vigilancia a Instalaciones, Capital Humano y Patrimonio Inmobiliario de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los inmuebles propiedad y en uso de la SCJN”.***

Con el propósito de verificar que en la contratación del “Servicio de Protección y Vigilancia a Instalaciones, Capital Humano y Patrimonio Inmobiliario de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los Inmuebles Propiedad y en Uso de la SCJN” se emitieron los dictámenes resolutivos de conformidad con la normativa establecida, se revisó el expediente respectivo.

De la revisión al dictamen resolutivo técnico de la empresa “Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V”, emitido mediante el oficio DGS/377/2021 del 26 de agosto 2021, se identificó que se plasmó el análisis de las especificaciones técnicas de los requerimientos del servicio; el número de elementos necesarios; los turnos que deberían de cubrir, [REDACTED] por lo que obtuvo un resultado favorable, de conformidad con los artículos 3, fracción XXXVII, 13, fracción XVIII, 16 fracción III, y 96, párrafo segundo, del AGA XIV/2019.

Por lo que hace al Dictamen Resolutivo Legal, se verificó que mediante el oficio DGAJ/461/2021 del 28 de mayo de 2021, la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) emitió el dictamen en sentido favorable, con base en la existencia legal de la empresa y personalidad del apoderado legal; objeto social de la participante; identificación oficial del representante legal; restricciones para contratar; acreditación del domicilio legal del participante para recibir notificaciones; cédula de identificación fiscal y registro patronal, conforme a lo indicado en el artículo 3, fracción XXXVI, del AGA XIV/2019.

Adicionalmente, se comprobó que la DGAJ dictaminó las constancias de autorización para la prestación del servicio de seguridad, en las cuales se señaló que la empresa contaba con las autorizaciones y permisos para la presentación de servicios de seguridad; [REDACTED]

Posteriormente, la DGAJ emitió los dictámenes núms. DAGAJ/650/2021, DGAJ/694/2021 y DGAJ/723/2021, indicando que la empresa acreditó contar con los permisos para la prestación de los servicios de seguridad [REDACTED]

De la revisión efectuada a las licencias, se identificó que se encuentran vigentes para prestar los servicios al momento de efectuar la auditoría (30 de junio de 2022), debido a

que la Dirección General de Seguridad dio seguimiento para que el prestador de servicios cumpliera con la cláusula décima segunda del contrato SCJN/DGRM/DADE-023/08/2021.

Se comprobó que la contratación fue autorizada por el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD) en la décima tercera sesión extraordinaria de 2021 celebrada el 27 de agosto de 2021, por un periodo de 16 meses, a partir del 1° de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2022, por un importe de \$86,278,458.50 pesos sin incluir IVA. Dicha resolución fue notificada a la empresa "Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V" el 27 de agosto de 2021, mediante oficio núm. DGRM/SGC/DADE/1502/2021, conforme a lo establecido en los artículos 21, fracción XIV; 39, fracción III; 45, fracción II; 95, y 96, párrafos primero y segundo, del AGA XIV/2019.

Asimismo, se verificó que al ser una contratación plurianual se tramitó la autorización respectiva, en cumplimiento del artículo 39, fracción II, del AGA XIV/2019.

**Marco Normativo del Resultado:**

*Por la Dirección General de Auditoría:*

<b>Elaboró</b>	<b>Supervisó</b>	<b>Autorizó</b>	<b>Aprobó</b>
L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

CGZRKCDZmBXTKWxg7eNP6BoZ0wzH2pJY/b3+ddqt8/0=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2022/09
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	6/12/2022

**Áreas auditadas:** Dirección General de Seguridad (DGS).

**Título de la auditoría:** Contrataciones Especiales

**NÚM. DEL RESULTADO:** R 5

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

- Procedimiento Núm.:
3. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
  - 3.3 Dictámenes Resolutivos, Emisión y Notificación del Acuerdo de Adjudicación del Contrato SCJN/DGRM/DADE-030/12/2021 del "Servicio de Mantenimiento y Soporte de ProactivaNET 2022", cumplieron con lo señalado en la normativa aplicable.

Con base en el resultado favorable de los dictámenes resolutivos técnico y legal se adjudicó la contratación especial del "Servicio de Mantenimiento y Soporte de ProactivaNET 2022" ya que el prestador de servicios evaluado cumplió con la totalidad de los requisitos establecidos en la normativa.

**Resultado:**

***Dictámenes Resolutivos, Emisión y Notificación de Acuerdo de Adjudicación del Contrato SCJN/DGRM/DADE-030/12/2021 del "Servicio de Mantenimiento y Soporte de ProactivaNET 2022", cumplieron con lo señalado en la normativa aplicable."***

Con el propósito de verificar que los dictámenes resolutivos para la contratación especial del "Servicio de Mantenimiento y Soporte de ProactivaNET 2022" se realizaron de conformidad con la normativa establecida, se revisó el expediente respectivo.

**ACCIONES EMITIDAS**

CGZFRKCDZmBXtkWxg7eNP6BoZ0wzH29JY/b3+ddqtB/C#

Se comprobó que el dictamen resolutivo técnico se emitió por la DGTI, y se identificó que se analizaron las especificaciones técnicas de los servicios, de conformidad con los artículos 3, fracción XXXVII, 13, fracción XVIII, 16 fracción III, y 96, fracción II del AGA XIV/2019.

En lo que se refiere al dictamen resolutivo legal emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante el oficio DGAJ/1153/2021 del 8 de diciembre de 2021, a la empresa “Espiral MS Software América, S.A. de C.V”, se verificó que se calificó en sentido favorable, ya que, además de la presentación de la documentación legal solicitada, presentó el certificado de exclusividad para prestar el servicio de mantenimiento y soporte expedido por el fabricante y propietario de la herramienta “ITSM Proactivanet en México”.

Derivado de lo anterior, el 15 de diciembre de 2021, en la vigésima primera sesión ordinaria, el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD) autorizó la adjudicación a la empresa Espiral MS Software América, S.A. de C.V; cuya notificación se realizó el 15 de diciembre de 2021, mediante el oficio núm. DGRM/SGC/DADE/2305/2021, conforme a lo establecido en el artículo 21 fracción XIV, 39 fracción III, 45 fracción II, 95 y 96 párrafo I del AGA XIV/2019.

**Marco Normativo del Resultado:**

*Por la Dirección General de Auditoría:*

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

CGZRKCZmBXtkWxg7eNP6BoZ0wzH29JY/b3+ddqt8/0=





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2022/09
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	6/12/2022

**Áreas auditadas:** Dirección General de Seguridad (DGS).

**Título de la auditoría:** Contrataciones Especiales

**NÚM. DEL RESULTADO:** R 6

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

- Procedimiento Núm.:
3. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
  - 3.4 Dictámenes Resolutivos, Emisión y Notificación del Acuerdo de Adjudicación de las Contrataciones 51210351 "Servicio de Videoconferencias Zoom mayo a diciembre 2021" y 51210911 "Licencia Enterprise de Videoconferencia Zoom 2022".

En la contratación especial del "Servicio de Videoconferencias Zoom" por el periodo de mayo a diciembre 2021 y enero a diciembre 2022 de los contratos 51210351 y 51210911 respectivamente, se comprobó que los dictámenes técnicos tuvieron resultado favorable para la empresa participante. Asimismo, no se emitió el dictamen legal, debido a que la empresa que presta el servicio no cuenta con representación legal en el país, por lo que el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD) autorizó la cláusula de jurisdicción extranjera en la suscripción en línea de licencias de videoconferencia y seminarios web de la plataforma Zoom como un contrato de adhesión.

**Resultado:**

**Dictámenes Resolutivos, Emisión y Notificación de Acuerdo de Adjudicación de las contrataciones 51210351 "Servicio de Videoconferencias Zoom mayo a diciembre 2021" y 51210911 "Servicio de Videoconferencias Zoom 2022".**

**ACCIONES EMITIDAS**

CGZRKCZmBXtkWxg7eNP6BoZ0wzH29JY/b3+ddqtB/C#

Con el propósito de verificar que, para la contratación especial del "Servicio de Videoconferencias Zoom" para los periodos de mayo a diciembre de 2021 y enero a diciembre 2022, se realizó la emisión de los dictámenes resolutivos, de conformidad con la normativa establecida, se revisaron los expedientes de los contratos núms. 51210351 y 51210911.

De la revisión al Dictamen Resolutivo Técnico de la empresa Zoom Video Communications Inc. (única cotización recibida) del 15 de abril y 1 de diciembre de 2021, se comprobó que la DGTI evaluó las especificaciones técnicas y alcance del servicio solicitado, con lo que determinó calificarlo como favorable, lo anterior de conformidad con los artículos 3, fracción XXXVII, 13, fracción XVIII, 16 fracción III, y 96, fracción II del AGA XIV/2019.

Por lo que respecta a la emisión del Dictamen Resolutivo Legal, debido a que la empresa Zoom Video Communications Inc., únicamente cuenta con representación comercial en México y su constitución fue en los Estados Unidos de América, se solicitó, mediante Punto para Acuerdo del 25 de marzo de 2021, autorizar la cláusula de jurisdicción extranjera en la suscripción en línea de licencias de videoconferencia y seminarios web de la plataforma Zoom como contrato de adhesión, misma que fue emitida por el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD) en la sesión ordinaria del 29 de marzo de 2022.

Debido a lo anterior, el 26 de abril y 10 de diciembre de 2021, en la cuarta y vigésima sesión extraordinarias del CASOD, respectivamente, se autorizaron ambas adjudicaciones, cuyas notificaciones se realizaron del 29 de abril y 14 de diciembre 2021, mediante los oficios números DGRM/SGC/DADE/702/2021 y DGRM/SGC/DADE/2229/2021, respectivamente, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 21, fracción XIV; 39, fracción III; 45, fracción II; 95 y 96, párrafo primero, del AGA XIV/2019.

**Marco Normativo del Resultado:**

CGZFRKCDZmbXTKWxg7eNP6BoZ0wzH29JY/b3+ddqt8/0=

*Por la Dirección General de Auditoría:*

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

**Vo.Bo.**  
Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2022/09
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	6/12/2022

Áreas auditadas: Dirección General de Seguridad (DGS).

Título de la auditoría: Contrataciones Especiales

**NÚM. DEL RESULTADO: R 7**

Con Observación: Sí ( ) No (X)

- Procedimiento Núm.: 3. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
- 3.5 Dictámenes Resolutivos, Emisión y Notificación del Acuerdo de Adjudicación del Contrato DRTM/SCRTM/GASST/GJCPS/26/2022 "Servicio de Arrendamiento de Estación Terrena para Conducción de Señales, por el periodo de 12 meses, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022".

Para la contratación especial del "Servicio de Arrendamiento de Estación Terrena para Conducción de Señales, por el periodo de 12 meses, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022", se emitió el Dictamen Resolutivo Técnico favorable, en el cual se estableció que el proveedor cumple con las especificaciones requeridas; asimismo, se comprobó que el prestador de servicios Telecomunicaciones de México, al ser una institución pública, no fue necesaria la emisión del Dictamen Resolutivo Legal.

**Resultado:**

***Dictámenes Resolutivos, Emisión y Notificación de Acuerdo de Adjudicación del Contrato DRTM/SCRTM/GASST/GJCPS/26/2022 "Servicio de Arrendamiento de Estación Terrena para Conducción de Señales, por el periodo de 12 meses, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022".***

**ACCIONES EMITIDAS**

CGZFRKCDZmBXtkWxg7eNP6BoZ0wzH29JY/b3+ddtqtB/C#

Para verificar que en la contratación especial del "Servicio de Arrendamiento de Estación Terrena para Conducción de Señales, por el periodo de 12 meses, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022" se elaboraron los dictámenes resolutivos de conformidad con la normativa establecida, se revisó el expediente respectivo.

De la revisión al Dictamen Resolutivo Técnico emitido por la DGJTV el 14 de octubre de 2021, se comprobó que evaluó las especificaciones técnicas requeridas, y determinó calificar como favorable la documentación presentada por "Telecomunicaciones de México", en cumplimiento de los artículos 3, fracción XXXVII; 13, fracción XVIII; 16 fracción III, y 96, fracción II, del AGA XIV/2019.

En lo que respecta a la emisión del Dictamen Resolutivo Legal, debido a que el prestador de servicios se trata de una institución pública no se requirió su emisión, razón por la cual, la DGRM autorizó la adjudicación de la contratación el 8 de noviembre de 2021, cuya notificación se realizó el mismo día mes y año, mediante el oficio núm. DGRM/SGC/DAE/1872/2021, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 95; 96, párrafo primero, y 137 del AGA XIV/2019.

**Marco Normativo del Resultado:**

*Por la Dirección General de Auditoría:*

<b>Elaboró</b>	<b>Supervisó</b>	<b>Autorizó</b>	<b>Aprobó</b>
L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

CGZRKCDDZmBXTKwxj7eNP6BoZ0wzH429JY/b3+ddqt8/0=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2022/09
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	6/12/2022

Áreas auditadas: Dirección General de Seguridad (DGS).

Título de la auditoría: Contrataciones Especiales

**NÚM. DEL RESULTADO: R 8**

Con Observación: Sí ( ) No (X)

- Procedimiento Núm.: 3. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
- 3.6 Dictámenes Resolutivos, Emisión y Notificación del Acuerdo de Adjudicación de la Contratación núm. 51210408 "Servicios de Mantenimiento y Soporte Anual del Software Aleph, Asesoría en Sitio o Remota (84 horas), Suscripción Anual Red Hat Enterprise Linux Server y Mantenimiento del Módulo Adam".

Para la contratación especial del servicio de Mantenimiento y Soporte anual del Software Aleph, Asesoría en Sitio o Remota (84 horas), Suscripción Anual Red Hat Enterprise Linux Server y Mantenimiento del Módulo Adam, por el periodo de 15 de octubre de 2021 al 14 de octubre de 2022, se calificaron favorablemente los dictámenes resolutivos técnico y legal, en los que se estableció el cumplimiento por parte del prestador de servicios de las especificaciones técnicas solicitadas; así como de la acreditación de exclusividad para prestar los servicios requeridos.

**Resultado:**

***Dictámenes Resolutivos, Emisión y Notificación de Acuerdo de Adjudicación de la Contratación núm. 51210408 "Servicios de Mantenimiento y Soporte Anual del Software Aleph, Asesoría en Sitio o Remota (84 horas), Suscripción Anual Red Hat Enterprise Linux Server y Mantenimiento del Módulo Adam".***

**ACCIONES EMITIDAS**

CGZFRKCDZmBXtkWxg7eNP6BoZ0wzH29JY/b3+ddqtB/C#

Con la finalidad de verificar que, para la contratación especial del "Servicio de Mantenimiento y Soporte Anual del Software Aleph, Asesoría en Sitio o Remota (84 horas), Suscripción anual Red Hat Enterprise Linux Server y Mantenimiento del Módulo Adam", por el periodo del 15 de octubre de 2021 al 14 octubre de 2022, se emitieron los dictámenes resolutivos de conformidad con la normativa establecida, se revisó el expediente respectivo.

Se comprobó que el Dictamen Resolutivo Técnico emitido por la DGTI el 27 de septiembre de 2021 fue en sentido favorable, toda vez que del análisis de las especificaciones técnicas de los requerimientos efectuados se determinó que la empresa "ProQuest Latam, S. de R.L. de C.V" cumplió con las especificaciones solicitadas, situación que fue verificada en la documentación que integró el expediente correspondiente, en cumplimiento de los artículos 3, fracción XXXVII; 13, fracción XVIII; 16 fracción III, y 96, fracción II del AGA XIV/2019.

En relación con el Dictamen Resolutivo Legal, emitido por la DGAJ el 29 de septiembre de 2021, derivado de la presentación de la documentación legal y el certificado de exclusividad en el que se acreditó a la empresa mencionada como distribuidora de los servicios sujetos a contratar, se dictaminó de manera favorable.

Se verificó que, en la décima sexta sesión extraordinaria del 14 de octubre de 2021, el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD) autorizó la adjudicación a la empresa ProQuest Latam, S. de R.L. de C.V., cuya notificación se realizó en la misma fecha, mediante el oficio número DGRM/SGC/DADE/1866/2021, conforme a lo establecido en los artículos 21, fracción XIV; 39 fracción III; 45 fracción II; 95 y 96, párrafo primero del AGA XIV/2019.

**Marco Normativo del Resultado:**

*Por la Dirección General de Auditoría:*

<b>Elaboró</b>	<b>Supervisó</b>	<b>Autorizó</b>	<b>Aprobó</b>
L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

CGZRKCDZmBXTkWxg7eNP6BoZ0wzH29JY/b3+ddqt8/0=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2022/09
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	6/12/2022

**Áreas auditadas:** Dirección General de Seguridad (DGS).

**Título de la auditoría:** Contrataciones Especiales

**NÚM. DEL RESULTADO:** R 9

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

- Procedimiento Núm.:
3. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
  - 3.7 Dictámenes Resolutivos, Emisión y Notificación del Acuerdo de Adjudicación del Contrato núm. 51210080 "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de Seguimiento Físico de Expedientes (SSFE)".

Se comprobó que en la contratación especial del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de Seguimiento Físico de Expedientes" se emitieron los dictámenes resolutivo técnico y legal en sentido favorable, en los cuales se estableció que el prestador de servicios cumplió con las especificaciones técnicas y legales requeridas, razón por la cual se adjudicó el procedimiento de contratación señalado.

**Resultado:**

**Dictámenes Resolutivos, Emisión y Notificación de Acuerdo de Adjudicación del Contrato núm. 51210080 "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de Seguimiento Físico de Expedientes (SSFE)".**

Con el propósito de verificar que en la contratación de los "Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de Seguimiento Físico de Expedientes" por el periodo de 33.5 meses a partir de la adjudicación, se emitieron los dictámenes resolutivos de conformidad con la normativa establecida, se revisó el expediente respectivo.

**ACCIONES EMITIDAS**

CGZRKCZmBXtkWxg7eNP6BoZ0wzH29JY/b3+ddqtB/C#

De la revisión al Dictamen Resolutivo Técnico emitido por la DGTI el 17 de febrero de 2021, respecto de la documentación presentada por la empresa "Digilogics S.A. de C.V.", se comprobó que se calificó de manera favorable, debido a que la empresa cumplió con las especificaciones requeridas, ya que acreditó la extensión de la garantía; el servicio de soporte y mantenimiento preventivo y correctivo; los niveles de servicio, y el personal y roles requeridos. Lo anterior, en cumplimiento de los artículos 3, fracciones XXXVI, XXXVII; 13, fracción XVIII; 16, fracción III, y 96, fracción II, del AGA XIV/2019.

Respecto del Dictamen Resolutivo Legal del 18 de febrero de 2021, se comprobó que la DGAJ lo emitió en sentido favorable, ya que la empresa evaluada acreditó la posesión de los derechos de la plataforma aplicativa que utiliza en el sistema de seguimiento físico de expedientes ante el Registro Público del Derecho de Autor.

Asimismo, se comprobó que al tratarse de una contratación plurianual contó con la autorización respectiva, la cual se emitió el 18 de febrero de 2021, de conformidad con el artículo 39, fracción II, del AGA XIV/2019.

En virtud de lo expuesto, el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD) autorizó la adjudicación en la segunda sesión extraordinaria del 12 de marzo de 2021, cuya notificación se recibió el 16 de ese mismo mes y año, mediante el oficio núm. DGRM/SGC/DADE/355/2021, conforme a lo establecido en los artículos 21 fracción XIV; 45 fracción II; 95 y 96, párrafo I, del AGA XIV/2019.

**Marco Normativo del Resultado:**

CGZRKCIDZmBXtkWxg7eNP6BoZ0wzH29JY/b3+ddqt8/0=

*Por la Dirección General de Auditoría:*

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2022/09
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	6/12/2022

**Áreas auditadas:** Dirección General de Seguridad (DGS).

**Título de la auditoría:** Contrataciones Especiales

**NÚM. DEL RESULTADO:** R 10

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

- Procedimiento Núm.:
3. Comprobar que los Procesos Adjudicatorios de Bienes y Servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
  - 3.8 Dictámenes Resolutivos, Emisión y Notificación de Acuerdo de Adjudicación de la Contratación núm. 50220107 "Servicio de Fotografía para Diversas Obras Artísticas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación".

Se comprobó que la contratación especial del "Servicio de Fotografía para Diversas Obras Artísticas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación" se dictaminó favorablemente.

**Resultado:**

***Dictámenes Resolutivos, Emisión y Notificación de Acuerdo de Adjudicación de la Contratación núm. 50220107 "Servicio de Fotografía para Diversas Obras Artísticas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación".***

Con el propósito de verificar que para la contratación especial del "Servicio de Fotografía para Diversas Obras Artísticas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación" se emitió el dictamen resolutivo técnico conforme a lo establecido en la normativa aplicable, se revisó el expediente de contratación respectivo.

De la revisión al Dictamen Resolutivo Técnico del 3 de marzo de 2022 emitido por la Dirección General de Comunicación Social (DGCS), se comprobó que se calificó en sentido favorable, ya que la persona propuesta para ejecutar el servicio de fotografía

**ACCIONES EMITIDAS**

CGZRKCDZmBXtkWxg7eNP6BoZ0wzH29JY/b3+ddtqtB/C#

cumplía con los requerimientos solicitados; sin embargo, no se desglosaron, de manera pormenorizada, las características de los servicios para cada uno de los requerimientos solicitados, lo que incumplió lo establecido en el considerando cuarto de los Lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Técnico.

Asimismo, se comprobó que la adjudicación del contrato se realizó por medio del oficio núm. SGC/DADE/0526/2022, conforme a lo establecido en los artículos 45, fracción I; 95 y 96, párrafo I, del AGA XIV/2019.

Derivado de la presentación de resultados preliminares, la DGCS, mediante el oficio núm. DGCS/CA-631-2022, del 30 de noviembre de 2022, informó que tomó las medidas conducentes para cumplir con lo indicado en los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Técnico, por lo que elaboró un formato, como mecanismo de control, con base en los mismos, el cual se proporcionó como constancia. En virtud de que el área auditada adoptó las medidas para subsanar las inconsistencias detectadas, se determinó no emitir la acción correspondiente.

**Marco Normativo del Resultado:**

*Por la Dirección General de Auditoría:*

<b>Elaboró</b>	<b>Supervisó</b>	<b>Autorizó</b>	<b>Aprobó</b>
L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

CGZFKCDZmBXTKWkxg7eNP6BoZ0wzH29JY/b3+ddqt8/0=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2022/09
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	6/12/2022

Áreas auditadas: Dirección General de Seguridad (DGS)

Título de la auditoría: Contrataciones Especiales

**NÚM. DEL RESULTADO: R 11**

Con Observación: Sí ( ) No ( X )

- Procedimiento Núm.:
4. Verificar que la suscripción de los contratos se ajustó a las condiciones descritas en la normativa, y que se recibieron las garantías de cumplimiento correspondientes.
    - 4.1. Suscripción de contratos y presentación de garantías de cumplimiento.

Se comprobó que derivado de las ocho contrataciones especiales, en un caso, el instrumento contractual se suscribió con 7 días de desfase, posteriores a la notificación de la adjudicación; mientras que, en lo correspondiente a las fianzas de cumplimiento, en otro caso, se entregó con un desfase de 16 días hábiles, respecto del plazo establecido en la normativa.

**Resultado:**

***Suscripción de contratos y presentación de garantías de cumplimiento.***

Con la revisión de los ocho expedientes de contrataciones especiales determinados como muestra, se comprobó que se suscribieron tres contratos simplificados; dos ordinarios; dos contratos de adhesión bajo los términos y condiciones de la empresa Zoom Video Communications Inc., y un contrato con una institución pública (Telecomunicaciones de

**ACCIONES EMITIDAS**

CGZFKCDZmBXtkWxg7eNP6BoZ0wzH29JY/b3+ddqtB/C#

México), y que los mismos cumplieron con las especificaciones previstas en los artículos 137, 146 y 147 del AGA XIV/2019, los cuales se indican a continuación:

**CONTRATOS FORMALIZADOS EN LAS ADJUDICACIONES ESPECIALES**

Núm.	Fecha de notificación	Empresa adjudicada	Contrato/orden de pago	Firma del contrato	Importe	Desfase
1	27/08/2021	Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V.	SCJN/DGRM/DADE-023/08/2021	01/10/2021	\$100,083,011.86	7
2	15/12/2021	Espiral MS Software América, S.A. de C.V.	SCJN/DGRM/DADE-030/12/2021	24/12/2021	\$5,212,813.06	0
3	14/12/2021	Zoom Video Communications Inc	Contrato de adhesión	N/A	\$3,577,927.13	0
4	29/04/2021	Zoom Video Communications Inc	Contrato de adhesión	N/A	\$1,748,460.78	0
5	08/11/2021	Telecomunicaciones de México	DRTM/SCRTM/GASST/GJC PS/26/2022	27/01/2022	\$2,003,679.60	0
6	14/10/2021	ProQuest Latam, S. de R.L. de C.V.	50210408	29/10/2021	\$1,138,341.82	0
7	16/03/2021	Digilogics, S.A. de C.V.	50210080	16/03/2021	\$856,125.79	0
8	09/03/2022	Andrés Felipe Henao Cadavid	50220107	15/03/2022	\$150,737.36	0

**FUENTE:** Elaborado con la información proporcionada por la DGRM, mediante el oficio núm. SGC/DADE/1391/2022 del 23 de JUNIO de 2022.

Respecto del plazo de suscripción de los instrumentos contractuales, se comprobó que, en un caso (SCJN/DGRM/DADE-023/08/2021 “Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V.”) se suscribió con 7 días hábiles adicionales a los 15 que establece la normativa después de la notificación de la adjudicación, lo que incumplió con lo establecido en el artículo 145, párrafo III, del AGA XIV/2019.

En lo que se refiere a la entrega de las garantías de cumplimiento, con la revisión se identificó que en un caso el Director General de Recursos Materiales exceptuó de la entrega de garantía, debido a que el monto contratado no superó las 2,000 UMAS; en otro se exentó de su presentación por tratarse de una institución pública; en dos más se aceptaron los términos y condiciones de la empresa, al tratarse de contratos de adhesión; en tres casos se presentaron en los términos establecidos, y en el caso restante del contrato SCJN/DGRM/DADE-030/12/2021 para el Servicio de Mantenimiento y Soporte de ProactivaNET, de la empresa Espiral MS Software América, S.A. de C.V. se recibió con un desfase de 16 días hábiles posteriores a la fecha establecida, lo que incumplió con el artículo 169, fracción II, del AGA XIV/2019.

De la presentación de resultados preliminares, la DGRM, mediante el oficio núm. DGRM/DT-33-2022, del 5 de diciembre de 2022, informó que, en las revisiones del contrato realizadas por el área usuaria y jurídica, utilizaron 13 días hábiles, lo que impactó en el periodo de suscripción.

Además, señaló que derivado de la actualización de los manuales de procedimientos de las diversas áreas de la SCJN, en la DGRM se contará con el procedimiento relativo a la gestión de la elaboración de los contratos ordinarios, lo que contribuirá en evitar los atrasos en su formalización.

Acerca del atraso de la garantía de cumplimiento, el área auditada señaló que cuenta con la "Guía interna para la recepción y trámite en tiempo, de garantías de cumplimiento", con la cual se ha logrado minimizar las incidencias de este tipo.

Adicionalmente comunicó que, como buena práctica, el mismo día en que se reciben las pólizas de garantía por parte de las empresas, se envían para dictaminación, por lo que una vez que se cuenta con ese trámite se remiten a resguardo de la Dirección General de la Tesorería.

Del análisis a los argumentos y documentación proporcionada por la DGRM, se considera que se cuenta con los mecanismos de control y supervisión relativos a la formalización de instrumentos contractuales y la recepción de fianzas de cumplimiento, los cuales se encuentran en evolución, como es el caso específico del procedimiento de suscripción de los contratos, el cual se comenzará a utilizar en cuanto se cumpla con los tramos de autorización previstos en la normativa interna, por lo que se determinó que los casos detectados en la revisión no representan la generalidad de las actividades que, de este tipo, se llevan a cabo en el área auditada, razón por la que no se emite la acción correspondiente.

**Marco Normativo del Resultado:**

<i>Por la Dirección General de Auditoría:</i>			
<b>Elaboró</b>	<b>Supervisó</b>	<b>Autorizó</b>	<b>Aprobó</b>
L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

**Vo.Bo.**  
Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

CGZRKCDZrBXTkWjgtFeNP6BoZ0wzH29JY/b3+ddqt8/0=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 8
N° de Auditoría:	DAIB/2022/09
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	6/12/2022

**Áreas auditadas:** Dirección General de Seguridad (DGS)

**Título de la auditoría:** Contrataciones Especiales

**NÚM. DEL RESULTADO:** R 12

**Con Observación:** Sí (X) No ( )

Procedimiento Núm.:

5. Comprobar que la entrega-recepción de los bienes adquiridos y servicios contratados se efectuó conforme a los términos señalados en los contratos formalizados, y en la normativa aplicable.
- 5.1. Entrega-recepción de los bienes y servicios adquiridos y contratados.

Con la revisión de las constancias y dictamen de recepción de servicios por parte del administrador de cada contrato, así como los entregables correspondientes a cada uno de los ocho instrumentos contractuales revisados, se comprobó que, en términos generales se cumplió con la normativa establecida; sin embargo, en el caso del "Servicio de Protección y Vigilancia a Instalaciones, Capital Humano y Patrimonio Inmobiliario de la SCJN" se identificaron diversas inconsistencias, sin que la DGS aplicara las penalizaciones correspondientes.

**Observación:**

***Entrega-recepción de los bienes y servicios adquiridos y contratados.***

Con la finalidad de verificar que la entrega recepción de los servicios adjudicados mediante los procedimientos de contrataciones especiales, se realizó conforme a lo establecido en

**ACCIONES EMITIDAS**

22-09-R12-O01-30-1

Que la Dirección General de Seguridad realice las acciones que corresponda, conforme a las herramientas normativas y jurídicas disponibles, para exigir ante la prestadora de servicios el cumplimiento de las condiciones establecidas en el instrumento contractual núm. SCJN/DGRM/DADE-023/08/2021 "Servicio de Protección y Vigilancia a Instalaciones, Capital Humano y Patrimonio Inmobiliario de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los Inmuebles Propiedad y en uso de la SCJN", a fin que los servicios se reciban con las características contratadas.

CGZRKCDZmBXTKWg eIF500wzH29JY/b3+ddqtB/C#

el artículo 177, párrafo II, del AGA XIV/2019 y en los contratos respectivos, se revisaron los expedientes correspondientes.

Para comprobar que el “Servicio de Protección y Vigilancia a Instalaciones, Capital Humano y Patrimonio Inmobiliario de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los Inmuebles Propiedad y en Uso de la SCJN”, prestado por la empresa Servicios Especializados de Investigación y Custodia S.A. de C.V (SEICSA), cumplió con las cláusulas establecidas en el contrato núm. SCJN/DGRM/DADE-023/08/2021, se revisaron cinco meses (octubre y diciembre de 2021, febrero, abril y junio de 2022) de ocho inmuebles de este Alto Tribunal, considerados como muestra para esta revisión.

Con la revisión de los registros mensuales de asistencia del servicio de seguridad y vigilancia intramuros, el control de fatiga diaria, y las facturas de cada servicio, se comprobó que la DGS aplicó deductivas por \$191,119.00 pesos, debido a la falta de prestación de diversos servicios contratados [REDACTED], en cumplimiento de la cláusula décima octava del contrato, como se detalla en el cuadro siguiente:



Si bien, de la verificación de los cálculos de las deductivas se comprobó que las mismas se ajustaron a las disposiciones normativas establecidas, se comprobó que en los meses revisados la DGS no aplicó las penas convencionales por los incumplimientos en los que incurrió el prestador de servicios al no proporcionarlos conforme a las condiciones pactadas, en incumplimiento de la cláusula séptima del contrato respectivo.

En relación con lo anterior, se considera importante mencionar que las ausencias de los elementos [REDACTED]

[Redacted]

Derivado de las observaciones descritas en los párrafos que preceden, se determinó llevar a cabo tres visitas de verificación, dos de ellas efectuadas el 8 de noviembre de 2022 a los [Redacted] con la finalidad de conocer las condiciones bajo las cuales se prestaban los servicios de seguridad y vigilancia intramuros brindados por la empresa “Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V.”.

Como resultado de las verificaciones efectuadas en los [Redacted] se obtuvo que en las listas de asistencia o control de fatiga diaria del servicio de seguridad y vigilancia intramuros de cada inmueble, los elementos de seguridad registraban su entrada y salida en un mismo acto, es decir que no registraban su salida al concluir el turno correspondiente: [Redacted]

[Redacted]

En el caso de la visita realizada [Redacted] el 11 de noviembre de 2022 no se identificaron inconsistencias en la prestación del servicio.

Derivado de la presentación de resultados preliminares, la DGS mediante el oficio núm. DGS/973/2022 del 2 de diciembre de 2022, manifestó lo siguiente:



En relación con la observación a la falta de aplicación de Pena Convencional por los servicios no prestados, la DGS solicitó, mediante el oficio núm. DGS/965/2022 a la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ), la opinión jurídica, respecto a la procedencia de la pena convencional señalada en la Cláusula Décima Séptima del contrato SCJN/DGRM/DADE-023/08/2021. Al respecto, la Dirección General de Auditoría dará seguimiento a las acciones emprendidas por la DGS a partir de la respuesta que genere la DGAJ para la aplicación que corresponda, por lo que se considera como atendida la observación determinada.



Por lo que corresponde al registro de entrada y salida en un mismo acto, es decir que no registraban su salida al concluir el turno correspondiente, la DGS instruyó a los encargados de la seguridad, en los inmuebles a verificar, que los elementos de seguridad registren su entrada y salida en los tiempos que corresponden, por lo que se atendió la observación determinada.



De lo anterior, se desprende la necesidad de que la DGS implemente las herramientas normativas a su alcance para exigir, ante la empresa contratada, la prestación de servicios conforme a las características exactas a lo contratado, razón por la cual se considera que la observación continúa.

En lo que corresponde al “Servicio de Mantenimiento y Soporte de ProactivaNET”, se solicitaron a la DGTI los informes mensuales de mantenimientos; las órdenes de servicio levantadas; facturas con la correspondiente validación para su pago, así como la constancia de la recepción a entera satisfacción por parte del administrador del contrato.

De la revisión a la documentación recibida, se determinó que, durante los meses de enero a junio 2022, la DGTI levantó 34 reportes de los cuales se seleccionó una muestra de 19 (56%), con lo que se verificó que los servicios se atendieron en los plazos establecidos en los alcances técnicos. Asimismo, se comprobó que el prestador de servicios proporcionó el plan de trabajo; la instalación de nuevas versiones, y los resultados de las parametrizaciones, conforme lo establecido en el contrato correspondiente, por lo que se emitió la constancia de recepción a entera satisfacción de los servicios por el administrador del contrato, lo que cumplió con el artículo 177 del AGA XIV/2019.

Por lo que corresponde a la contratación especial del “Servicio de videoconferencia en la nube Zoom”, por el periodo del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2021, se comprobó que se contrataron 91 licencias Enterprise y seminario Web (88 Licencias Ent y sem Web 500; 1 Licencia sem Web 1,000, y 2 Licencias sem Web 3,000); así como 9 licencias adicionales bajo demanda (Licencia seminario Web de 500; 1000, y 3000 participantes), de conformidad con las necesidades de los eventos que se pudieran requerir en los órganos y áreas de la SCJN, durante el ejercicio 2021, como se muestra a continuación:

LICENCIAS ADJUDICADAS EN LA CONTRATACIÓN ESPECIAL “SERVICIO DE VIDEOCONFERENCIA EN LA NUBE ZOOM 2021”

Mes	Licencias Ent y sem Web 500	Licencia sem Web 1,000	Licencias sem Web 3,000	Bajo demanda			Total
				Licencias Ent y sem Web 500	Licencias Ent y sem Web 1000	Licencias sem Web 3,000	
Mayo	88	1	2				91
Junio	88	1	2				91
Julio	88	1	2				91
Agosto	88	1	2				91
Septiembre	88	1	2	2		2	95
Octubre	88	1	2	5		2	98
Noviembre	88	1	2	6	1	2	100
Diciembre	88	1	2	6	1	2	100

Fuente: Elaborado con la información proporcionada por la DGTI mediante oficio núm. DGTI/SGPCPT/78/2022 del 24 de agosto 2022.

Para verificar que los servicios se prestaron a entera satisfacción de la SCJN y las licencias se asignaron a las áreas y órganos que las requirieron, se solicitó a la DGTI la información correspondiente, y se comprobó que de la revisión a la documentación solicitada, se determinó que de 100 licencias contratadas conforme a los correos de solicitud y/o asignación, la DGTI asignó 94 (88 Licencias Ent y sem Web 500; 2 Licencia sem Web 1,000, y 4 Licencias sem Web 3,000); sin embargo, no se tuvo evidencia de la asignación de las 6 licencias restantes.

Respecto de la contratación especial “Servicio de videoconferencia en la nube Zoom 2022” por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, se comprobó que se contrataron 105 licencias (97 Zoom Webinars500; 2 Zoom Webinars1000; 4 Zoom Webinars3000, y 2 Conector de H.323/SIP), como se muestra a continuación:

LICENCIAS ADJUDICADAS EN LA CONTRATACIÓN ESPECIAL  
“SERVICIO DE VIDEOCONFERENCIA EN LA NUBE ZOOM”

Mes	Licencias Ent y sem Web 500	Licencia sem Web 1,000	Licencias sem Web 3,000	Conector de H.323/SIP	Total
Enero	97	2	4	2	105
Febrero	97	2	4	2	105
Marzo	97	2	4	2	105
Abril	97	2	4	2	105
Mayo	97	2	4	2	105
Junio	97	2	4	2	105
Julio	97	2	4	2	105
Agosto	97	2	4	2	105
Septiembre	97	2	4	2	105
Octubre	97	2	4	2	105
Noviembre	97	2	4	2	105
Diciembre	97	2	4	2	105

Fuente: Elaborado con la información proporcionada por la DGTI mediante oficio núm. DGTI/SGPCPT/78/2022 del 24 de agosto 2022.

De la revisión a la documentación solicitada, se determinó que de las 105 licencias contratadas conforme a los correos de solicitud y/o asignación, se distribuyeron 97 licencias (91 Licencias Ent y sem Web 500; 2 Licencia sem Web 1,000, y 4 Licencias sem Web 3,000), por lo que las restantes licencias se encontraban disponibles y pendientes de asignación por parte de la DGTI.

Para verificar que la prestación del “Servicio de Arrendamiento de Estación Terrena para Conducción de Señales” cumplió con lo establecido en el contrato respectivo, se revisaron las facturas de la empresa con la correspondiente validación para su pago, y la manifestación de su recepción a entera satisfacción, y se constató que los meses revisados de enero a junio de 2022 se recibieron a entera satisfacción por parte de la DGJTV, en cumplimiento del artículo 177 del AGA XIV/2019.

A efecto de comprobar que la prestación del “Servicio de Mantenimiento y Soporte Anual del Sistema Aleph, Asesoría en Sitio o Remota (84horas) y Suscripción Anual de Soporte y Mantenimiento de Red Hat Enterprise Linux Server, así como Mantenimiento Anual del Módulo Adam” por el periodo del 15 de octubre de 2021 al 14 de octubre de 2022, se ajustó a los términos pactados en el contrato, se llevó a cabo la revisión de la documentación proporcionada por la DGTI, consistente en las credenciales de acceso de la suscripción; reportes de la atención de incidencias, y constancias de recepción a entera satisfacción del servicio, por lo que se comprobó el cumplimiento del artículo 177 del AGA/XIV/2019.

En relación con el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de Seguimiento Físico de Expedientes, por un periodo de 33.5 meses (del 16 de marzo 2021 al 31 de diciembre 2022), con la revisión del reporte mensual del mes de noviembre del mantenimiento preventivo anual de los componentes; así como de las 16 constancias de

recepción de los servicios a entera satisfacción, se comprobó que se ajustaron a los términos establecidos en el artículo 177 del AGA/XIV/2019.

Por lo que corresponde a los “Servicios de Fotografía para Diversas Obras Artísticas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación”, se comprobó que la entrega de las fotografías se realizó el 14 de junio de 2022, para la cual la DGCS levantó acta de entrega–recepción, en la que se manifestó la recepción en la fecha comprometida y con la calidad requerida, en cumplimiento del artículo 177 del AGA/XIV/2019.

**Marco Normativo del Resultado:**

Contrato SCJN/DGRM/DADE-023/08/2021

Clausula primera Objeto del contrato

Párrafo cuatro La prestación del servicio contratado mediante este contrato se proporcionará con 55 elementos equipados, debidamente capacitados para la prestación de los servicios, 11 elementos en turnos de 12 X 12 de lunes a viernes, 44 elementos en turnos de 24 X 24 de lunes a domingo en relación trabajo-descanso, comprometiéndose a cubrir la ausencia de los elementos asignados, por motivo de vacaciones, enfermedades, licencias, o bien, por cualquier otra causa por la cual no puedan asistir prestar el servicio, por lo que el "Prestador de Servicios" designará a relevos que fueren necesarios para ocupar cada puesto vacante, lo cual e efectuará en un tiempo máximo de 2 horas.

Cláusula Décima Séptima Pena Convencional

Las penas convencionales serán determinadas por la “Suprema Corte”, en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente:

En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato y de sus anexos, la “Suprema Corte” podrá aplicar al “Prestador de Servicios” una pena convencional hasta por el 30 por ciento del monto que corresponda al valor proporcional de los servicios que no se hayan recibido, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la “Suprema Corte”, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

En caso de que no se otorgue prórroga al “Prestador de Servicios” respecto al cumplimiento en los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la entrega de los bienes, prestación de los servicios o en la ejecución de los trabajos, equivalente al monto que resulte de aplicar el 1 por ciento diario a la cantidad que importen los bienes pendientes de entrega, los servicios no prestados o los conceptos de trabajos no realizados, y no podrán exceder del 30 por ciento del monto total del contrato.

<p>Licencia</p> <p>█</p> <p>Numeral 13</p>	<p>Si las penas convencionales rebasan el porcentaje señalado anteriormente, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.</p> <p>El "Prestador de Servicios", responsable del incumplimiento, se hará acreedor a las penas convencionales previstas en los párrafos que anteceden, con independencia de que se hagan efectivas las garantías otorgadas.</p> <p>Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la "Suprema Corte" al "Prestador de Servicios" o, de ser necesario, ingresando su monto a la Tesorería de este Alto Tribunal.</p> <p>Revalidación de la licencia particular colectiva "Servicios Especializados de investigación y Custodia, S.A. de C.V. con vigencia del 17 de noviembre del 2020 al 16 de noviembre 2022.</p> <p>█</p> <p>Es responsabilidad de la empresa practicar el examen médico correspondiente al personal operativo antes de salir a desempeñar algún servicio, para verificar que cuente con buen estado de salud, sin aliento alcohólico o bajo los efectos de alguna droga, anexando el certificado correspondiente en el expediente del citado personal.</p>	
--	---	--

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
<p>L.C. Norma Olimpia García Quintero</p> <p>Jefa de Departamento</p>	<p>L.C. Norma Olimpia García Quintero</p> <p>Jefa de Departamento</p>	<p>Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña</p> <p>Director de Área</p>	<p>Lic. Manuel Díaz Infante Gómez</p> <p>Director General</p>

**Vo.Bo.**  
Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

CGZRKCDZrmbXtkWxg7eNP6BoZ0wzH29JY/b3+ddqt8/0=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2022/09
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	6/12/2022

**Áreas auditadas:** Dirección General de Seguridad (DGS).

**Título de la auditoría:** Contrataciones Especiales

**NÚM. DEL RESULTADO:** R 13

**Con Observación:** Sí ( ) No ( X )

- Procedimiento Núm.:
- 6. Verificar que los pagos realizados a los proveedores y prestadores de servicios se recibieron a entera satisfacción, y que, en caso de incumplimientos contractuales se impusieron las penas convencionales correspondientes.
  - 6.1 Pago de los bienes y servicios adquiridos y contratados.

Con la revisión de las constancias y dictamen de recepción de servicios por parte del administrador del contrato, las facturas, comprobantes digitales (CFDI), validaciones del SAT, formatos electrónicos XML y los comprobantes de las transferencias bancarias, se constató que, en 7 contrataciones los pagos correspondieron a los servicios recibidos de conformidad con el área requirente; sin embargo, en el caso del "Servicio de Protección y Vigilancia a Instalaciones, Capital Humano y Patrimonio Inmobiliario de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los Inmuebles Propiedad y en Uso de la SCJN", no se aplicaron las sanciones por los incumplimientos detectados en la prestación de los servicios contratados.

**Resultado:**

***Pago de los bienes y servicios adquiridos y contratados***

Con la finalidad de verificar que los pagos realizados por los servicios recibidos en las ocho contrataciones especiales revisadas se efectuaron de conformidad con las disposiciones normativas, se analizaron las constancias y dictamen de recepción de servicios por parte

**ACCIONES EMITIDAS**

CGZRKCDZmBXtkWxg7eNP6BoZ0wzH29JY/b3+ddqtB/C#

del administrador de cada contrato; las facturas; comprobantes digitales (CFDI); validaciones del SAT; formatos electrónicos XML, y comprobantes de las transferencias bancarias.

De la revisión efectuada se comprobó que, en siete de los ocho contratos, respecto de las muestras revisadas, los servicios se recibieron de conformidad con lo establecido en el artículo 100 del AGA II/2019, y 159, fracciones I, II, III, IV, V y VI del AGA XIV/2019.

En el caso del contrato restante "Servicio de Protección y Vigilancia a Instalaciones, Capital Humano y Patrimonio Inmobiliario de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en los inmuebles Propiedad y en Uso de la SCJN", se revisaron los pagos de las constancias y dictamen de recepción de servicios por parte del administrador del contrato; las facturas; comprobantes digitales (CFDI); validaciones del SAT; formatos electrónicos XML, y comprobantes de las transferencias bancarias, correspondientes a los cinco meses revisados de los 8 inmuebles determinados como muestra, y se comprobó que si bien los pagos correspondieron a las cantidades determinadas por la DGS, no se aplicaron las sanciones por los incumplimientos relacionados con la ausencia y sustitución del personal, [REDACTED] situación que, derivado de la presentación de resultados preliminares, se adoptaron las acciones correspondientes, conforme a lo descrito en el resultado 12 de la presente auditoría.

**Marco Normativo del Resultado:**

CGZRKCZmBXTKWxg7eNP6BoZ0wzH29JY/b3+ddqt8/0=

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

# INFORME DE RESULTADOS AUDITORÍA NÚMERO DAIB/2022/09

## “CONTRATACIONES ESPECIALES”

### Área auditada:

Dirección General de Justicia TV Canal del Poder Judicial de la Federación

t7zDUir7mWMCkPtuTnbukRPJa38Y5yjjU9NSXXRqNKM=



Período de ejecución

Inicio: 04/05/2022

Término:07/12/2022

## INFORME DE RESULTADOS

### “CONTRATACIONES ESPECIALES ”

<b>Grupo Auditor:</b>	L.C. Norma Olimpia García Quintero Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Lic. Manuel Díaz Infante Gómez
<b>Tipo de Auditoría:</b>	Integral
<b>Número de Auditoría:</b>	DAIB/2022/09 Oficios de inicio de Auditoría CSCJN/DGA/DAIB/328/2022.
<b>Criterios de Selección:</b>	Identificación de áreas de riesgo; antecedentes de revisiones anteriores, y debilidades de control interno.
<b>Objetivo:</b>	Comprobar que los procedimientos de contratación especial para la adquisición de bienes y contratación de servicios se ajustaron a la normativa aplicable.
<b>Período de Revisión:</b>	Enero 2021 a junio de 2022.
<b>Alcance:</b>	Comprendió la revisión de las adquisiciones de bienes y contrataciones de servicios mediante adjudicaciones especiales; la integración de requerimientos en el Programa Anual de Necesidades (PANE) 2021 y 2022; la justificación de la necesidad del bien o servicio por parte de las unidades solicitantes; la determinación del precio estimado del bien o servicio; las etapas del procedimiento adjudicatorio (solicitud de cotizaciones; recepción de propuestas técnicas, económicas y entrega de documentación legal; elaboración y presentación del dictamen técnico y legal; autorización del punto de acuerdo; así como, la emisión y notificación de la adjudicación de los procedimientos); la elaboración y formalización de los contratos; la entrega de garantías de cumplimiento; la recepción de bienes o servicios adjudicados; el pago por los bienes y servicios recibidos y, en su caso, la imposición de sanciones por incumplimientos contractual.
<b>Área auditada:</b>	Dirección General de Justicia TV Canal del Poder Judicial de la Federación.

## Procedimientos de auditoría aplicados:

1. Comprobar que las solicitudes emitidas por las áreas requirentes para la adquisición de bienes y contratación de servicios cumplieron con las disposiciones establecidas en la normativa.
  - 1.1 Justificación de los bienes y servicios requeridos y su integración en el Programa Anual de Necesidades 2021-2022 (PANE).
2. Verificar que el precio estimado de los bienes y servicios sujetos a adquirir y contratar se obtuvo de conformidad con la normativa establecida.
  - 2.1 Determinación del precio estimado de bienes a adquirir y servicios a contratar
3. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
  - 3.1 Solicitud y recepción de propuestas (técnicas, económicas, y entrega de documentación legal).
  - 3.2 Dictámenes Resolutivos, Emisión y Notificación de Acuerdo de Adjudicación de la Contratación núm. SCJN/DGRM/DADE-023/08/2021 “Servicio de Protección y Vigilancia a Instalaciones, Capital Humano y Patrimonio Inmobiliario de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los Inmuebles Propiedad y en Uso de la SCJN”.
  - 3.3 Dictámenes Resolutivos, Emisión y Notificación del Acuerdo de Adjudicación del Contrato SCJN/DGRM/DADE-030/12/2021 del “Servicio de Mantenimiento y Soporte de ProactivaNET 2022”, cumplieron con lo señalado en la normativa aplicable.
  - 3.4 Dictámenes Resolutivos, Emisión y Notificación del Acuerdo de Adjudicación de las Contrataciones 51210351 “Servicio de Videoconferencias Zoom mayo a diciembre 2021” y 51210911 “Licencia Enterprise de Videoconferencia Zoom 2022”.
  - 3.5 Dictámenes Resolutivos, Emisión y Notificación del Acuerdo de Adjudicación del Contrato DRTM/SCRTM/GASST/GJCPS/26/2022 “Servicio de Arrendamiento de Estación Terrena para Conducción de Señales, por el periodo de 12 meses, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022”.
  - 3.6 Dictámenes Resolutivos, Emisión y Notificación del Acuerdo de Adjudicación de la Contratación núm. 51210408 “Servicios de Mantenimiento y Soporte Anual del Software Aleph, Asesoría en Sitio o Remota (84 horas), Suscripción Anual Red Hat Enterprise Linux Server y Mantenimiento del Módulo Adam”.
  - 3.7 Dictámenes Resolutivos, Emisión y Notificación del Acuerdo de Adjudicación del Contrato núm. 51210080 “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de Seguimiento Físico de Expedientes (SSFE)”.
  - 3.8 Dictámenes Resolutivos, Emisión y Notificación de Acuerdo de Adjudicación de la Contratación núm. 50220107 “Servicio de Fotografía para Diversas Obras Artísticas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación”.
4. Verificar que la suscripción de los contratos se ajustó a las condiciones descritas en la normativa, y que se recibieron las garantías de cumplimiento correspondientes.
  - 4.1 Suscripción de contratos y presentación de garantías de cumplimiento.
5. Comprobar que la entrega-recepción de los bienes adquiridos y servicios contratados se efectuó conforme a los términos señalados en los contratos formalizados, y en la normativa aplicable.
  - 5.1 Entrega-recepción de los bienes y servicios adquiridos y contratados.
6. Verificar que los pagos realizados a los proveedores y prestadores de servicios se recibieron a entera satisfacción, y que, en caso de incumplimientos contractuales se impusieron las penas convencionales correspondientes.

- 6.1 Pago de los bienes y servicios adquiridos y contratados.

### **Resultados:**

Con la revisión de las ocho contrataciones especiales revisadas, se comprobó que las solicitudes de los servicios a contratar se emitieron por las áreas requirentes de los servicios; así como, las justificaciones para efectuarlas bajo esa modalidad, de las cuales se localizaron los argumentos y la documentación que las respaldaron; además, de que se verificó que contaban con las certificaciones presupuestales respectivas, y que los requerimientos se incluyeron en el Programa Anual de Necesidades 2021-2022.

En siete de los ocho procedimientos de contratación especial se realizaron las investigaciones de mercado, debido a que superaron las 2000 UMAS y, en ellas, se determinó el precio prevaleciente de los servicios sujetos a contratar; la oferta en el mercado, de acuerdo con las condiciones y características técnicas solicitadas, y la existencia de proveedores que pudieran cumplir con las necesidades de los requerimientos efectuados por las áreas solicitantes.

En lo que corresponde los dictámenes resolutivos técnico, económico (cuando fue aplicable) y legal de las ocho contrataciones revisadas, se comprobó que se emitieron en sentido favorable, ya que se estableció que los prestadores de servicios cumplían con las especificaciones técnicas y legales requeridas, razón por la cual se determinó su adjudicación.

Derivado de los ocho procedimientos, en un caso, el instrumento contractual se suscribió con 7 días de desfase, posteriores a la notificación de la adjudicación; mientras que, en lo correspondiente a la fianza de cumplimiento, en otro caso, se entregó con un desfase de 16 días hábiles, respecto del plazo establecido en la normativa.

Con la revisión de las constancias y dictamen de recepción de servicios por parte del administrador de cada contrato, así como los entregables correspondientes a cada uno de los ocho instrumentos contractuales revisados, se comprobó que, en términos generales se cumplió con la normativa establecida; sin embargo, en el caso del “Servicio de Protección y Vigilancia a Instalaciones, Capital Humano y Patrimonio Inmobiliario de la SCJN” se identificaron diversas inconsistencias, sin que la Dirección General de Seguridad, como administradora del contrato, aplicara las penalizaciones correspondientes.

Con la revisión de las constancias y dictamen de recepción de servicios por parte de los administradores del contrato; las facturas; comprobantes digitales (CFDI); validaciones del SAT; formatos electrónicos XML, y los comprobantes de las transferencias bancarias, se constató que, en 7 contrataciones los pagos correspondieron a los servicios recibidos de conformidad con el área requirente; sin embargo, en el caso del “Servicio de Protección y Vigilancia a Instalaciones, Capital Humano y Patrimonio Inmobiliario de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los Inmuebles Propiedad y en Uso de la SCJN”, se confirmó que no se aplicaron las sanciones por los incumplimientos detectados en la prestación de los servicios contratados.

### **ACCIÓN EMITIDA**

No se emitieron acciones.

### **Resumen de observaciones**

No se determinaron observaciones.

### **Conclusión del trabajo de Dirección General de Auditoría:**

La revisión se realizó sobre la información proporcionada por la **Dirección General de Justicia TV Canal del Poder Judicial de la Federación**, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de

auditoría que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para emitir la presente conclusión, que se refiere únicamente a las operaciones revisadas.

Se considera que, en términos generales, la **Dirección General de Justicia TV Canal del Poder Judicial de la Federación**, en el periodo de enero de 2021 a junio de 2022, respecto de los procedimientos de contrataciones especiales, cumplió con su objetivo de solicitar; contratar, y administrar los bienes y servicios requeridos para el desarrollo de sus funciones a su cargo, de conformidad con el marco normativo vigente.

**Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez**  
Contralor

**Licenciado Manuel Díaz Infante Gómez**  
Director General de Auditoría

**Licenciado Juan Carlos Sánchez Villicaña**  
Director de Auditoría Integral "B"



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 5
N° de Auditoría:	DAIB/2022/09
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	6/12/2022

**Áreas auditadas:** Dirección General de Justicia TV Canal del Poder Judicial de la Federación (DGJTV)

**Título de la auditoría:** Contrataciones Especiales

**NÚM. DEL RESULTADO: R 1**

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

- Procedimiento Núm.:
1. Comprobar que las solicitudes emitidas por las áreas requirentes para la adquisición de bienes y contratación de servicios cumplieron con las disposiciones establecidas en la normativa.
    - 1.1 Dictámenes Justificación de los bienes y servicios requeridos y su integración en el Programa Anual de Necesidades 2021-2022 (PANE).

Con la finalidad de verificar que las ocho contrataciones especiales determinadas cumplieron con la normativa aplicable en la materia, se revisaron los oficios de solicitud emitidos por las áreas requirentes de los servicios; así como, las justificaciones para efectuarlas bajo esa modalidad, y se comprobó que, en todos los casos, se localizaron los argumentos y la documentación que los respaldaron; además, de que contaban con las certificaciones presupuestales respectivas y que los requerimiento se incluyeron en el Programa Anual de Necesidades 2021-2022

**Resultado:**

**Justificación de los servicios requeridos y su integración en el Programa Anual de Necesidades 2021-2022 (PANE)**

Con la finalidad de verificar que las ocho contrataciones, determinadas como muestra de auditoría, cumplieron con la normativa aplicable en la materia, se revisaron los oficios de solicitud emitidos por las áreas requirentes de los servicios; así como las justificaciones para que las mismas se llevaran a cabo por medio de contrataciones especiales.

**ACCIONES EMITIDAS**

t7zDUir7mWMCkPtuTnbukRPJa38Y5yglU9NSXfRcNlKMf

De la revisión se comprobó que la DGRM recibió las solicitudes de las áreas usuarias, con las justificaciones para la contratación de los servicios y las características de los mismos, en cumplimiento a los artículos 13, fracción VII, y 35 del AGA XIV/2019, como se muestran a continuación:

**SOLICITUDES Y JUSTIFICACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.**

Núm.	Contrato / órdenes de pago	Servicio	Oficio	Justificación	Área	
1	51210911	Licencia Enterprise de Videoconferencia Zoom 2022.	DGTI/520/2021	Las que por sus características particulares sólo pueden contratarse con una persona determinada, ya sea por sus cualidades profesionales o bien, porque se trate de obras artísticas, trabajos artesanales, titular de patentes y marcas, derechos de autor u otros derechos exclusivos.	DGTI	
2	51210351	Servicio de Videoconferencias Zoom mayo a diciembre 2021.	DGTI/168/2021		DGTI	
3	50220107	Servicios de Fotografía para Diversas Obras Artísticas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	DGCS/CA-86-2022		45 I	DGCS
4	SCJN/DGRM/DADE-030/12/2021	Servicio de Mantenimiento y Soporte de ProactivaNET 2022.	DGTI/494/2021	Las efectuadas con fabricante o distribuidores exclusivos, debiendo recabar en este caso el documento expedido por el fabricante o el titular de los derechos exclusivos que acredite de forma indubitable esa situación.	DGTI	
5	50210408	Servicios de Mantenimiento y Soporte Anual del Software Aleph, Asesoría en Sitio o Remota(84horas), Suscripción Anual Red Hat Enterprise Linux Server y Mantenimiento del Módulo Adam.	DGTI/389/2021		45 II	DGTI
6	50210080	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de Seguimiento Físico de Expedientes (SSFE).	DGTI/49/2021			DGTI
7	SCJN/DGRM/DADE-023/08/2021	Servicio de Protección y Vigilancia a Instalaciones, Capital Humano y Patrimonio Inmobiliario de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los Inmuebles Propiedad y en uso de la SCJN.	DGS/058/2021	45 XII	DGS	
8	DRTM/SCRTM/GAS ST/GJCPS/26/2022	Servicio de Arrendamiento de Estación Terrena para Conducción de Señales, por el periodo de 12 meses, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022.	DGJTV/0209/2021	137	DGJTV	

**FUENTE:** Elaborado con la información proporcionada por la DGRM, mediante el oficio núm. SGC/DADE/1391/2022 del 23 de junio de 2022.

En lo que refiere a los contratos núms. 51210911 y 51210351 “Servicio de Videoconferencia en la Nube Zoom” 2022 y 2021 y 50220107 “Servicios de Fotografía para Diversas Obras Artísticas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación”, se comprobó que las contrataciones se fundamentaron en el artículo 45, fracción I, del AGA/XIV/2019.

En los primeros dos casos (contratos núms. 51210911 y 51210351), la DGTI indicó en la solicitud que la contratación debía realizarse con la empresa “Zoom Video Communications Inc.”, debido a que se trata de la empresa que ha operado en la SCJN desde abril de 2020, lo que había generado confianza en las diferentes sedes de la institución; además de que su sistema era seguro y estable para la transmisión de eventos en vivo, incluyendo las sesiones del Pleno de este Alto Tribunal. Otro aspecto importante considerado, consistió en que dicha empresa asignaba a un Ejecutivo de Cuenta dedicado exclusivamente a la SCJN, aunado a que, en la investigación de mercado núm. IM-066 de febrero 2021, se señaló que “Zoom Video Communications Inc.” era la única empresa que proporcionaba el servicio con las características solicitadas por el área técnica.

Para el contrato 50220107 “Servicios de Fotografía para Diversas Obras Artísticas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación” se verificó que la DGCS comunicó que se requería que los servicios los brindara una persona que tuviera conocimiento en obras artísticas, a efecto de que las imágenes transmitieran calidad y nitidez, entre otras características, razón por la cual propuso un fotógrafo que, de acuerdo con el análisis de sus capacidades, contaba con el perfil idóneo y la experiencia necesaria para el desarrollo de los trabajos solicitados.

En el caso de los contratos núms. SCJN/DGRM/DADE-030/12/2021, del “Servicio de Mantenimiento y Soporte de ProactivaNET”; 50210408, del “Servicio de Mantenimiento y Soporte Anual del Sistema Aleph, Asesoría en Sitio o Remota (84horas) y Suscripción Anual de Soporte y Mantenimiento de Red Hat Enterprise Linux Server, así como Mantenimiento Anual del Módulo Adam”, y 50210080, del “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de Seguimiento Físico de Expedientes”, se identificó que las solicitudes para las contrataciones especiales se fundamentaron en el artículo 45, fracción II, del AGA/XIV/2019.

En el primer caso (contrato núm. SCJN/DGRM/DADE-030/12/2021), la DGTI señaló que la empresa Espiral MS Software América, S.A. de C.V. era la titular de los derechos exclusivos para la importación comercial de la herramienta ITSM Proactivanet en México, y que ofrecía esta característica de los servicios de soporte y suscripción de versiones de Proactivanet; además de que en la investigación de mercado núm. IM 088/2021 se incluyó el certificado de exclusividad para prestar el servicio expedido por el fabricante y propietario único de la familia de productos de la herramienta tecnológica mencionada.

Respecto del segundo caso (contrato núm. 50210408), la DGTI indicó que la empresa Proquest Latam, S. de R.L. de C.V., era el proveedor exclusivo de “Aleph para México y América Central” desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2023, por lo que era la única que podía proporcionar los servicios de mantenimiento y soporte

solicitados, situación que quedó respaldada en la investigación de mercado correspondiente.

Sobre el caso restante (contrato núm. 50210080), la DGTI manifestó la necesidad de mantener el servicio con la empresa “Digilogics S.A. de C.V.”, ya que lo venía operando desde 6 años atrás, tiempo en el que el prestador corrigió los defectos en el software y brindaba atención a incidencias, requerimientos y realizaba visita a las instalaciones de la SCJN; además de que era dueña de los derechos de propiedad intelectual de la plataforma aplicativa sobre la que se desarrolló el SSFE y que contaba con el certificado de propiedad intelectual expedido por el Instituto Nacional de Derechos de Autor, situación que quedó acreditada en la investigación de mercado correspondiente.

En relación con el contrato núm. SCJN/DGRM/DADE-023/08/2021 “Servicio de Protección y Vigilancia a Instalaciones, Capital Humano y Patrimonio Inmobiliario de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los Inmuebles Propiedad y en Uso de la SCJN”, se comprobó que la DGS fundamentó la contratación con el artículo 45, fracción XII, del AGA/XIV/2019, debido a la confidencialidad que implica la estrategia de seguridad en la institución, razón que impidió efectuar un procedimiento de contratación abierto para evitar condiciones de vulnerabilidad para las personas servidoras públicas y de las mismas instalaciones, considerando el valor histórico y arquitectónico de cada sede de este Alto Tribunal.

En cuanto al contrato núm. DRTM/SCRTM/GASST/GJCPS/26/2022 “Servicio de Arrendamiento de Estación Terrena para Conducción de Señales”, se verificó que la DGJTV fundamentó la contratación con el artículo 137 del AGA/XIV/2019, debido a que el servicio únicamente es proporcionado por el organismo público descentralizado “Telecomunicaciones de México” (TELECOMM), que forma parte del Sector de las Comunicaciones y Transportes, y que es necesario para la transmisión vía satélite de la señal del canal de Justicia TV las 24 horas, los 365 días del año, y una falla en el equipo ocasionaría la pérdida total de señal satelital de televisión en los diferentes sistemas de transmisión disponibles en el mercado, lo que quedó acreditado en la investigación de mercado núm. IM-081/2021.

Adicionalmente, con la revisión de las ocho solicitudes de contratación y de la documentación que las acompañaba se comprobó que en 6 casos (51210911, 51210351, SCJN/DGRM/DADE-030/12/2021, 50210408, SCJN/DGRM/DADE-023/08/2021 y DRTM/SCRTM/GASST/GJCPS/26/2022) se requería, de la certificación presupuestal para los ejercicios 2021 y 2022, las cuales fueron tramitadas oportunamente ante la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad (DGPC) y quedaron registradas en el Sistema Integral Administrativo (SIA); asimismo, se verificó que las contrataciones fueron incluidas en el PANE 2021 y 2022, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 3, fracción LIII, 13, fracción XII y 40, fracciones I, II y III del AGA XIV/2019.



<b>Marco Normativo del Resultado:</b>	
---------------------------------------	--

*Por la Dirección General de Auditoría:*

<p align="center"><b>Elaboró</b></p> <p align="center">_____ L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento</p>	<p align="center"><b>Supervisó</b></p> <p align="center">_____ L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento</p>	<p align="center"><b>Autorizó</b></p> <p align="center">_____ Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área</p>	<p align="center"><b>Aprobó</b></p> <p align="center">_____ Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General</p>
--	--	---	---

**Vo.Bo.**  
Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

t7zDUir7mWMCkPtuTnbukRPJa38Y5yglJ9NSXxRqNKM=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2022/09
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	6/12/2022

**Áreas auditadas:** Dirección General de Justicia TV Canal del Poder Judicial de la Federación (DGJTV)

**Título de la auditoría:** Contrataciones Especiales

**NÚM. DEL RESULTADO:** R 2

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

- Procedimiento Núm.: 2. Verificar que el precio estimado de los bienes y servicios sujetos a adquirir y contratar se obtuvo de conformidad con la normativa establecida,
- 2.1 Determinación del precio estimado de bienes a adquirir y servicios a contratar.

Se comprobó que en siete de los ocho procedimientos de contratación especial se realizaron las investigaciones de mercado, debido a que superaron las 2000 UMAS y que, en ellas, se determinó el precio prevaeciente de los servicios sujetos a contratar; la oferta en el mercado, de acuerdo con las condiciones y características técnicas solicitadas, y la existencia de proveedores que pudieran cumplir con las necesidades de los requerimientos efectuados por las áreas solicitantes.

**Resultado:**

***Determinación del precio estimado de servicios a contratar.***

Con la finalidad de verificar que el costo estimado de los servicios por contratar se determinó conforme a lo establecido en el artículo 13, fracción XXXIX, del AGA XIV/2019, se revisaron las investigaciones de mercado elaboradas por la DGRM.

Se comprobó que en uno ("Servicios de Fotografía para Diversas Obras Artísticas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación") de los ocho procedimientos revisados no se requirió de investigación de mercado, debido a que no rebasó las 2000 UMAS; mientras que en los 7 restantes se identificó dicho documento, y con su revisión se comprobó que

**ACCIONES EMITIDAS**

t7zDUir7mWMCkPtuTnbukRP-Ja38Y5yglU9NSXFRcNKM

en ellos se planteó la existencia de la oferta en el mercado de los servicios solicitados, de acuerdo con las condiciones y características técnicas requeridas por las áreas solicitantes; así como la determinación de los precios prevaletentes, de conformidad con lo establecido en los artículos 46 y 49, fracciones I, II y III, del AGA XIV/2019.

Del análisis efectuado a las investigaciones de mercado, se identificó que se ubicaron a los posibles proveedores y prestadores de servicios, los cuales, de acuerdo con lo indicado en los documentos, se obtuvieron del análisis de diversas fuentes de información, entre las cuales se encontraron: contratos suscritos con anterioridad con la SCJN y órganos del Poder Judicial de la Federación; Compranet; fabricantes, proveedores y prestadores de servicios; distribuidores, comercializadores y contratistas del ramo correspondiente, y consultas en Internet, lo que cumplió con el artículo 48, fracciones I, II, III y IV, del AGA XIV/2019.

Asimismo, se verificó que la DGRM envió, por medios electrónicos, solicitudes de cotización a los fabricantes, proveedores y prestadores de servicios; distribuidores, comercializadores y contratistas identificados, en las que señaló las fechas límites para la recepción de la información requerida.

De la revisión a los expedientes de cada contrato, se constató la presentación de cotizaciones como se muestra en el cuadro siguiente:

**INVESTIGACIONES DE MERCADO ELABORADAS PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADJUDICATORIOS**

Contrato	Descripción	Investigación de Mercado	Cotizaciones	
			Solicitadas	Recibidas
SCJN/DGRM/DADE-023/08/2021	El Servicio de Protección y Vigilancia a Instalaciones, Capital Humano y Patrimonio Inmobiliario de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los Inmuebles Propiedad y en Uso de la SCJN.	IM-033-2021	6	3
SCJN/DGRM/DADE-030/12/2021	El Servicio de Mantenimiento y Soporte de ProactivaNET.	IM-088-2021	4	4
51210911	El Servicio de Videoconferencia en la Nube Zoom 2022.	IM-115/2021	21	1
51210351	El Servicio de Videoconferencia en la Nube Zoom 2021.	IM-006bis/2021	1	1
DRTM/SCRTM/GASST/GJCPS/26/2022	El Servicio de Arrendamiento de Estación Terrena para Conducción de Señales.	IM-081/2021	1	1
50210408	Servicios de Mantenimiento y Soporte Anual del Sistema Aleph, Asesoría en Sitio o Remota(84horas) y Suscripción Anual de	IM-069/2021	1	1

	Soporte y Mantenimiento de Red Hat Enterprise Linux Server, así como Mantenimiento Anual del Módulo Adam.				
50210080	El Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de Seguimiento Físico de Expedientes.	IM-127 Bis/2020	1	1	
<p><b>FUENTE:</b> Elaborado con la información proporcionada por la DGRM, mediante el oficio núm. SGC/DADE/1391/2022 del 23 de junio de 2022.</p>					
<p>Como se observa en el cuadro, en dos contratos (SCJN/DGRM/DADE-023/08/2021 y SCJN/DGRM/DADE-030/12/2021) se recibieron cotizaciones de diversos prestadores de servicios, mientras que en los cinco restantes solo se recibió una cotización por procedimiento.</p>					
<p><b>Marco Normativo del Resultado:</b></p>					

<i>Por la Dirección General de Auditoría:</i>			
<b>Elaboró</b> <hr/> L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	<b>Supervisó</b> <hr/> L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	<b>Autorizó</b> <hr/> Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	<b>Aprobó</b> <hr/> Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

**Vo.Bo.**  
Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

t7zDUir7mWMCkPtuThbukRPJa38Y5yglU9NSXxRqNKM=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2022/09
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	6/12/2022

**Áreas auditadas:** Dirección General de Justicia TV Canal del Poder Judicial de la Federación (DGJTV)

**Título de la auditoría:** Contrataciones Especiales

**NÚM. DEL RESULTADO:** R 3

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

- Procedimiento Núm.: 3. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
- 3.1 Solicitud y recepción de propuestas (técnicas, económicas, y entrega de documentación legal).

Se comprobó que, con motivo de las ocho contrataciones especiales, se solicitaron las cotizaciones respectivas, y que se recibió la información solicitada por los interesados en participar en los procedimientos, de conformidad con la normativa aplicable

**Resultado:**

***Solicitud y recepción de propuestas (técnicas, económicas, y entrega de documentación legal).***

De la revisión a los expedientes de contrataciones especiales, se comprobó que se enviaron las solicitudes de cotizaciones correspondientes, las cuales contenían las especificaciones técnicas o características particulares; requisitos de tiempo y lugar de entrega; forma y plazos de pago; penas convencionales y garantías solicitadas.

Asimismo, se comprobó que, en todos los casos se recibieron, por parte de las empresas seleccionadas, las propuestas técnicas y económicas y, en su caso, documentación legal cuando resultó aplicable, y que las mismas se recibieron en las fechas y horas señaladas por la DGRM, lo que cumplió con los artículos 3, fracción XXXI, y 36 del AGA XIV/2019.

**ACCIONES EMITIDAS**

t7zDUir7mWMCkPtuTnbukRP-Ja38Y5yglU9NSXFRcNKM

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

t7zDUir7mWMCkPtuTnbukRPJa38Y5yglJ9NSXxRqNKM=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2022/09
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	6/12/2022

**Áreas auditadas:** Dirección General de Justicia TV Canal del Poder Judicial de la Federación (DGJTV).

**Título de la auditoría:** Contrataciones Especiales

**NÚM. DEL RESULTADO:** R 4

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

- Procedimiento Núm.: 3. Comprobar que los Procesos Adjudicatorios de Bienes y Servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
- 3.2 Dictámenes Resolutivos, Emisión y Notificación de Acuerdo de Adjudicación de la Contratación núm. SCJN/DGRM/DADE-023/08/2021 "Servicio de Protección y Vigilancia a Instalaciones, Capital Humano y Patrimonio Inmobiliario de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los Inmuebles Propiedad y en Uso de la SCJN".

Los dictámenes resolutivos técnico, económico y legal del "Servicio de Protección y Vigilancia a Instalaciones, Capital Humano y Patrimonio inmobiliario de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los Inmuebles Propiedad y en Uso de la SCJN", resultaron favorables para la empresa "Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V.", en los cuales, se analizaron las especificaciones técnicas de los requerimientos efectuados; la situación jurídica y las condiciones económicas ofrecidas, razón por la cual se resolvió adjudicar la contratación.

**Resultado:**

**Dictámenes Resolutivos, Emisión y Notificación de Acuerdo de Adjudicación de la Contratación núm. SCJN/DGRM/DADE-023/08/2021 "Servicio de Protección y**

**ACCIONES EMITIDAS**

t7zDUir7mWMCkPtuTnbukRPJa38Y5yglU9NSXfRcNKM

***Vigilancia a Instalaciones, Capital Humano y Patrimonio Inmobiliario de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los inmuebles propiedad y en uso de la SCJN”.***

Con el propósito de verificar que en la contratación del “Servicio de Protección y Vigilancia a Instalaciones, Capital Humano y Patrimonio Inmobiliario de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los Inmuebles Propiedad y en Uso de la SCJN” se emitieron los dictámenes resolutivos de conformidad con la normativa establecida, se revisó el expediente respectivo.

De la revisión al dictamen resolutivo técnico de la empresa “Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V”, emitido mediante el oficio DGS/377/2021 del 26 de agosto 2021, se identificó que se plasmó el análisis de las especificaciones técnicas de los requerimientos del servicio; el número de elementos necesarios; los turnos que deberían de cubrir, [REDACTED] por lo que obtuvo un resultado favorable, de conformidad con los artículos 3, fracción XXXVII, 13, fracción XVIII, 16 fracción III, y 96, párrafo segundo, del AGA XIV/2019.

Por lo que hace al Dictamen Resolutivo Legal, se verificó que mediante el oficio DGAJ/461/2021 del 28 de mayo de 2021, la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) emitió el dictamen en sentido favorable, con base en la existencia legal de la empresa y personalidad del apoderado legal; objeto social de la participante; identificación oficial del representante legal; restricciones para contratar; acreditación del domicilio legal del participante para recibir notificaciones; cédula de identificación fiscal y registro patronal, conforme a lo indicado en el artículo 3, fracción XXXVI, del AGA XIV/2019.

Adicionalmente, se comprobó que la DGAJ dictaminó las constancias de autorización para la prestación del servicio de seguridad, en las cuales se señaló que la empresa contaba con las autorizaciones y permisos para la presentación de servicios de seguridad [REDACTED]

Posteriormente, la DGAJ emitió los dictámenes núms. DAGAJ/650/2021, DGAJ/694/2021 y DGAJ/723/2021, indicando que la empresa acreditó contar con los permisos para la prestación de los servicios de seguridad [REDACTED]

De la revisión efectuada a las licencias, se identificó que se encuentran vigentes para prestar los servicios al momento de efectuar la auditoría (30 de junio de 2022), debido a



que la Dirección General de Seguridad dio seguimiento para que el prestador de servicios cumpliera con la cláusula décima segunda del contrato SCJN/DGRM/DADE-023/08/2021.

Se comprobó que la contratación fue autorizada por el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD) en la décima tercera sesión extraordinaria de 2021 celebrada el 27 de agosto de 2021, por un periodo de 16 meses, a partir del 1° de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2022, por un importe de \$86,278,458.50 pesos sin incluir IVA. Dicha resolución fue notificada a la empresa “Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V” el 27 de agosto de 2021, mediante oficio núm. DGRM/SGC/DADE/1502/2021, conforme a lo establecido en los artículos 21, fracción XIV; 39, fracción III; 45, fracción II; 95, y 96, párrafos primero y segundo, del AGA XIV/2019.

Asimismo, se verificó que al ser una contratación plurianual se tramitó la autorización respectiva, en cumplimiento del artículo 39, fracción II, del AGA XIV/2019.

**Marco Normativo del Resultado:**

*Por la Dirección General de Auditoría:*

<b>Elaboró</b>	<b>Supervisó</b>	<b>Autorizó</b>	<b>Aprobó</b>
L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

t7zDUir7mWMCkPtuTnbukRPJa38Y5yglU9NSXxRqNKM=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2022/09
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	6/12/2022

**Áreas auditadas:** Dirección General de Justicia TV Canal del Poder Judicial de la Federación (DGJTV)

**Título de la auditoría:** Contrataciones Especiales

**NÚM. DEL RESULTADO:** R 5

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

- Procedimiento Núm.: 3. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
- 3.3 Dictámenes Resolutivos, Emisión y Notificación del Acuerdo de Adjudicación del Contrato SCJN/DGRM/DADE-030/12/2021 del "Servicio de Mantenimiento y Soporte de ProactivaNET 2022", cumplieron con lo señalado en la normativa aplicable.

Con base en el resultado favorable de los dictámenes resolutivos técnico y legal se adjudicó la contratación especial del "Servicio de Mantenimiento y Soporte de ProactivaNET 2022" ya que el prestador de servicios evaluado cumplió con la totalidad de los requisitos establecidos en la normativa

**Resultado:**

***Dictámenes Resolutivos, Emisión y Notificación de Acuerdo de Adjudicación del Contrato SCJN/DGRM/DADE-030/12/2021 del "Servicio de Mantenimiento y Soporte de ProactivaNET 2022", cumplieron con lo señalado en la normativa aplicable."***

Con el propósito de verificar que los dictámenes resolutivos para la contratación especial del "Servicio de Mantenimiento y Soporte de ProactivaNET 2022" se realizaron de conformidad con la normativa establecida, se revisó el expediente respectivo.

**ACCIONES EMITIDAS**

t7zDUir7mWMCkPtuTnbukRP-Ja38Y5yglU9NSXFRcNKM

Se comprobó que el dictamen resolutivo técnico se emitió por la DGTI, y se identificó que se analizaron las especificaciones técnicas de los servicios, de conformidad con los artículos 3, fracción XXXVII, 13, fracción XVIII, 16 fracción III, y 96, fracción II del AGA XIV/2019.

En lo que se refiere al dictamen resolutivo legal emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante el oficio DGAJ/1153/2021 del 8 de diciembre de 2021, a la empresa “Espiral MS Software América, S.A. de C.V”, se verificó que se calificó en sentido favorable, ya que, además de la presentación de la documentación legal solicitada, presentó el certificado de exclusividad para prestar el servicio de mantenimiento y soporte expedido por el fabricante y propietario de la herramienta “ITSM Proactivanet en México”.

Derivado de lo anterior, el 15 de diciembre de 2021, en la vigésima primera sesión ordinaria, el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD) autorizó la adjudicación a la empresa Espiral MS Software América, S.A. de C.V; cuya notificación se realizó el 15 de diciembre de 2021, mediante el oficio núm. DGRM/SGC/DADE/2305/2021, conforme a lo establecido en el artículo 21 fracción XIV, 39 fracción III, 45 fracción II, 95 y 96 párrafo I del AGA XIV/2019.

**Marco Normativo del Resultado:**

*Por la Dirección General de Auditoría:*

<b>Elaboró</b>	<b>Supervisó</b>	<b>Autorizó</b>	<b>Aprobó</b>
L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

t7zDUir7mWMQkPtuTnbukRPJa38Y5yglU9NSXxRqNKM=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2022/09
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	6/12/2022

**Áreas auditadas:** Dirección General de Justicia TV Canal del Poder Judicial de la Federación (DGJTV)

**Título de la auditoría:** Contrataciones Especiales

**NÚM. DEL RESULTADO:** R 6

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

- Procedimiento Núm.:
3. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
  - 3.4 Dictámenes Resolutivos, Emisión y Notificación del Acuerdo de Adjudicación de las Contrataciones 51210351 "Servicio de Videoconferencias Zoom mayo a diciembre 2021" y 51210911 "Licencia Enterprise de Videoconferencia Zoom 2022".

En la contratación especial del "Servicio de Videoconferencias Zoom" por el periodo de mayo a diciembre 2021 y enero a diciembre 2022 de los contratos 51210351 y 51210911 respectivamente, se comprobó que los dictámenes técnicos tuvieron resultado favorable para la empresa participante. Asimismo, no se emitió el dictamen legal, debido a que la empresa que presta el servicio no cuenta con representación legal en el país, por lo que el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD) autorizó la cláusula de jurisdicción extranjera en la suscripción en línea de licencias de videoconferencia y seminarios web de la plataforma Zoom como un contrato de adhesión

**Resultado:**

**Dictámenes Resolutivos, Emisión y Notificación de Acuerdo de Adjudicación de las contrataciones 51210351 "Servicio de Videoconferencias Zoom mayo a diciembre 2021" y 51210911 "Servicio de Videoconferencias Zoom 2022".**

**ACCIONES EMITIDAS**

t7zDUir7mWMCkPtuTnbukRP-Ja38Y5y9jU9NSXfRcNKMf

Con el propósito de verificar que, para la contratación especial del "Servicio de Videoconferencias Zoom" para los periodos de mayo a diciembre de 2021 y enero a diciembre 2022, se realizó la emisión de los dictámenes resolutivos, de conformidad con la normativa establecida, se revisaron los expedientes de los contratos núms. 51210351 y 51210911.

De la revisión al Dictamen Resolutivo Técnico de la empresa Zoom Video Communications Inc. (única cotización recibida) del 15 de abril y 1 de diciembre de 2021, se comprobó que la DGTI evaluó las especificaciones técnicas y alcance del servicio solicitado, con lo que determinó calificarlo como favorable, lo anterior de conformidad con los artículos 3, fracción XXXVII, 13, fracción XVIII, 16 fracción III, y 96, fracción II del AGA XIV/2019.

Por lo que respecta a la emisión del Dictamen Resolutivo Legal, debido a que la empresa Zoom Video Communications Inc., únicamente cuenta con representación comercial en México y su constitución fue en los Estados Unidos de América, se solicitó, mediante Punto para Acuerdo del 25 de marzo de 2021, autorizar la cláusula de jurisdicción extranjera en la suscripción en línea de licencias de videoconferencia y seminarios web de la plataforma Zoom como contrato de adhesión, misma que fue emitida por el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD) en la sesión ordinaria del 29 de marzo de 2022.

Debido a lo anterior, el 26 de abril y 10 de diciembre de 2021, en la cuarta y vigésima sesión extraordinarias del CASOD, respectivamente, se autorizaron ambas adjudicaciones, cuyas notificaciones se realizaron del 29 de abril y 14 de diciembre 2021, mediante los oficios números DGRM/SGC/DADE/702/2021 y DGRM/SGC/DADE/2229/2021, respectivamente, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 21, fracción XIV; 39, fracción III; 45, fracción II; 95 y 96, párrafo primero, del AGA XIV/2019.

**Marco Normativo del Resultado:**

t7zDUi7mWMCkPtuTnbukRPJa38Y5ygjU9NSXxRqNKM=

*Por la Dirección General de Auditoría:*

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

**Vo.Bo.**  
Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2022/09
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	6/12/2022

**Áreas auditadas:** Dirección General de Justicia TV Canal del Poder Judicial de la Federación (DGJTV)

**Título de la auditoría:** Contrataciones Especiales

**NÚM. DEL RESULTADO:** R 7

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

- Procedimiento Núm.:
3. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
  - 3.5 Dictámenes Resolutivos, Emisión y Notificación del Acuerdo de Adjudicación del Contrato DRTM/SCRTM/GASST/GJCPS/26/2022 "Servicio de Arrendamiento de Estación Terrena para Conducción de Señales, por el periodo de 12 meses, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022".

Para la contratación especial del "Servicio de Arrendamiento de Estación Terrena para Conducción de Señales, por el periodo de 12 meses, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022", se emitió el Dictamen Resolutivo Técnico favorable, en el cual se estableció que el proveedor cumple con las especificaciones requeridas; asimismo, se comprobó que el prestador de servicios Telecomunicaciones de México, al ser una institución pública, no fue necesaria la emisión del Dictamen Resolutivo Legal.

**Resultado:**

***Dictámenes Resolutivos, Emisión y Notificación de Acuerdo de Adjudicación del Contrato DRTM/SCRTM/GASST/GJCPS/26/2022 "Servicio de Arrendamiento de Estación Terrena para Conducción de Señales, por el periodo de 12 meses, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022".***

**ACCIONES EMITIDAS**

t7zDUir7mWMCkPtuTnbukRP-Ja38Y5yglU9NSXFRcNKM

Para verificar que en la contratación especial del "Servicio de Arrendamiento de Estación Terrena para Conducción de Señales, por el periodo de 12 meses, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022" se elaboraron los dictámenes resolutivos de conformidad con la normativa establecida, se revisó el expediente respectivo.

De la revisión al Dictamen Resolutivo Técnico emitido por la DGJTV el 14 de octubre de 2021, se comprobó que evaluó las especificaciones técnicas requeridas, y determinó calificar como favorable la documentación presentada por "Telecomunicaciones de México", en cumplimiento de los artículos 3, fracción XXXVII; 13, fracción XVIII; 16 fracción III, y 96, fracción II, del AGA XIV/2019.

En lo que respecta a la emisión del Dictamen Resolutivo Legal, debido a que el prestador de servicios se trata de una institución pública no se requirió su emisión, razón por la cual, la DGRM autorizó la adjudicación de la contratación el 8 de noviembre de 2021, cuya notificación se realizó el mismo día mes y año, mediante el oficio núm. DGRM/SGC/DAE/1872/2021, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 95; 96, párrafo primero, y 137 del AGA XIV/2019.

**Marco Normativo del Resultado:**

*Por la Dirección General de Auditoría:*

<b>Elaboró</b>	<b>Supervisó</b>	<b>Autorizó</b>	<b>Aprobó</b>
L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

t7zDUir7mWMCkPtuTnbukR-P-Ja38Y5yglU9NSXxRqNKM=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2022/09
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	6/12/2022

**Áreas auditadas:** Dirección General de Justicia TV Canal del Poder Judicial de la Federación (DGJTV)

**Título de la auditoría:** Contrataciones Especiales

**NÚM. DEL RESULTADO:** R 8

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

- Procedimiento Núm.:
3. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
  - 3.6 Dictámenes Resolutivos, Emisión y Notificación del Acuerdo de Adjudicación de la Contratación núm. 51210408 "Servicios de Mantenimiento y Soporte Anual del Software Aleph, Asesoría en Sitio o Remota (84 horas), Suscripción Anual Red Hat Enterprise Linux Server y Mantenimiento del Módulo Adam".

Para la contratación especial del servicio de Mantenimiento y Soporte anual del Software Aleph, Asesoría en Sitio o Remota (84 horas), Suscripción Anual Red Hat Enterprise Linux Server y Mantenimiento del Módulo Adam, por el periodo de 15 de octubre de 2021 al 14 de octubre de 2022, se calificaron favorablemente los dictámenes resolutivos técnico y legal, en los que se estableció el cumplimiento por parte del prestador de servicios de las especificaciones técnicas solicitadas; así como de la acreditación de exclusividad para prestar los servicios requeridos.

**Resultado:**

***Dictámenes Resolutivos, Emisión y Notificación de Acuerdo de Adjudicación de la Contratación núm. 51210408 "Servicios de Mantenimiento y Soporte Anual del Software Aleph, Asesoría en Sitio o Remota (84 horas), Suscripción Anual Red Hat Enterprise Linux Server y Mantenimiento del Módulo Adam".***

**ACCIONES EMITIDAS**

t7zDUir7mWMCkPtuTnbukRPJa38Y5yglU9NSXFRcNKM



Con la finalidad de verificar que, para la contratación especial del "Servicio de Mantenimiento y Soporte Anual del Software Aleph, Asesoría en Sitio o Remota (84 horas), Suscripción anual Red Hat Enterprise Linux Server y Mantenimiento del Módulo Adam", por el periodo del 15 de octubre de 2021 al 14 octubre de 2022, se emitieron los dictámenes resolutivos de conformidad con la normativa establecida, se revisó el expediente respectivo.

Se comprobó que el Dictamen Resolutivo Técnico emitido por la DGTI el 27 de septiembre de 2021 fue en sentido favorable, toda vez que del análisis de las especificaciones técnicas de los requerimientos efectuados se determinó que la empresa "ProQuest Latam, S. de R.L. de C.V" cumplió con las especificaciones solicitadas, situación que fue verificada en la documentación que integró el expediente correspondiente, en cumplimiento de los artículos 3, fracción XXXVII; 13, fracción XVIII; 16 fracción III, y 96, fracción II del AGA XIV/2019.

En relación con el Dictamen Resolutivo Legal, emitido por la DGAJ el 29 de septiembre de 2021, derivado de la presentación de la documentación legal y el certificado de exclusividad en el que se acreditó a la empresa mencionada como distribuidora de los servicios sujetos a contratar, se dictaminó de manera favorable.

Se verificó que, en la décima sexta sesión extraordinaria del 14 de octubre de 2021, el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD) autorizó la adjudicación a la empresa ProQuest Latam, S. de R.L. de C.V., cuya notificación se realizó en la misma fecha, mediante el oficio número DGRM/SGC/DADE/1866/2021, conforme a lo establecido en los artículos 21, fracción XIV; 39 fracción III; 45 fracción II; 95 y 96, párrafo primero del AGA XIV/2019.

**Marco Normativo del Resultado:**

t7ZDUir7mVMckPtuTnbukRPJa38Y5yggJU9NSXXRqNKM=

*Por la Dirección General de Auditoría:*

<b>Elaboró</b>	<b>Supervisó</b>	<b>Autorizó</b>	<b>Aprobó</b>
L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2022/09
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	6/12/2022

**Áreas auditadas:** Dirección General de Justicia TV Canal del Poder Judicial de la Federación (DGJTV)

**Título de la auditoría:** Contrataciones Especiales

**NÚM. DEL RESULTADO:** R 9

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

Procedimiento Núm.: 3. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.

3.7 Dictámenes Resolutivos, Emisión y Notificación del Acuerdo de Adjudicación del Contrato núm. 51210080 "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de Seguimiento Físico de Expedientes (SSFE)".

Se comprobó que en la contratación especial del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de Seguimiento Físico de Expedientes" se emitieron los dictámenes resolutivo técnico y legal en sentido favorable, en los cuales se estableció que el prestador de servicios cumplió con las especificaciones técnicas y legales requeridas, razón por la cual se adjudicó el procedimiento de contratación señalado.

**Resultado:**

**Dictámenes Resolutivos, Emisión y Notificación de Acuerdo de Adjudicación del Contrato núm. 51210080 "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de Seguimiento Físico de Expedientes (SSFE)".**

Con el propósito de verificar que en la contratación de los "Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de Seguimiento Físico de Expedientes" por el periodo de 33.5 meses a partir de la adjudicación, se emitieron los dictámenes resolutivos de conformidad con la normativa establecida, se revisó el expediente respectivo.

**ACCIONES EMITIDAS**

t7zDUir7mWMCkPtuTnbukRPJa38Y5ygyU9NSXFRcNKM

De la revisión al Dictamen Resolutivo Técnico emitido por la DGTI el 17 de febrero de 2021, respecto de la documentación presentada por la empresa "Digilogics S.A. de C.V.", se comprobó que se calificó de manera favorable, debido a que la empresa cumplió con las especificaciones requeridas, ya que acreditó la extensión de la garantía; el servicio de soporte y mantenimiento preventivo y correctivo; los niveles de servicio, y el personal y roles requeridos. Lo anterior, en cumplimiento de los artículos 3, fracciones XXXVI, XXXVII; 13, fracción XVIII; 16, fracción III, y 96, fracción II, del AGA XIV/2019.

Respecto del Dictamen Resolutivo Legal del 18 de febrero de 2021, se comprobó que la DGAJ lo emitió en sentido favorable, ya que la empresa evaluada acreditó la posesión de los derechos de la plataforma aplicativa que utiliza en el sistema de seguimiento físico de expedientes ante el Registro Público del Derecho de Autor.

Asimismo, se comprobó que al tratarse de una contratación plurianual contó con la autorización respectiva, la cual se emitió el 18 de febrero de 2021, de conformidad con el artículo 39, fracción II, del AGA XIV/2019.

En virtud de lo expuesto, el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD) autorizó la adjudicación en la segunda sesión extraordinaria del 12 de marzo de 2021, cuya notificación se recibió el 16 de ese mismo mes y año, mediante el oficio núm. DGRM/SGC/DADE/355/2021, conforme a lo establecido en los artículos 21 fracción XIV; 45 fracción II; 95 y 96, párrafo I, del AGA XIV/2019.

**Marco Normativo del Resultado:**

t7zDUir7mWMckPtU TnbukRP-Ja38Y5yglU9NSXXRqNKM=

*Por la Dirección General de Auditoría:*

<b>Elaboró</b>	<b>Supervisó</b>	<b>Autorizó</b>	<b>Aprobó</b>
L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

**Vo.Bo.**  
Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2022/09
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	6/12/2022

**Áreas auditadas:** Dirección General de Justicia TV Canal del Poder Judicial de la Federación (DGJTV)

**Título de la auditoría:** Contrataciones Especiales

**NÚM. DEL RESULTADO:** R 10

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

- Procedimiento Núm.:
- 3. Comprobar que los Procesos Adjudicatorios de Bienes y Servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
  - 3.8 Dictámenes Resolutivos, Emisión y Notificación de Acuerdo de Adjudicación de la Contratación núm. 50220107 "Servicio de Fotografía para Diversas Obras Artísticas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación".

Se comprobó que la contratación especial del "Servicio de Fotografía para Diversas Obras Artísticas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación" se dictaminó favorablemente.

**Resultado:**

***Dictámenes Resolutivos, Emisión y Notificación de Acuerdo de Adjudicación de la Contratación núm. 50220107 "Servicio de Fotografía para Diversas Obras Artísticas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación".***

Con el propósito de verificar que para la contratación especial del "Servicio de Fotografía para Diversas Obras Artísticas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación" se emitió el dictamen resolutivo técnico conforme a lo establecido en la normativa aplicable, se revisó el expediente de contratación respectivo.

De la revisión al Dictamen Resolutivo Técnico del 3 de marzo de 2022 emitido por la Dirección General de Comunicación Social (DGCS), se comprobó que se calificó en sentido favorable, ya que la persona propuesta para ejecutar el servicio de fotografía

**ACCIONES EMITIDAS**

t7zDUir7mWMCkPtuTnbukRPJa38Y5yglU9NSXFRcNKM

cumplía con los requerimientos solicitados; sin embargo, no se desglosaron, de manera pormenorizada, las características de los servicios para cada uno de los requerimientos solicitados, lo que incumplió lo establecido en el considerando cuarto de los Lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Técnico.

Asimismo, se comprobó que la adjudicación del contrato se realizó por medio del oficio núm. SGC/DADE/0526/2022, conforme a lo establecido en los artículos 45, fracción I; 95 y 96, párrafo I, del AGA XIV/2019.

Derivado de la presentación de resultados preliminares, la DGCS, mediante el oficio núm. DGCS/CA-631-2022, del 30 de noviembre de 2022, informó que tomó las medidas conducentes para cumplir con lo indicado en los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Técnico, por lo que elaboró un formato, como mecanismo de control, con base en los mismos, el cual se proporcionó como constancia. En virtud de que el área auditada adoptó las medidas para subsanar las inconsistencias detectadas, se determinó no emitir la acción correspondiente.

**Marco Normativo del Resultado:**

*Por la Dirección General de Auditoría:*

<b>Elaboró</b>	<b>Supervisó</b>	<b>Autorizó</b>	<b>Aprobó</b>
L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

t7zDUir7mWMCkPtuTnbukRPJa38Y5yglU9NSXXRqNKM=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2022/09
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	6/12/2022

**Áreas auditadas:** Dirección General de Justicia TV Canal del Poder Judicial de la Federación (DGJTV)

**Título de la auditoría:** Contrataciones Especiales

**NÚM. DEL RESULTADO:** R 11

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

- Procedimiento Núm.:
- 4. Verificar que la suscripción de los contratos se ajustó a las condiciones descritas en la normativa, y que se recibieron las garantías de cumplimiento correspondientes.
  - 4.1. Suscripción de contratos y presentación de garantías de cumplimiento.

Se comprobó que derivado de las ocho contrataciones especiales, en un caso, el instrumento contractual se suscribió con 7 días de desfase, posteriores a la notificación de la adjudicación; mientras que, en lo correspondiente a las fianzas de cumplimiento, en otro caso, se entregó con un desfase de 16 días hábiles, respecto del plazo establecido en la normativa.

**Resultado:**

***Suscripción de contratos y presentación de garantías de cumplimiento.***

Con la revisión de los ocho expedientes de contrataciones especiales determinados como muestra, se comprobó que se suscribieron tres contratos simplificados; dos ordinarios; dos contratos de adhesión bajo los términos y condiciones de la empresa Zoom Video Communications Inc., y un contrato con una institución pública (Telecomunicaciones de

**ACCIONES EMITIDAS**

t7zDUir7mWMCkPtuTnbukRPJa38Y5yglU9NSXfRcNlKMf

México), y que los mismos cumplieron con las especificaciones previstas en los artículos 137, 146 y 147 del AGA XIV/2019, los cuales se indican a continuación:

**CONTRATOS FORMALIZADOS EN LAS ADJUDICACIONES ESPECIALES**

Núm.	Fecha de notificación	Empresa adjudicada	Contrato/orden de pago	Firma del contrato	Importe	Desfase
1	27/08/2021	Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V.	SCJN/DGRM/DADE-023/08/2021	01/10/2021	\$100,083,011.86	7
2	15/12/2021	Espiral MS Software América, S.A. de C.V.	SCJN/DGRM/DADE-030/12/2021	24/12/2021	\$5,212,813.06	0
3	14/12/2021	Zoom Video Communications Inc	Contrato de adhesión	N/A	\$3,577,927.13	0
4	29/04/2021	Zoom Video Communications Inc	Contrato de adhesión	N/A	\$1,748,460.78	0
5	08/11/2021	Telecomunicaciones de México	DRTM/SCRTM/GASST/GJC PS/26/2022	27/01/2022	\$2,003,679.60	0
6	14/10/2021	ProQuest Latam, S. de R.L. de C.V.	50210408	29/10/2021	\$1,138,341.82	0
7	16/03/2021	Digilogics, S.A. de C.V.	50210080	16/03/2021	\$856,125.79	0
8	09/03/2022	Andrés Felipe Henao Cadavid	50220107	15/03/2022	\$150,737.36	0

**FUENTE:** Elaborado con la información proporcionada por la DGRM, mediante el oficio núm. SGC/DADE/1391/2022 del 23 de JUNIO de 2022.

Respecto del plazo de suscripción de los instrumentos contractuales, se comprobó que, en un caso (SCJN/DGRM/DADE-023/08/2021 “Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V.”) se suscribió con 7 días hábiles adicionales a los 15 que establece la normativa después de la notificación de la adjudicación, lo que incumplió con lo establecido en el artículo 145, párrafo III, del AGA XIV/2019.

En lo que se refiere a la entrega de las garantías de cumplimiento, con la revisión se identificó que en un caso el Director General de Recursos Materiales exceptuó de la entrega de garantía, debido a que el monto contratado no superó las 2,000 UMAS; en otro se exentó de su presentación por tratarse de una institución pública; en dos más se aceptaron los términos y condiciones de la empresa, al tratarse de contratos de adhesión; en tres casos se presentaron en los términos establecidos, y en el caso restante del contrato SCJN/DGRM/DADE-030/12/2021 para el Servicio de Mantenimiento y Soporte de ProactivaNET, de la empresa Espiral MS Software América, S.A. de C.V. se recibió con un desfase de 16 días hábiles posteriores a la fecha establecida, lo que incumplió con el artículo 169, fracción II, del AGA XIV/2019.

De la presentación de resultados preliminares, la DGRM, mediante el oficio núm. DGRM/DT-33-2022, del 5 de diciembre de 2022, informó que, en las revisiones del contrato realizadas por el área usuaria y jurídica, utilizaron 13 días hábiles, lo que impactó en el periodo de suscripción.

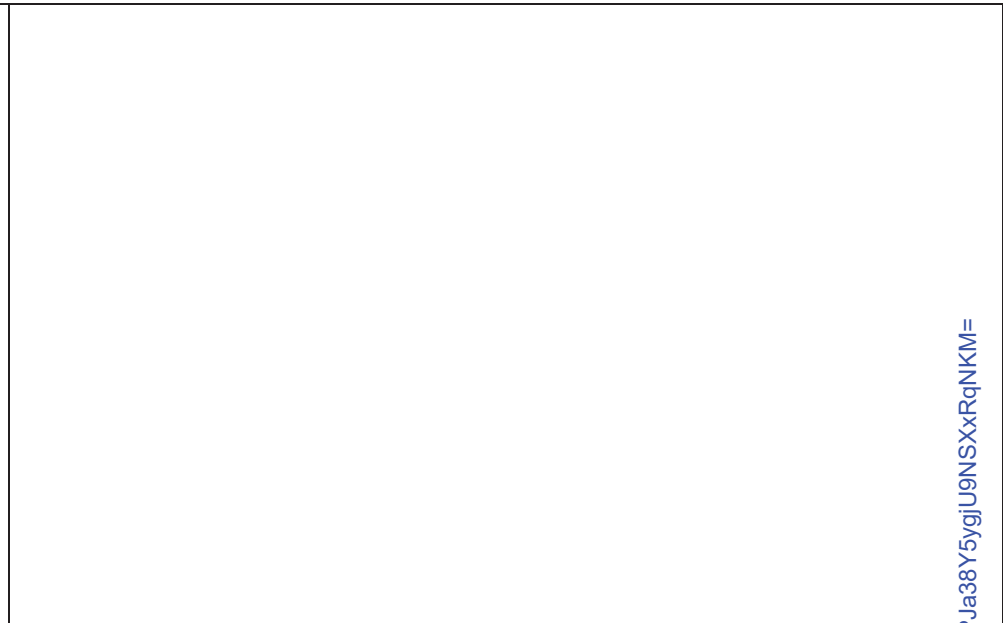
Además, señaló que derivado de la actualización de los manuales de procedimientos de las diversas áreas de la SCJN, en la DGRM se contará con el procedimiento relativo a la gestión de la elaboración de los contratos ordinarios, lo que contribuirá en evitar los atrasos en su formalización.

Acerca del atraso de la garantía de cumplimiento, el área auditada señaló que cuenta con la "Guía interna para la recepción y trámite en tiempo, de garantías de cumplimiento", con la cual se ha logrado minimizar las incidencias de este tipo.

Adicionalmente comunicó que, como buena práctica, el mismo día en que se reciben las pólizas de garantía por parte de las empresas, se envían para dictaminación, por lo que una vez que se cuenta con ese trámite se remiten a resguardo de la Dirección General de la Tesorería.

Del análisis a los argumentos y documentación proporcionada por la DGRM, se considera que se cuenta con los mecanismos de control y supervisión relativos a la formalización de instrumentos contractuales y la recepción de fianzas de cumplimiento, los cuales se encuentran en evolución, como es el caso específico del procedimiento de suscripción de los contratos, el cual se comenzará a utilizar en cuanto se cumpla con los tramos de autorización previstos en la normativa interna, por lo que se determinó que los casos detectados en la revisión no representan la generalidad de las actividades que, de este tipo, se llevan a cabo en el área auditada, razón por la que no se emite la acción correspondiente.

**Marco Normativo del Resultado:**



*Por la Dirección General de Auditoría:*

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
<u>L.C. Norma Olimpia García Quintero</u> Jefa de Departamento	<u>L.C. Norma Olimpia García Quintero</u> Jefa de Departamento	<u>Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña</u> Director de Área	<u>Lic. Manuel Díaz Infante Gómez</u> Director General

**Vo.Bo.**  
 Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
 Contralor

t7zDUir7mWMCkPtuTnbukRPJa38Y5ygjU9NSXxRqNKM=





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 7
N° de Auditoría:	DAIB/2022/09
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	6/12/2022

**Áreas auditadas:** Dirección General de Justicia TV Canal del Poder Judicial de la Federación (DGJTV)

**Título de la auditoría:** Contrataciones Especiales

**NÚM. DEL RESULTADO:** R 12

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

Procedimiento Núm.:

5. Comprobar que la entrega-recepción de los bienes adquiridos y servicios contratados se efectuó conforme a los términos señalados en los contratos formalizados, y en la normativa aplicable.
- 5.1. Entrega-recepción de los bienes y servicios adquiridos y contratados.

Con la revisión de las constancias y dictamen de recepción de servicios por parte del administrador de cada contrato, así como los entregables correspondientes a cada uno de los ocho instrumentos contractuales revisados, se comprobó que, en términos generales se cumplió con la normativa establecida; sin embargo, en el caso del "Servicio de Protección y Vigilancia a Instalaciones, Capital Humano y Patrimonio Inmobiliario de la SCJN" se identificaron diversas inconsistencias, sin que la DGS aplicara las penalizaciones correspondientes.

**Resultado:**

***Entrega-recepción de los bienes y servicios adquiridos y contratados.***

Con la finalidad de verificar que la entrega recepción de los servicios adjudicados mediante los procedimientos de contrataciones especiales, se realizó conforme a lo establecido en

**ACCIONES EMITIDAS**

t7zDUir7mWMCkPtuTnbukRPJa38Y5yglU9NSXfRcNlKM

el artículo 177, párrafo II, del AGA XIV/2019 y en los contratos respectivos, se revisaron los expedientes correspondientes.

Para comprobar que el “Servicio de Protección y Vigilancia a Instalaciones, Capital Humano y Patrimonio Inmobiliario de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los Inmuebles Propiedad y en Uso de la SCJN”, prestado por la empresa Servicios Especializados de Investigación y Custodia S.A. de C.V (SEICSA), cumplió con las cláusulas establecidas en el contrato núm. SCJN/DGRM/DADE-023/08/2021, se revisaron cinco meses (octubre y diciembre de 2021, febrero, abril y junio de 2022) de ocho inmuebles de este Alto Tribunal, considerados como muestra para esta revisión.

Con la revisión de los registros mensuales de asistencia del servicio de seguridad y vigilancia intramuros, el control de fatiga diaria, y las facturas de cada servicio, se comprobó que la DGS aplicó deductivas por \$191,119.00 pesos, debido a la falta de prestación de diversos servicios contratados [REDACTED] en cumplimiento de la cláusula décima octava del contrato, como se detalla en el cuadro siguiente:

Si bien, de la verificación de los cálculos de las deductivas se comprobó que las mismas se ajustaron a las disposiciones normativas establecidas, se comprobó que en los meses revisados la DGS no aplicó las penas convencionales por los incumplimientos en los que incurrió el prestador de servicios al no proporcionarlos conforme a las condiciones pactadas, en incumplimiento de la cláusula séptima del contrato respectivo.

En relación con lo anterior, se considera importante mencionar que las ausencias de los elementos [REDACTED]



En relación con la observación a la falta de aplicación de Pena Convencional por los servicios no prestados, la DGS solicitó, mediante el oficio núm. DGS/965/2022 a la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ), la opinión jurídica, respecto a la procedencia de la pena convencional señalada en la Cláusula Décima Séptima del contrato SCJN/DGRM/DADE-023/08/2021. Al respecto, la Dirección General de Auditoría dará seguimiento a las acciones emprendidas por la DGS a partir de la respuesta que genere la DGAJ para la aplicación que corresponda, por lo que se considera como atendida la observación determinada.



Por lo que corresponde al registro de entrada y salida en un mismo acto, es decir que no registraban su salida al concluir el turno correspondiente, la DGS instruyó a los encargados de la seguridad, en los inmuebles a verificar, que los elementos de seguridad registren su entrada y salida en los tiempos que corresponden, por lo que se atendió la observación determinada.



De lo anterior, se desprende la necesidad de que la DGS implemente las herramientas normativas a su alcance para exigir, ante la empresa contratada, la prestación de servicios conforme a las características exactas a lo contratado, razón por la cual se considera que la observación continúa.

En lo que corresponde al “Servicio de Mantenimiento y Soporte de ProactivaNET”, se solicitaron a la DGTI los informes mensuales de mantenimientos; las órdenes de servicio levantadas; facturas con la correspondiente validación para su pago, así como la constancia de la recepción a entera satisfacción por parte del administrador del contrato.

De la revisión a la documentación recibida, se determinó que, durante los meses de enero a junio 2022, la DGTI levantó 34 reportes de los cuales se seleccionó una muestra de 19 (56%), con lo que se verificó que los servicios se atendieron en los plazos establecidos en los alcances técnicos. Asimismo, se comprobó que el prestador de servicios proporcionó el plan de trabajo; la instalación de nuevas versiones, y los resultados de las parametrizaciones, conforme lo establecido en el contrato correspondiente, por lo que se emitió la constancia de recepción a entera satisfacción de los servicios por el administrador del contrato, lo que cumplió con el artículo 177 del AGA XIV/2019.

Por lo que corresponde a la contratación especial del “Servicio de videoconferencia en la nube Zoom”, por el periodo del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2021, se comprobó que se contrataron 91 licencias Enterprise y seminario Web (88 Licencias Ent y sem Web 500; 1 Licencia sem Web 1,000, y 2 Licencias sem Web 3,000); así como 9 licencias adicionales bajo demanda (Licencia seminario Web de 500; 1000, y 3000 participantes), de conformidad con las necesidades de los eventos que se pudieran requerir en los órganos y áreas de la SCJN, durante el ejercicio 2021, como se muestra a continuación:

LICENCIAS ADJUDICADAS EN LA CONTRATACIÓN ESPECIAL “SERVICIO DE VIDEOCONFERENCIA EN LA NUBE ZOOM 2021”

Mes	Licencias Ent y sem Web 500	Licencia sem Web 1,000	Licencias sem Web 3,000	Bajo demanda			Total
				Licencias Ent y sem Web 500	Licencias Ent y sem Web 1000	Licencias sem Web 3,000	
Mayo	88	1	2				91
Junio	88	1	2				91
Julio	88	1	2				91
Agosto	88	1	2				91
Septiembre	88	1	2	2		2	95
Octubre	88	1	2	5		2	98
Noviembre	88	1	2	6	1	2	100
Diciembre	88	1	2	6	1	2	100

Fuente: Elaborado con la información proporcionada por la DGTI mediante oficio núm. DGTI/SGPCPT/78/2022 del 24 de agosto 2022.

Para verificar que los servicios se prestaron a entera satisfacción de la SCJN y las licencias se asignaron a las áreas y órganos que las requirieron, se solicitó a la DGTI la información correspondiente, y se comprobó que de la revisión a la documentación solicitada, se determinó que de 100 licencias contratadas conforme a los correos de solicitud y/o asignación, la DGTI asignó 94 (88 Licencias Ent y sem Web 500; 2 Licencia sem Web 1,000, y 4 Licencias sem Web 3,000); sin embargo, no se tuvo evidencia de la asignación de las 6 licencias restantes.

Respecto de la contratación especial “Servicio de videoconferencia en la nube Zoom 2022” por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, se comprobó que se contrataron 105 licencias (97 Zoom Webinars500; 2 Zoom Webinars1000; 4 Zoom Webinars3000, y 2 Conector de H.323/SIP), como se muestra a continuación:

LICENCIAS ADJUDICADAS EN LA CONTRATACIÓN ESPECIAL  
“SERVICIO DE VIDEOCONFERENCIA EN LA NUBE ZOOM”

Mes	Licencias Ent y sem Web 500	Licencia sem Web 1,000	Licencias sem Web 3,000	Conector de H.323/SIP	Total
Enero	97	2	4	2	105
Febrero	97	2	4	2	105
Marzo	97	2	4	2	105
Abril	97	2	4	2	105
Mayo	97	2	4	2	105
Junio	97	2	4	2	105
Julio	97	2	4	2	105
Agosto	97	2	4	2	105
Septiembre	97	2	4	2	105
Octubre	97	2	4	2	105
Noviembre	97	2	4	2	105
Diciembre	97	2	4	2	105

Fuente: Elaborado con la información proporcionada por la DGTI mediante oficio núm. DGTI/SGPCPT/78/2022 del 24 de agosto 2022.

De la revisión a la documentación solicitada, se determinó que de las 105 licencias contratadas conforme a los correos de solicitud y/o asignación, se distribuyeron 97 licencias (91 Licencias Ent y sem Web 500; 2 Licencia sem Web 1,000, y 4 Licencias sem Web 3,000), por lo que las restantes licencias se encontraban disponibles y pendientes de asignación por parte de la DGTI.

Para verificar que la prestación del “Servicio de Arrendamiento de Estación Terrena para Conducción de Señales” cumplió con lo establecido en el contrato respectivo, se revisaron las facturas de la empresa con la correspondiente validación para su pago, y la manifestación de su recepción a entera satisfacción, y se constató que los meses revisados de enero a junio de 2022 se recibieron a entera satisfacción por parte de la DGJTV, en cumplimiento del artículo 177 del AGA XIV/2019.

A efecto de comprobar que la prestación del “Servicio de Mantenimiento y Soporte Anual del Sistema Aleph, Asesoría en Sitio o Remota (84horas) y Suscripción Anual de Soporte y Mantenimiento de Red Hat Enterprise Linux Server, así como Mantenimiento Anual del Módulo Adam” por el periodo del 15 de octubre de 2021 al 14 de octubre de 2022, se ajustó a los términos pactados en el contrato, se llevó a cabo la revisión de la documentación proporcionada por la DGTI, consistente en las credenciales de acceso de la suscripción; reportes de la atención de incidencias, y constancias de recepción a entera satisfacción del servicio, por lo que se comprobó el cumplimiento del artículo 177 del AGA/XIV/2019.

En relación con el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de Seguimiento Físico de Expedientes, por un periodo de 33.5 meses (del 16 de marzo 2021 al 31 de diciembre 2022), con la revisión del reporte mensual del mes de noviembre del mantenimiento preventivo anual de los componentes; así como de las 16 constancias de

recepción de los servicios a entera satisfacción, se comprobó que se ajustaron a los términos establecidos en el artículo 177 del AGA/XIV/2019.

Por lo que corresponde a los “Servicios de Fotografía para Diversas Obras Artísticas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación”, se comprobó que la entrega de las fotografías se realizó el 14 de junio de 2022, para la cual la DGCS levantó acta de entrega-recepción, en la que se manifestó la recepción en la fecha comprometida y con la calidad requerida, en cumplimiento del artículo 177 del AGA/XIV/2019.

**Marco Normativo del Resultado:**

*Por la Dirección General de Auditoría:*

<b>Elaboró</b>	<b>Supervisó</b>	<b>Autorizó</b>	<b>Aprobó</b>
L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

t7zDUir7mWMCkPtuTnbukRPJa38Y5yglJ9NSXxRqNKM=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2022/09
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	6/12/2022

**Áreas auditadas:** Dirección General de Justicia TV Canal del Poder Judicial de la Federación (DGJTV)

**Título de la auditoría:** Contrataciones Especiales

**NÚM. DEL RESULTADO:** R 13

**Con Observación:** Sí ( ) No ( X )

- Procedimiento Núm.:
- 6. Verificar que los pagos realizados a los proveedores y prestadores de servicios se recibieron a entera satisfacción, y que, en caso de incumplimientos contractuales se impusieron las penas convencionales correspondientes.
  - 6.1 Pago de los bienes y servicios adquiridos y contratados.

Con la revisión de las constancias y dictamen de recepción de servicios por parte del administrador del contrato, las facturas, comprobantes digitales (CFDI), validaciones del SAT, formatos electrónicos XML y los comprobantes de las transferencias bancarias, se constató que, en 7 contrataciones los pagos correspondieron a los servicios recibidos de conformidad con el área requirente; sin embargo, en el caso del "Servicio de Protección y Vigilancia a Instalaciones, Capital Humano y Patrimonio Inmobiliario de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los Inmuebles Propiedad y en Uso de la SCJN", no se aplicaron las sanciones por los incumplimientos detectados en la prestación de los servicios contratados.

**Resultado:**

***Pago de los bienes y servicios adquiridos y contratados***

Con la finalidad de verificar que los pagos realizados por los servicios recibidos en las ocho contrataciones especiales revisadas se efectuaron de conformidad con las disposiciones normativas, se analizaron las constancias y dictamen de recepción de servicios por parte

**ACCIONES EMITIDAS**

t7zDUir7mWMCkPtuTnbukRPJa38Y5yglU9NSXfRcNKMf



del administrador de cada contrato; las facturas; comprobantes digitales (CFDI); validaciones del SAT; formatos electrónicos XML, y comprobantes de las transferencias bancarias.

De la revisión efectuada se comprobó que, en siete de los ocho contratos, respecto de las muestras revisadas, los servicios se recibieron de conformidad con lo establecido en el artículo 100 del AGA II/2019, y 159, fracciones I, II, III, IV, V y VI del AGA XIV/2019.

En el caso del contrato restante "Servicio de Protección y Vigilancia a Instalaciones, Capital Humano y Patrimonio Inmobiliario de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en los inmuebles Propiedad y en Uso de la SCJN", se revisaron los pagos de las constancias y dictamen de recepción de servicios por parte del administrador del contrato; las facturas; comprobantes digitales (CFDI); validaciones del SAT; formatos electrónicos XML, y comprobantes de las transferencias bancarias, correspondientes a los cinco meses revisados de los 8 inmuebles determinados como muestra, y se comprobó que si bien los pagos correspondieron a las cantidades determinadas por la DGS, no se aplicaron las sanciones por los incumplimientos relacionados con la ausencia y sustitución del personal, [REDACTED] situación que, derivado de la presentación de resultados preliminares, se adoptaron las acciones correspondientes, conforme a lo descrito en el resultado 12 de la presente auditoría.

**Marco Normativo del Resultado:**

t7zDUir7mWMCkPiuTnbukRPJa38Y5yglU9NSXxRqNKM=

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

# INFORME DE RESULTADOS AUDITORÍA NÚMERO DAIB/2022/09

## “CONTRATACIONES ESPECIALES”

**Área auditada:**

Dirección General de Comunicación Social

Período de ejecución

Inicio: 04/05/2022

Término: 07/12/2022

## INFORME DE RESULTADOS

### “CONTRATACIONES ESPECIALES ”

<b>Grupo Auditor:</b>	L.C. Norma Olimpia García Quintero Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Lic. Manuel Díaz Infante Gómez
<b>Tipo de Auditoría:</b>	Integral
<b>Número de Auditoría:</b>	DAIB/2022/09 Oficios de inicio de Auditoría CSCJN/DGA/DAIB/327/2022.
<b>Criterios de Selección:</b>	Identificación de áreas de riesgo; antecedentes de revisiones anteriores, y debilidades de control interno.
<b>Objetivo:</b>	Comprobar que los procedimientos de contratación especial para la adquisición de bienes y contratación de servicios se ajustaron a la normativa aplicable.
<b>Período de Revisión:</b>	Enero 2021 a junio de 2022.
<b>Alcance:</b>	Comprendió la revisión de las adquisiciones de bienes y contrataciones de servicios mediante adjudicaciones especiales; la integración de requerimientos en el Programa Anual de Necesidades (PANE) 2021 y 2022; la justificación de la necesidad del bien o servicio por parte de las unidades solicitantes; la determinación del precio estimado del bien o servicio; las etapas del procedimiento adjudicatorio (solicitud de cotizaciones; recepción de propuestas técnicas, económicas y entrega de documentación legal; elaboración y presentación del dictamen técnico y legal; autorización del punto de acuerdo; así como, la emisión y notificación de la adjudicación de los procedimientos); la elaboración y formalización de los contratos; la entrega de garantías de cumplimiento; la recepción de bienes o servicios adjudicados; el pago por los bienes y servicios recibidos y, en su caso, la imposición de sanciones por incumplimientos contractual.
<b>Área auditada:</b>	Dirección General de Comunicación Social

## Procedimientos de auditoría aplicados:

1. Comprobar que las solicitudes emitidas por las áreas requirentes para la adquisición de bienes y contratación de servicios cumplieron con las disposiciones establecidas en la normativa.
  - 1.1 Justificación de los bienes y servicios requeridos y su integración en el Programa Anual de Necesidades 2021-2022 (PANE).
2. Verificar que el precio estimado de los bienes y servicios sujetos a adquirir y contratar se obtuvo de conformidad con la normativa establecida.
  - 2.1 Determinación del precio estimado de bienes a adquirir y servicios a contratar
3. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
  - 3.1 Solicitud y recepción de propuestas (técnicas, económicas, y entrega de documentación legal).
  - 3.2 Dictámenes Resolutivos, Emisión y Notificación de Acuerdo de Adjudicación de la Contratación núm. SCJN/DGRM/DADE-023/08/2021 “Servicio de Protección y Vigilancia a Instalaciones, Capital Humano y Patrimonio Inmobiliario de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los Inmuebles Propiedad y en Uso de la SCJN”.
  - 3.3 Dictámenes Resolutivos, Emisión y Notificación del Acuerdo de Adjudicación del Contrato SCJN/DGRM/DADE-030/12/2021 del “Servicio de Mantenimiento y Soporte de ProactivaNET 2022”, cumplieron con lo señalado en la normativa aplicable.
  - 3.4 Dictámenes Resolutivos, Emisión y Notificación del Acuerdo de Adjudicación de las Contrataciones 51210351 “Servicio de Videoconferencias Zoom mayo a diciembre 2021” y 51210911 “Licencia Enterprise de Videoconferencia Zoom 2022”.
  - 3.5 Dictámenes Resolutivos, Emisión y Notificación del Acuerdo de Adjudicación del Contrato DRTM/SCRTM/GASST/GJCPS/26/2022 “Servicio de Arrendamiento de Estación Terrena para Conducción de Señales, por el periodo de 12 meses, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022”.
  - 3.6 Dictámenes Resolutivos, Emisión y Notificación del Acuerdo de Adjudicación de la Contratación núm. 51210408 “Servicios de Mantenimiento y Soporte Anual del Software Aleph, Asesoría en Sitio o Remota (84 horas), Suscripción Anual Red Hat Enterprise Linux Server y Mantenimiento del Módulo Adam”.
  - 3.7 Dictámenes Resolutivos, Emisión y Notificación del Acuerdo de Adjudicación del Contrato núm. 51210080 “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de Seguimiento Físico de Expedientes (SSFE)”.
  - 3.8 Dictámenes Resolutivos, Emisión y Notificación de Acuerdo de Adjudicación de la Contratación núm. 50220107 “Servicio de Fotografía para Diversas Obras Artísticas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación”.
4. Verificar que la suscripción de los contratos se ajustó a las condiciones descritas en la normativa, y que se recibieron las garantías de cumplimiento correspondientes.
  - 4.1 Suscripción de contratos y presentación de garantías de cumplimiento.
5. Comprobar que la entrega-recepción de los bienes adquiridos y servicios contratados se efectuó conforme a los términos señalados en los contratos formalizados, y en la normativa aplicable.
  - 5.1 Entrega-recepción de los bienes y servicios adquiridos y contratados.
6. Verificar que los pagos realizados a los proveedores y prestadores de servicios se recibieron a entera satisfacción, y que, en caso de incumplimientos contractuales se impusieron las penas convencionales correspondientes.

- 6.1 Pago de los bienes y servicios adquiridos y contratados.

### **Resultados:**

Con la revisión de las ocho contrataciones especiales revisadas, se comprobó que las solicitudes de los servicios a contratar se emitieron por las áreas requirentes de los servicios; así como, las justificaciones para efectuarlas bajo esa modalidad, de las cuales se localizaron los argumentos y la documentación que las respaldaron; además, de que se verificó que contaban con las certificaciones presupuestales respectivas, y que los requerimientos se incluyeron en el Programa Anual de Necesidades 2021-2022.

En siete de los ocho procedimientos de contratación especial se realizaron las investigaciones de mercado, debido a que superaron las 2000 UMAS y, en ellas, se determinó el precio prevaleciente de los servicios sujetos a contratar; la oferta en el mercado, de acuerdo con las condiciones y características técnicas solicitadas, y la existencia de proveedores que pudieran cumplir con las necesidades de los requerimientos efectuados por las áreas solicitantes.

En lo que corresponde los dictámenes resolutivos técnico, económico (cuando fue aplicable) y legal de las ocho contrataciones revisadas, se comprobó que se emitieron en sentido favorable, ya que se estableció que los prestadores de servicios cumplían con las especificaciones técnicas y legales requeridas, razón por la cual se determinó su adjudicación.

Derivado de los ocho procedimientos, en un caso, el instrumento contractual se suscribió con 7 días de desfase, posteriores a la notificación de la adjudicación; mientras que, en lo correspondiente a la fianza de cumplimiento, en otro caso, se entregó con un desfase de 16 días hábiles, respecto del plazo establecido en la normativa.

Con la revisión de las constancias y dictamen de recepción de servicios por parte del administrador de cada contrato, así como los entregables correspondientes a cada uno de los ocho instrumentos contractuales revisados, se comprobó que, en términos generales se cumplió con la normativa establecida; sin embargo, en el caso del “Servicio de Protección y Vigilancia a Instalaciones, Capital Humano y Patrimonio Inmobiliario de la SCJN” se identificaron diversas inconsistencias, sin que la Dirección General de Seguridad, como administradora del contrato, aplicara las penalizaciones correspondientes.

Con la revisión de las constancias y dictamen de recepción de servicios por parte de los administradores del contrato; las facturas; comprobantes digitales (CFDI); validaciones del SAT; formatos electrónicos XML, y los comprobantes de las transferencias bancarias, se constató que, en 7 contrataciones los pagos correspondieron a los servicios recibidos de conformidad con el área requirente; sin embargo, en el caso del “Servicio de Protección y Vigilancia a Instalaciones, Capital Humano y Patrimonio Inmobiliario de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los Inmuebles Propiedad y en Uso de la SCJN”, se confirmó que no se aplicaron las sanciones por los incumplimientos detectados en la prestación de los servicios contratados.

### **ACCIÓN EMITIDA**

No se emitieron acciones.

### **Resumen de observaciones**

No se determinaron observaciones.

### **Conclusión del trabajo de Dirección General de Auditoría:**

La revisión se realizó sobre la información proporcionada por la **Dirección General de Comunicación Social**, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para emitir la presente conclusión, que se refiere únicamente a las operaciones revisadas.

Se considera que, en términos generales, la **Dirección General de Comunicación Social**, en el periodo de enero de 2021 a junio de 2022, respecto de los procedimientos de contrataciones especiales, cumplió con su objetivo de solicitar; contratar, y administrar los bienes y servicios requeridos para el desarrollo de las funciones a su cargo, de conformidad con el marco normativo vigente.

No obstante, lo señalado en el párrafo anterior, se identificó que el dictamen resolutivo técnico revisado no se realizaba de manera pormenorizada, lo que impedía conocer el cumplimiento de cada una de las características solicitadas para los servicios a contratar.

Derivado de lo anterior, la **Dirección General Comunicación Social** adoptó las medidas necesarias para que en el futuro no se incurriera en la inconsistencia indicada en el párrafo que precede, por lo que se determinó no emitir la acción promovida correspondiente.

**Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez**  
Contralor

**Licenciado Manuel Díaz Infante Gómez**  
Director General de Auditoría

**Licenciado Juan Carlos Sánchez Villicaña**  
Director de Auditoría Integral "B"



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 5
N° de Auditoría:	DAIB/2022/09
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	6/12/2022

**Áreas auditadas:** Dirección General de Comunicación Social (DGCS).

**Título de la auditoría:** Contrataciones Especiales

**NÚM. DEL RESULTADO:** R 1

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

- Procedimiento Núm.:
1. Comprobar que las solicitudes emitidas por las áreas requirentes para la adquisición de bienes y contratación de servicios cumplieron con las disposiciones establecidas en la normativa.
    - 1.1 Dictámenes Justificación de los bienes y servicios requeridos y su integración en el Programa Anual de Necesidades 2021-2022 (PANE).

Con la finalidad de verificar que las ocho contrataciones especiales determinadas cumplieron con la normativa aplicable en la materia, se revisaron los oficios de solicitud emitidos por las áreas requirentes de los servicios; así como, las justificaciones para efectuarlas bajo esa modalidad, y se comprobó que, en todos los casos, se localizaron los argumentos y la documentación que los respaldaron; además, de que contaban con las certificaciones presupuestales respectivas y que los requerimiento se incluyeron en el Programa Anual de Necesidades 2021-2022

**Resultado:**

**Justificación de los servicios requeridos y su integración en el Programa Anual de Necesidades 2021-2022 (PANE)**

Con la finalidad de verificar que las ocho contrataciones, determinadas como muestra de auditoría, cumplieron con la normativa aplicable en la materia, se revisaron los oficios de solicitud emitidos por las áreas requirentes de los servicios; así como las justificaciones para que las mismas se llevaran a cabo por medio de contrataciones especiales.

**ACCIONES EMITIDAS**

tSeslTP5/AkCetMqle7HxT+CtY4qXF808czo9WYZIDc=

De la revisión se comprobó que la DGRM recibió las solicitudes de las áreas usuarias, con las justificaciones para la contratación de los servicios y las características de los mismos, en cumplimiento a los artículos 13, fracción VII, y 35 del AGA XIV/2019, como se muestran a continuación:

**SOLICITUDES Y JUSTIFICACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.**

Núm.	Contrato / órdenes de pago	Servicio	Oficio	Justificación	Área	
1	51210911	Licencia Enterprise de Videoconferencia Zoom 2022.	DGTI/520/2021	Las que por sus características particulares sólo pueden contratarse con una persona determinada, ya sea por sus cualidades profesionales o bien, porque se trate de obras artísticas, trabajos artesanales, titular de patentes y marcas, derechos de autor u otros derechos exclusivos.	DGTI	
2	51210351	Servicio de Videoconferencias Zoom mayo a diciembre 2021.	DGTI/168/2021		DGTI	
3	50220107	Servicios de Fotografía para Diversas Obras Artísticas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	DGCS/CA-86-2022		45 I	DGCS
4	SCJN/DGRM/DADE-030/12/2021	Servicio de Mantenimiento y Soporte de ProactivaNET 2022.	DGTI/494/2021	Las efectuadas con fabricante o distribuidores exclusivos, debiendo recabar en este caso el documento expedido por el fabricante o el titular de los derechos exclusivos que acredite de forma indubitable esa situación.	DGTI	
5	50210408	Servicios de Mantenimiento y Soporte Anual del Software Aleph, Asesoría en Sitio o Remota(84horas), Suscripción Anual Red Hat Enterprise Linux Server y Mantenimiento del Módulo Adam.	DGTI/389/2021		45 II	DGTI
6	50210080	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de Seguimiento Físico de Expedientes (SSFÉ).	DGTI/49/2021			DGTI
7	SCJN/DGRM/DADE-023/08/2021	Servicio de Protección y Vigilancia a Instalaciones, Capital Humano y Patrimonio Inmobiliario de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los Inmuebles Propiedad y en uso de la SCJN.	DGS/058/2021	45 XII	DGS	
8	DRTM/SCRTM/GAS ST/GJCPS/26/2022	Servicio de Arrendamiento de Estación Terrena para Conducción de Señales, por el periodo de 12 meses, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022.	DGJTV/0209/2021	137	DGJTV	

**FUENTE:** Elaborado con la información proporcionada por la DGRM, mediante el oficio núm. SGC/DADE/1391/2022 del 23 de junio de 2022.



En lo que refiere a los contratos núms. 51210911 y 51210351 “Servicio de Videoconferencia en la Nube Zoom” 2022 y 2021 y 50220107 “Servicios de Fotografía para Diversas Obras Artísticas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación”, se comprobó que las contrataciones se fundamentaron en el artículo 45, fracción I, del AGA/XIV/2019.

En los primeros dos casos (contratos núms. 51210911 y 51210351), la DGTI indicó en la solicitud que la contratación debía realizarse con la empresa “Zoom Video Communications Inc.”, debido a que se trata de la empresa que ha operado en la SCJN desde abril de 2020, lo que había generado confianza en las diferentes sedes de la institución; además de que su sistema era seguro y estable para la transmisión de eventos en vivo, incluyendo las sesiones del Pleno de este Alto Tribunal. Otro aspecto importante considerado, consistió en que dicha empresa asignaba a un Ejecutivo de Cuenta dedicado exclusivamente a la SCJN, aunado a que, en la investigación de mercado núm. IM-066 de febrero 2021, se señaló que “Zoom Video Communications Inc.” era la única empresa que proporcionaba el servicio con las características solicitadas por el área técnica.

Para el contrato 50220107 “Servicios de Fotografía para Diversas Obras Artísticas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación” se verificó que la DGCS comunicó que se requería que los servicios los brindara una persona que tuviera conocimiento en obras artísticas, a efecto de que las imágenes transmitieran calidad y nitidez, entre otras características, razón por la cual propuso un fotógrafo que, de acuerdo con el análisis de sus capacidades, contaba con el perfil idóneo y la experiencia necesaria para el desarrollo de los trabajos solicitados.

En el caso de los contratos núms. SCJN/DGRM/DADE-030/12/2021, del “Servicio de Mantenimiento y Soporte de ProactivaNET”; 50210408, del “Servicio de Mantenimiento y Soporte Anual del Sistema Aleph, Asesoría en Sitio o Remota (84horas) y Suscripción Anual de Soporte y Mantenimiento de Red Hat Enterprise Linux Server, así como Mantenimiento Anual del Módulo Adam”, y 50210080, del “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de Seguimiento Físico de Expedientes”, se identificó que las solicitudes para las contrataciones especiales se fundamentaron en el artículo 45, fracción II, del AGA/XIV/2019.

En el primer caso (contrato núm. SCJN/DGRM/DADE-030/12/2021), la DGTI señaló que la empresa Espiral MS Software América, S.A. de C.V. era la titular de los derechos exclusivos para la importación comercial de la herramienta ITSM Proactivanet en México, y que ofrecía esta característica de los servicios de soporte y suscripción de versiones de Proactivanet; además de que en la investigación de mercado núm. IM 088/2021 se incluyó el certificado de exclusividad para prestar el servicio expedido por el fabricante y propietario único de la familia de productos de la herramienta tecnológica mencionada.

Respecto del segundo caso (contrato núm. 50210408), la DGTI indicó que la empresa Proquest Latam, S. de R.L. de C.V., era el proveedor exclusivo de “Aleph para México y América Central” desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2023, por lo que era la única que podía proporcionar los servicios de mantenimiento y soporte

solicitados, situación que quedó respaldada en la investigación de mercado correspondiente.

Sobre el caso restante (contrato núm. 50210080), la DGTI manifestó la necesidad de mantener el servicio con la empresa “Digilogics S.A. de C.V.”, ya que lo venía operando desde 6 años atrás, tiempo en el que el prestador corrigió los defectos en el software y brindaba atención a incidencias, requerimientos y realizaba visita a las instalaciones de la SCJN; además de que era dueña de los derechos de propiedad intelectual de la plataforma aplicativa sobre la que se desarrolló el SSFE y que contaba con el certificado de propiedad intelectual expedido por el Instituto Nacional de Derechos de Autor, situación que quedó acreditada en la investigación de mercado correspondiente.

En relación con el contrato núm. SCJN/DGRM/DADE-023/08/2021 “Servicio de Protección y Vigilancia a Instalaciones, Capital Humano y Patrimonio Inmobiliario de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los Inmuebles Propiedad y en Uso de la SCJN”, se comprobó que la DGS fundamentó la contratación con el artículo 45, fracción XII, del AGA/XIV/2019, debido a la confidencialidad que implica la estrategia de seguridad en la institución, razón que impidió efectuar un procedimiento de contratación abierto para evitar condiciones de vulnerabilidad para las personas servidoras públicas y de las mismas instalaciones, considerando el valor histórico y arquitectónico de cada sede de este Alto Tribunal.

En cuanto al contrato núm. DRTM/SCRTM/GASST/GJCPS/26/2022 “Servicio de Arrendamiento de Estación Terrena para Conducción de Señales”, se verificó que la DGJTV fundamentó la contratación con el artículo 137 del AGA/XIV/2019, debido a que el servicio únicamente es proporcionado por el organismo público descentralizado “Telecomunicaciones de México” (TELECOMM), que forma parte del Sector de las Comunicaciones y Transportes, y que es necesario para la transmisión vía satélite de la señal del canal de Justicia TV las 24 horas, los 365 días del año, y una falla en el equipo ocasionaría la pérdida total de señal satelital de televisión en los diferentes sistemas de transmisión disponibles en el mercado, lo que quedó acreditado en la investigación de mercado núm. IM-081/2021.

Adicionalmente, con la revisión de las ocho solicitudes de contratación y de la documentación que las acompañaba se comprobó que en 6 casos (51210911, 51210351, SCJN/DGRM/DADE-030/12/2021, 50210408, SCJN/DGRM/DADE-023/08/2021 y DRTM/SCRTM/GASST/GJCPS/26/2022) se requería, de la certificación presupuestal para los ejercicios 2021 y 2022, las cuales fueron tramitadas oportunamente ante la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad (DGPC) y quedaron registradas en el Sistema Integral Administrativo (SIA); asimismo, se verificó que las contrataciones fueron incluidas en el PANE 2021 y 2022, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 3, fracción LIII, 13, fracción XII y 40, fracciones I, II y III del AGA XIV/2019.

<b>Marco Normativo del Resultado:</b>	
---------------------------------------	--

*Por la Dirección General de Auditoría:*

<p align="center"><b>Elaboró</b></p> <p>_____ L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento</p>	<p align="center"><b>Supervisó</b></p> <p>_____ L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento</p>	<p align="center"><b>Autorizó</b></p> <p>_____ Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área</p>	<p align="center"><b>Aprobó</b></p> <p>_____ Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General</p>
---	---	--	--

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

tSeslTP5/AkCetMqle7HxT+CtY4cXF808oz09WYZtDc=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2022/09
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	6/12/2022

**Áreas auditadas:** Dirección General de Comunicación Social (DGCS).

**Título de la auditoría:** Contrataciones Especiales

**NÚM. DEL RESULTADO:** R 2

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

- Procedimiento Núm.: 2. Verificar que el precio estimado de los bienes y servicios sujetos a adquirir y contratar se obtuvo de conformidad con la normativa establecida,
- 2.1 Determinación del precio estimado de bienes a adquirir y servicios a contratar.

Se comprobó que en siete de los ocho procedimientos de contratación especial se realizaron las investigaciones de mercado, debido a que superaron las 2000 UMAS y que, en ellas, se determinó el precio prevaeciente de los servicios sujetos a contratar; la oferta en el mercado, de acuerdo con las condiciones y características técnicas solicitadas, y la existencia de proveedores que pudieran cumplir con las necesidades de los requerimientos efectuados por las áreas solicitantes.

**Resultado:**

***Determinación del precio estimado de servicios a contratar.***

Con la finalidad de verificar que el costo estimado de los servicios por contratar se determinó conforme a lo establecido en el artículo 13, fracción XXXIX, del AGA XIV/2019, se revisaron las investigaciones de mercado elaboradas por la DGRM.

Se comprobó que en uno ("Servicios de Fotografía para Diversas Obras Artísticas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación") de los ocho procedimientos revisados no se requirió de investigación de mercado, debido a que no rebasó las 2000 UMAS; mientras que en los 7 restantes se identificó dicho documento, y con su revisión se comprobó que

**ACCIONES EMITIDAS**

tSesITP5/AkCetMqle7HxT+CtY4qXF808czo9WYZIDc=

en ellos se planteó la existencia de la oferta en el mercado de los servicios solicitados, de acuerdo con las condiciones y características técnicas requeridas por las áreas solicitantes; así como la determinación de los precios prevaletentes, de conformidad con lo establecido en los artículos 46 y 49, fracciones I, II y III, del AGA XIV/2019.

Del análisis efectuado a las investigaciones de mercado, se identificó que se ubicaron a los posibles proveedores y prestadores de servicios, los cuales, de acuerdo con lo indicado en los documentos, se obtuvieron del análisis de diversas fuentes de información, entre las cuales se encontraron: contratos suscritos con anterioridad con la SCJN y órganos del Poder Judicial de la Federación; Compranet; fabricantes, proveedores y prestadores de servicios; distribuidores, comercializadores y contratistas del ramo correspondiente, y consultas en Internet, lo que cumplió con el artículo 48, fracciones I, II, III y IV, del AGA XIV/2019.

Asimismo, se verificó que la DGRM envió, por medios electrónicos, solicitudes de cotización a los fabricantes, proveedores y prestadores de servicios; distribuidores, comercializadores y contratistas identificados, en las que señaló las fechas límites para la recepción de la información requerida.

De la revisión a los expedientes de cada contrato, se constató la presentación de cotizaciones como se muestra en el cuadro siguiente:

**INVESTIGACIONES DE MERCADO ELABORADAS PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADJUDICATORIOS**

Contrato	Descripción	Investigación de Mercado	Cotizaciones	
			Solicitadas	Recibidas
SCJN/DGRM/DADE-023/08/2021	El Servicio de Protección y Vigilancia a Instalaciones, Capital Humano y Patrimonio Inmobiliario de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los Inmuebles Propiedad y en Uso de la SCJN.	IM-033-2021	6	3
SCJN/DGRM/DADE-030/12/2021	El Servicio de Mantenimiento y Soporte de ProactivaNET.	IM-088-2021	4	4
51210911	El Servicio de Videoconferencia en la Nube Zoom 2022.	IM-115/2021	21	1
51210351	El Servicio de Videoconferencia en la Nube Zoom 2021.	IM-006bis/2021	1	1
DRTM/SCRTEM/GASST/GJCPS/26/2022	El Servicio de Arrendamiento de Estación Terrena para Conducción de Señales.	IM-081/2021	1	1
50210408	Servicios de Mantenimiento y Soporte Anual del Sistema Aleph, Asesoría en Sitio o Remota(84horas) y Suscripción Anual de	IM-069/2021	1	1

	Soporte y Mantenimiento de Red Hat Enterprise Linux Server, así como Mantenimiento Anual del Módulo Adam.				
50210080	El Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de Seguimiento Físico de Expedientes.	IM-127 Bis/2020	1	1	
<p><b>FUENTE:</b> Elaborado con la información proporcionada por la DGRM, mediante el oficio núm. SGC/DADE/1391/2022 del 23 de junio de 2022.</p>					
<p>Como se observa en el cuadro, en dos contratos (SCJN/DGRM/DADE-023/08/2021 y SCJN/DGRM/DADE-030/12/2021) se recibieron cotizaciones de diversos prestadores de servicios, mientras que en los cinco restantes solo se recibió una cotización por procedimiento.</p>					
<p><b>Marco Normativo del Resultado:</b></p>					

<i>Por la Dirección General de Auditoría:</i>			
<b>Elaboró</b> <hr/> L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	<b>Supervisó</b> <hr/> L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	<b>Autorizó</b> <hr/> Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	<b>Aprobó</b> <hr/> Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

**Vo.Bo.**  
Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

tSes|TP5/AkCetMq|e7HxT+CtY4qXF808czo9WYZtDc=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 7
N° de Auditoría:	DAIB/2022/09
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	6/12/2022

**Áreas auditadas:** Dirección General de Comunicación Social (DGCS).

**Título de la auditoría:** Contrataciones Especiales

**NÚM. DEL RESULTADO:** R 3

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

- Procedimiento Núm.: 3. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
- 3.1 Solicitud y recepción de propuestas (técnicas, económicas, y entrega de documentación legal).

Se comprobó que, con motivo de las ocho contrataciones especiales, se solicitaron las cotizaciones respectivas, y que se recibió la información solicitada por los interesados en participar en los procedimientos, de conformidad con la normativa aplicable

**Resultado:**

***Solicitud y recepción de propuestas (técnicas, económicas, y entrega de documentación legal).***

De la revisión a los expedientes de contrataciones especiales, se comprobó que se enviaron las solicitudes de cotizaciones correspondientes, las cuales contenían las especificaciones técnicas o características particulares; requisitos de tiempo y lugar de entrega; forma y plazos de pago; penas convencionales y garantías solicitadas.

Asimismo, se comprobó que, en todos los casos se recibieron, por parte de las empresas seleccionadas, las propuestas técnicas y económicas y, en su caso, documentación legal cuando resultó aplicable, y que las mismas se recibieron en las fechas y horas señaladas por la DGRM, lo que cumplió con los artículos 3, fracción XXXI, y 36 del AGA XIV/2019.

**ACCIONES EMITIDAS**

tSeslTP5/AkCetMql7HxT+CtY4qXF808czo9WYZIDc=

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2022/09
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	6/12/2022

**Áreas auditadas:** Dirección General de Comunicación Social (DGCS).

**Título de la auditoría:** Contrataciones Especiales

**NÚM. DEL RESULTADO:** R 4

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

- Procedimiento Núm.:
3. Comprobar que los Procesos Adjudicatorios de Bienes y Servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
  - 3.2 Dictámenes Resolutivos, Emisión y Notificación de Acuerdo de Adjudicación de la Contratación núm. SCJN/DGRM/DADE-023/08/2021 "Servicio de Protección y Vigilancia a Instalaciones, Capital Humano y Patrimonio Inmobiliario de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los Inmuebles Propiedad y en Uso de la SCJN".

Los dictámenes resolutivos técnico, económico y legal del "Servicio de Protección y Vigilancia a Instalaciones, Capital Humano y Patrimonio inmobiliario de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los Inmuebles Propiedad y en Uso de la SCJN", resultaron favorables para la empresa "Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V.", en los cuales, se analizaron las especificaciones técnicas de los requerimientos efectuados; la situación jurídica y las condiciones económicas ofrecidas, razón por la cual se resolvió adjudicar la contratación.

**Resultado:**

**Dictámenes Resolutivos, Emisión y Notificación de Acuerdo de Adjudicación de la Contratación núm. SCJN/DGRM/DADE-023/08/2021 "Servicio de Protección y**

**ACCIONES EMITIDAS**

tSesITP5/AkCetMqle7HxT+CtY4qXF808czo9WYZIDc=

***Vigilancia a Instalaciones, Capital Humano y Patrimonio Inmobiliario de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los inmuebles propiedad y en uso de la SCJN”.***

Con el propósito de verificar que en la contratación del “Servicio de Protección y Vigilancia a Instalaciones, Capital Humano y Patrimonio Inmobiliario de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los Inmuebles Propiedad y en Uso de la SCJN” se emitieron los dictámenes resolutivos de conformidad con la normativa establecida, se revisó el expediente respectivo.

De la revisión al dictamen resolutivo técnico de la empresa “Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V”, emitido mediante el oficio DGS/377/2021 del 26 de agosto 2021, se identificó que se plasmó el análisis de las especificaciones técnicas de los requerimientos del servicio; el número de elementos necesarios; los turnos que deberían de cubrir, [REDACTED] por lo que obtuvo un resultado favorable, de conformidad con los artículos 3, fracción XXXVII, 13, fracción XVIII, 16 fracción III, y 96, párrafo segundo, del AGA XIV/2019.

Por lo que hace al Dictamen Resolutivo Legal, se verificó que mediante el oficio DGAJ/461/2021 del 28 de mayo de 2021, la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) emitió el dictamen en sentido favorable, con base en la existencia legal de la empresa y personalidad del apoderado legal; objeto social de la participante; identificación oficial del representante legal; restricciones para contratar; acreditación del domicilio legal del participante para recibir notificaciones; cédula de identificación fiscal y registro patronal, conforme a lo indicado en el artículo 3, fracción XXXVI, del AGA XIV/2019.

Adicionalmente, se comprobó que la DGAJ dictaminó las constancias de autorización para la prestación del servicio de seguridad. [REDACTED]

Posteriormente, la DGAJ emitió los dictámenes núms. DAGAJ/650/2021, DGAJ/694/2021 y DGAJ/723/2021, indicando que la empresa acreditó contar con los permisos para la prestación de los servicios de seguridad [REDACTED]

De la revisión efectuada a las licencias, se identificó que se encuentran vigentes para prestar los servicios al momento de efectuar la auditoría (30 de junio de 2022), debido a

que la Dirección General de Seguridad dio seguimiento para que el prestador de servicios cumpliera con la cláusula décima segunda del contrato SCJN/DGRM/DADE-023/08/2021.

Se comprobó que la contratación fue autorizada por el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD) en la décima tercera sesión extraordinaria de 2021 celebrada el 27 de agosto de 2021, por un periodo de 16 meses, a partir del 1° de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2022, por un importe de \$86,278,458.50 pesos sin incluir IVA. Dicha resolución fue notificada a la empresa “Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V” el 27 de agosto de 2021, mediante oficio núm. DGRM/SGC/DADE/1502/2021, conforme a lo establecido en los artículos 21, fracción XIV; 39, fracción III; 45, fracción II; 95, y 96, párrafos primero y segundo, del AGA XIV/2019.

Asimismo, se verificó que al ser una contratación plurianual se tramitó la autorización respectiva, en cumplimiento del artículo 39, fracción II, del AGA XIV/2019.

**Marco Normativo del Resultado:**

*Por la Dirección General de Auditoría:*

<b>Elaboró</b>	<b>Supervisó</b>	<b>Autorizó</b>	<b>Aprobó</b>
L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2022/09
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	6/12/2022

**Áreas auditadas:** Dirección General de Comunicación Social (DGCS).

**Título de la auditoría:** Contrataciones Especiales

**NÚM. DEL RESULTADO:** R 5

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

- Procedimiento Núm.:
3. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
  - 3.3 Dictámenes Resolutivos, Emisión y Notificación del Acuerdo de Adjudicación del Contrato SCJN/DGRM/DADE-030/12/2021 del "Servicio de Mantenimiento y Soporte de ProactivaNET 2022", cumplieron con lo señalado en la normativa aplicable.

Con base en el resultado favorable de los dictámenes resolutivos técnico y legal se adjudicó la contratación especial del "Servicio de Mantenimiento y Soporte de ProactivaNET 2022" ya que el prestador de servicios evaluado cumplió con la totalidad de los requisitos establecidos en la normativa

**Resultado:**

***Dictámenes Resolutivos, Emisión y Notificación de Acuerdo de Adjudicación del Contrato SCJN/DGRM/DADE-030/12/2021 del "Servicio de Mantenimiento y Soporte de ProactivaNET 2022", cumplieron con lo señalado en la normativa aplicable."***

Con el propósito de verificar que los dictámenes resolutivos para la contratación especial del "Servicio de Mantenimiento y Soporte de ProactivaNET 2022" se realizaron de conformidad con la normativa establecida, se revisó el expediente respectivo.

**ACCIONES EMITIDAS**

tSeslTP5/AkCetMql7HxT+CtY4qXF808czo9WYZIDc=

Se comprobó que el dictamen resolutivo técnico se emitió por la DGTI, y se identificó que se analizaron las especificaciones técnicas de los servicios, de conformidad con los artículos 3, fracción XXXVII, 13, fracción XVIII, 16 fracción III, y 96, fracción II del AGA XIV/2019.

En lo que se refiere al dictamen resolutivo legal emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante el oficio DGAJ/1153/2021 del 8 de diciembre de 2021, a la empresa “Espiral MS Software América, S.A. de C.V”, se verificó que se calificó en sentido favorable, ya que, además de la presentación de la documentación legal solicitada, presentó el certificado de exclusividad para prestar el servicio de mantenimiento y soporte expedido por el fabricante y propietario de la herramienta “ITSM Proactivanet en México”.

Derivado de lo anterior, el 15 de diciembre de 2021, en la vigésima primera sesión ordinaria, el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD) autorizó la adjudicación a la empresa Espiral MS Software América, S.A. de C.V; cuya notificación se realizó el 15 de diciembre de 2021, mediante el oficio núm. DGRM/SGC/DADE/2305/2021, conforme a lo establecido en el artículo 21 fracción XIV, 39 fracción III, 45 fracción II, 95 y 96 párrafo I del AGA XIV/2019.

**Marco Normativo del Resultado:**

*Por la Dirección General de Auditoría:*

<b>Elaboró</b>	<b>Supervisó</b>	<b>Autorizó</b>	<b>Aprobó</b>
L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2022/09
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	6/12/2022

Áreas auditadas: Dirección General de Comunicación Social (DGCS).

Título de la auditoría: Contrataciones Especiales

**NÚM. DEL RESULTADO:** R 6

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

- Procedimiento Núm.:
3. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
  - 3.4 Dictámenes Resolutivos, Emisión y Notificación del Acuerdo de Adjudicación de las Contrataciones 51210351 "Servicio de Videoconferencias Zoom mayo a diciembre 2021" y 51210911 "Licencia Enterprise de Videoconferencia Zoom 2022".

En la contratación especial del "Servicio de Videoconferencias Zoom" por el periodo de mayo a diciembre 2021 y enero a diciembre 2022 de los contratos 51210351 y 51210911 respectivamente, se comprobó que los dictámenes técnicos tuvieron resultado favorable para la empresa participante. Asimismo, no se emitió el dictamen legal, debido a que la empresa que presta el servicio no cuenta con representación legal en el país, por lo que el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD) autorizó la cláusula de jurisdicción extranjera en la suscripción en línea de licencias de videoconferencia y seminarios web de la plataforma Zoom como un contrato de adhesión

**Resultado:**

**Dictámenes Resolutivos, Emisión y Notificación de Acuerdo de Adjudicación de las contrataciones 51210351 "Servicio de Videoconferencias Zoom mayo a diciembre 2021" y 51210911 "Servicio de Videoconferencias Zoom 2022".**

**ACCIONES EMITIDAS**

tSesITP5/AkCetMqle7HxT+CtY4qXF808czo9WYZIDc=

Con el propósito de verificar que, para la contratación especial del "Servicio de Videoconferencias Zoom" para los periodos de mayo a diciembre de 2021 y enero a diciembre 2022, se realizó la emisión de los dictámenes resolutivos, de conformidad con la normativa establecida, se revisaron los expedientes de los contratos núms. 51210351 y 51210911.

De la revisión al Dictamen Resolutivo Técnico de la empresa Zoom Video Communications Inc. (única cotización recibida) del 15 de abril y 1 de diciembre de 2021, se comprobó que la DGTI evaluó las especificaciones técnicas y alcance del servicio solicitado, con lo que determinó calificarlo como favorable, lo anterior de conformidad con los artículos 3, fracción XXXVII, 13, fracción XVIII, 16 fracción III, y 96, fracción II del AGA XIV/2019.

Por lo que respecta a la emisión del Dictamen Resolutivo Legal, debido a que la empresa Zoom Video Communications Inc., únicamente cuenta con representación comercial en México y su constitución fue en los Estados Unidos de América, se solicitó, mediante Punto para Acuerdo del 25 de marzo de 2021, autorizar la cláusula de jurisdicción extranjera en la suscripción en línea de licencias de videoconferencia y seminarios web de la plataforma Zoom como contrato de adhesión, misma que fue emitida por el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD) en la sesión ordinaria del 29 de marzo de 2022.

Debido a lo anterior, el 26 de abril y 10 de diciembre de 2021, en la cuarta y vigésima sesión extraordinarias del CASOD, respectivamente, se autorizaron ambas adjudicaciones, cuyas notificaciones se realizaron del 29 de abril y 14 de diciembre 2021, mediante los oficios números DGRM/SGC/DADE/702/2021 y DGRM/SGC/DADE/2229/2021, respectivamente, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 21, fracción XIV; 39, fracción III; 45, fracción II; 95 y 96, párrafo primero, del AGA XIV/2019.

**Marco Normativo del Resultado:**

tSesiTP5/AkCetMqle7HxT+CtY4qXF808czo9WYZtDc=

*Por la Dirección General de Auditoría:*

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

**Vo.Bo.**  
Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2022/09
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	6/12/2022

**Áreas auditadas:** Dirección General de Comunicación Social (DGCS).

**Título de la auditoría:** Contrataciones Especiales

**NÚM. DEL RESULTADO:** R 7

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

- Procedimiento Núm.:
3. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
  - 3.5 Dictámenes Resolutivos, Emisión y Notificación del Acuerdo de Adjudicación del Contrato DRTM/SCRTM/GASST/GJCPS/26/2022 "Servicio de Arrendamiento de Estación Terrena para Conducción de Señales, por el periodo de 12 meses, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022".

Para la contratación especial del "Servicio de Arrendamiento de Estación Terrena para Conducción de Señales, por el periodo de 12 meses, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022", se emitió el Dictamen Resolutivo Técnico favorable, en el cual se estableció que el proveedor cumple con las especificaciones requeridas; asimismo, se comprobó que el prestador de servicios Telecomunicaciones de México, al ser una institución pública, no fue necesaria la emisión del Dictamen Resolutivo Legal.

**Resultado:**

***Dictámenes Resolutivos, Emisión y Notificación de Acuerdo de Adjudicación del Contrato DRTM/SCRTM/GASST/GJCPS/26/2022 "Servicio de Arrendamiento de Estación Terrena para Conducción de Señales, por el periodo de 12 meses, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022".***

**ACCIONES EMITIDAS**

tSeslTP5/AkCetMqle7HxT+CtY4qXF808czo9WYZIDc=



Para verificar que en la contratación especial del "Servicio de Arrendamiento de Estación Terrena para Conducción de Señales, por el periodo de 12 meses, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022" se elaboraron los dictámenes resolutivos de conformidad con la normativa establecida, se revisó el expediente respectivo.

De la revisión al Dictamen Resolutivo Técnico emitido por la DGJTV el 14 de octubre de 2021, se comprobó que evaluó las especificaciones técnicas requeridas, y determinó calificar como favorable la documentación presentada por "Telecomunicaciones de México", en cumplimiento de los artículos 3, fracción XXXVII; 13, fracción XVIII; 16 fracción III, y 96, fracción II, del AGA XIV/2019.

En lo que respecta a la emisión del Dictamen Resolutivo Legal, debido a que el prestador de servicios se trata de una institución pública no se requirió su emisión, razón por la cual, la DGRM autorizó la adjudicación de la contratación el 8 de noviembre de 2021, cuya notificación se realizó el mismo día mes y año, mediante el oficio núm. DGRM/SGC/DAE/1872/2021, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 95; 96, párrafo primero, y 137 del AGA XIV/2019.

**Marco Normativo del Resultado:**

*Por la Dirección General de Auditoría:*

<b>Elaboró</b>	<b>Supervisó</b>	<b>Autorizó</b>	<b>Aprobó</b>
L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2022/09
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	6/12/2022

Áreas auditadas: Dirección General de Comunicación Social (DGCS).

Título de la auditoría: Contrataciones Especiales

**NÚM. DEL RESULTADO: R 8**

Con Observación: Sí ( ) No (X)

- Procedimiento Núm.:
3. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
  - 3.6 Dictámenes Resolutivos, Emisión y Notificación del Acuerdo de Adjudicación de la Contratación núm. 51210408 "Servicios de Mantenimiento y Soporte Anual del Software Aleph, Asesoría en Sitio o Remota (84 horas), Suscripción Anual Red Hat Enterprise Linux Server y Mantenimiento del Módulo Adam".

Para la contratación especial del servicio de Mantenimiento y Soporte anual del Software Aleph, Asesoría en Sitio o Remota (84 horas), Suscripción Anual Red Hat Enterprise Linux Server y Mantenimiento del Módulo Adam, por el periodo de 15 de octubre de 2021 al 14 de octubre de 2022, se calificaron favorablemente los dictámenes resolutivos técnico y legal, en los que se estableció el cumplimiento por parte del prestador de servicios de las especificaciones técnicas solicitadas; así como de la acreditación de exclusividad para prestar los servicios requeridos.

**Resultado:**

***Dictámenes Resolutivos, Emisión y Notificación de Acuerdo de Adjudicación de la Contratación núm. 51210408 "Servicios de Mantenimiento y Soporte Anual del Software Aleph, Asesoría en Sitio o Remota (84 horas), Suscripción Anual Red Hat Enterprise Linux Server y Mantenimiento del Módulo Adam".***

**ACCIONES EMITIDAS**

tSeslTP5/AkCetMqle7HxT+CtY4qXF808czo9WYZIDc=

Con la finalidad de verificar que, para la contratación especial del "Servicio de Mantenimiento y Soporte Anual del Software Aleph, Asesoría en Sitio o Remota (84 horas), Suscripción anual Red Hat Enterprise Linux Server y Mantenimiento del Módulo Adam", por el periodo del 15 de octubre de 2021 al 14 octubre de 2022, se emitieron los dictámenes resolutivos de conformidad con la normativa establecida, se revisó el expediente respectivo.

Se comprobó que el Dictamen Resolutivo Técnico emitido por la DGTI el 27 de septiembre de 2021 fue en sentido favorable, toda vez que del análisis de las especificaciones técnicas de los requerimientos efectuados se determinó que la empresa "ProQuest Latam, S. de R.L. de C.V" cumplió con las especificaciones solicitadas, situación que fue verificada en la documentación que integró el expediente correspondiente, en cumplimiento de los artículos 3, fracción XXXVII; 13, fracción XVIII; 16 fracción III, y 96, fracción II del AGA XIV/2019.

En relación con el Dictamen Resolutivo Legal, emitido por la DGAJ el 29 de septiembre de 2021, derivado de la presentación de la documentación legal y el certificado de exclusividad en el que se acreditó a la empresa mencionada como distribuidora de los servicios sujetos a contratar, se dictaminó de manera favorable.

Se verificó que, en la décima sexta sesión extraordinaria del 14 de octubre de 2021, el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD) autorizó la adjudicación a la empresa ProQuest Latam, S. de R.L. de C.V., cuya notificación se realizó en la misma fecha, mediante el oficio número DGRM/SGC/DADE/1866/2021, conforme a lo establecido en los artículos 21, fracción XIV; 39 fracción III; 45 fracción II; 95 y 96, párrafo primero del AGA XIV/2019.

**Marco Normativo del Resultado:**

*Por la Dirección General de Auditoría:*

<b>Elaboró</b>	<b>Supervisó</b>	<b>Autorizó</b>	<b>Aprobó</b>
L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

tSesiTP5/AkCetMql7HxT+CtY4qXF808czo9WYZtDc=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2022/09
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	6/12/2022

**Áreas auditadas:** Dirección General de Comunicación Social (DGCS).

**Título de la auditoría:** Contrataciones Especiales

**NÚM. DEL RESULTADO:** R 9

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

- Procedimiento Núm.:
3. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
  - 3.7 Dictámenes Resolutivos, Emisión y Notificación del Acuerdo de Adjudicación del Contrato núm. 51210080 "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de Seguimiento Físico de Expedientes (SSFE)".

Se comprobó que en la contratación especial del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de Seguimiento Físico de Expedientes" se emitieron los dictámenes resolutivo técnico y legal en sentido favorable, en los cuales se estableció que el prestador de servicios cumplió con las especificaciones técnicas y legales requeridas, razón por la cual se adjudicó el procedimiento de contratación señalado.

**Resultado:**

***Dictámenes Resolutivos, Emisión y Notificación de Acuerdo de Adjudicación del Contrato núm. 51210080 "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de Seguimiento Físico de Expedientes (SSFE)".***

Con el propósito de verificar que en la contratación de los "Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de Seguimiento Físico de Expedientes" por el periodo de 33.5 meses a partir de la adjudicación, se emitieron los dictámenes resolutivos de conformidad con la normativa establecida, se revisó el expediente respectivo.

**ACCIONES EMITIDAS**

tSeslTP5/AkCetMql7HxT+CtY4qXF808czo9WYZIDc=

De la revisión al Dictamen Resolutivo Técnico emitido por la DGTI el 17 de febrero de 2021, respecto de la documentación presentada por la empresa "Digilogics S.A. de C.V.", se comprobó que se calificó de manera favorable, debido a que la empresa cumplió con las especificaciones requeridas, ya que acreditó la extensión de la garantía; el servicio de soporte y mantenimiento preventivo y correctivo; los niveles de servicio, y el personal y roles requeridos. Lo anterior, en cumplimiento de los artículos 3, fracciones XXXVI, XXXVII; 13, fracción XVIII; 16, fracción III, y 96, fracción II, del AGA XIV/2019.

Respecto del Dictamen Resolutivo Legal del 18 de febrero de 2021, se comprobó que la DGAJ lo emitió en sentido favorable, ya que la empresa evaluada acreditó la posesión de los derechos de la plataforma aplicativa que utiliza en el sistema de seguimiento físico de expedientes ante el Registro Público del Derecho de Autor.

Asimismo, se comprobó que al tratarse de una contratación plurianual contó con la autorización respectiva, la cual se emitió el 18 de febrero de 2021, de conformidad con el artículo 39, fracción II, del AGA XIV/2019.

En virtud de lo expuesto, el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD) autorizó la adjudicación en la segunda sesión extraordinaria del 12 de marzo de 2021, cuya notificación se recibió el 16 de ese mismo mes y año, mediante el oficio núm. DGRM/SGC/DADE/355/2021, conforme a lo establecido en los artículos 21 fracción XIV; 45 fracción II; 95 y 96, párrafo I, del AGA XIV/2019.

**Marco Normativo del Resultado:**

*Por la Dirección General de Auditoría:*

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

tSesITF5/AkCetMqle7HxT+CtY4qXF808czo9WYZtDc=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2022/09
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	6/12/2022

**Áreas auditadas:** Dirección General de Comunicación Social (DGCS).

**Título de la auditoría:** Contrataciones Especiales

**NÚM. DEL RESULTADO:** R 10

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

- Procedimiento Núm.:
3. Comprobar que los Procesos Adjudicatorios de Bienes y Servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
  - 3.8 Dictámenes Resolutivos, Emisión y Notificación de Acuerdo de Adjudicación de la Contratación núm. 50220107 "Servicio de Fotografía para Diversas Obras Artísticas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación".

Se comprobó que la contratación especial del "Servicio de Fotografía para Diversas Obras Artísticas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación" se dictaminó favorablemente.

**Resultado:**

***Dictámenes Resolutivos, Emisión y Notificación de Acuerdo de Adjudicación de la Contratación núm. 50220107 "Servicio de Fotografía para Diversas Obras Artísticas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación".***

Con el propósito de verificar que para la contratación especial del "Servicio de Fotografía para Diversas Obras Artísticas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación" se emitió el dictamen resolutivo técnico conforme a lo establecido en la normativa aplicable, se revisó el expediente de contratación respectivo.

De la revisión al Dictamen Resolutivo Técnico del 3 de marzo de 2022 emitido por la Dirección General de Comunicación Social (DGCS), se comprobó que se calificó en sentido favorable, ya que la persona propuesta para ejecutar el servicio de fotografía

**ACCIONES EMITIDAS**

tSesITP5/AkCetMqle7HxT+CtY4qXF808czo9WYZIDc=

cumplía con los requerimientos solicitados; sin embargo, no se desglosaron, de manera pormenorizada, las características de los servicios para cada uno de los requerimientos solicitados, lo que incumplió lo establecido en el considerando cuarto de los Lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Técnico.

Asimismo, se comprobó que la adjudicación del contrato se realizó por medio del oficio núm. SGC/DADE/0526/2022, conforme a lo establecido en los artículos 45, fracción I; 95 y 96, párrafo I, del AGA XIV/2019.

Derivado de la presentación de resultados preliminares, la DGCS, mediante el oficio núm. DGCS/CA-631-2022, del 30 de noviembre de 2022, informó que tomó las medidas conducentes para cumplir con lo indicado en los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Técnico, por lo que elaboró un formato, como mecanismo de control, con base en los mismos, el cual se proporcionó como constancia. En virtud de que el área auditada adoptó las medidas para subsanar las inconsistencias detectadas, se determinó no emitir la acción correspondiente.

**Marco Normativo del Resultado:**

*Por la Dirección General de Auditoría:*

<b>Elaboró</b>	<b>Supervisó</b>	<b>Autorizó</b>	<b>Aprobó</b>
L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2022/09
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	6/12/2022

**Áreas auditadas:** Dirección General de Comunicación Social (DGCS)

**Título de la auditoría:** Contrataciones Especiales

**NÚM. DEL RESULTADO:** R 11

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

- Procedimiento Núm.:
4. Verificar que la suscripción de los contratos se ajustó a las condiciones descritas en la normativa, y que se recibieron las garantías de cumplimiento correspondientes.
    - 4.1. Suscripción de contratos y presentación de garantías de cumplimiento.

Se comprobó que derivado de las ocho contrataciones especiales, en un caso, el instrumento contractual se suscribió con 7 días de desfase, posteriores a la notificación de la adjudicación; mientras que, en lo correspondiente a las fianzas de cumplimiento, en otro caso, se entregó con un desfase de 16 días hábiles, respecto del plazo establecido en la normativa.

**Resultado:**

***Suscripción de contratos y presentación de garantías de cumplimiento.***

Con la revisión de los ocho expedientes de contrataciones especiales determinados como muestra, se comprobó que se suscribieron tres contratos simplificados; dos ordinarios; dos contratos de adhesión bajo los términos y condiciones de la empresa Zoom Video Communications Inc., y un contrato con una institución pública (Telecomunicaciones de

**ACCIONES EMITIDAS**

tSesITP5/AkCetMqle7HxT+CtY4qXF808czo9WYZIDc=



México), y que los mismos cumplieron con las especificaciones previstas en los artículos 137, 146 y 147 del AGA XIV/2019, los cuales se indican a continuación:

**CONTRATOS FORMALIZADOS EN LAS ADJUDICACIONES ESPECIALES**

Núm.	Fecha de notificación	Empresa adjudicada	Contrato/orden de pago	Firma del contrato	Importe	Desfase
1	27/08/2021	Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V.	SCJN/DGRM/DADE-023/08/2021	01/10/2021	\$100,083,011.86	7
2	15/12/2021	Espiral MS Software América, S.A. de C.V.	SCJN/DGRM/DADE-030/12/2021	24/12/2021	\$5,212,813.06	0
3	14/12/2021	Zoom Video Communications Inc	Contrato de adhesión	N/A	\$3,577,927.13	0
4	29/04/2021	Zoom Video Communications Inc	Contrato de adhesión	N/A	\$1,748,460.78	0
5	08/11/2021	Telecomunicaciones de México	DRTM/SCRTM/GASST/GJC PS/26/2022	27/01/2022	\$2,003,679.60	0
6	14/10/2021	ProQuest Latam, S. de R.L. de C.V.	50210408	29/10/2021	\$1,138,341.82	0
7	16/03/2021	Digilogics, S.A. de C.V.	50210080	16/03/2021	\$856,125.79	0
8	09/03/2022	Andrés Felipe Henao Cadavid	50220107	15/03/2022	\$150,737.36	0

**FUENTE:** Elaborado con la información proporcionada por la DGRM, mediante el oficio núm. SGC/DADE/1391/2022 del 23 de JUNIO de 2022.

Respecto del plazo de suscripción de los instrumentos contractuales, se comprobó que, en un caso (SCJN/DGRM/DADE-023/08/2021 “Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V.”) se suscribió con 7 días hábiles adicionales a los 15 que establece la normativa después de la notificación de la adjudicación, lo que incumplió con lo establecido en el artículo 145, párrafo III, del AGA XIV/2019.

En lo que se refiere a la entrega de las garantías de cumplimiento, con la revisión se identificó que en un caso el Director General de Recursos Materiales exceptuó de la entrega de garantía, debido a que el monto contratado no superó las 2,000 UMAS; en otro se exentó de su presentación por tratarse de una institución pública; en dos más se aceptaron los términos y condiciones de la empresa, al tratarse de contratos de adhesión; en tres casos se presentaron en los términos establecidos, y en el caso restante del contrato SCJN/DGRM/DADE-030/12/2021 para el Servicio de Mantenimiento y Soporte de ProactivaNET, de la empresa Espiral MS Software América, S.A. de C.V. se recibió con un desfase de 16 días hábiles posteriores a la fecha establecida, lo que incumplió con el artículo 169, fracción II, del AGA XIV/2019.

De la presentación de resultados preliminares, la DGRM, mediante el oficio núm. DGRM/DT-33-2022, del 5 de diciembre de 2022, informó que, en las revisiones del contrato realizadas por el área usuaria y jurídica, utilizaron 13 días hábiles, lo que impactó en el periodo de suscripción.

Además, señaló que derivado de la actualización de los manuales de procedimientos de las diversas áreas de la SCJN, en la DGRM se contará con el procedimiento relativo a la gestión de la elaboración de los contratos ordinarios, lo que contribuirá en evitar los atrasos en su formalización.

Acerca del atraso de la garantía de cumplimiento, el área auditada señaló que cuenta con la "Guía interna para la recepción y trámite en tiempo, de garantías de cumplimiento", con la cual se ha logrado minimizar las incidencias de este tipo.

Adicionalmente comunicó que, como buena práctica, el mismo día en que se reciben las pólizas de garantía por parte de las empresas, se envían para dictaminación, por lo que una vez que se cuenta con ese trámite se remiten a resguardo de la Dirección General de la Tesorería.

Del análisis a los argumentos y documentación proporcionada por la DGRM, se considera que se cuenta con los mecanismos de control y supervisión relativos a la formalización de instrumentos contractuales y la recepción de fianzas de cumplimiento, los cuales se encuentran en evolución, como es el caso específico del procedimiento de suscripción de los contratos, el cual se comenzará a utilizar en cuanto se cumpla con los tramos de autorización previstos en la normativa interna, por lo que se determinó que los casos detectados en la revisión no representan la generalidad de las actividades que, de este tipo, se llevan a cabo en el área auditada, razón por la que no se emite la acción correspondiente.

**Marco Normativo del Resultado:**

*Por la Dirección General de Auditoría:*

<b>Elaboró</b>	<b>Supervisó</b>	<b>Autorizó</b>	<b>Aprobó</b>
<u>L.C. Norma Olimpia García Quintero</u> Jefa de Departamento	<u>L.C. Norma Olimpia García Quintero</u> Jefa de Departamento	<u>Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña</u> Director de Área	<u>Lic. Manuel Díaz Infante Gómez</u> Director General

**Vo.Bo.**  
Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 7
N° de Auditoría:	DAIB/2022/09
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	6/12/2022

Áreas auditadas: Dirección General de Comunicación Social (DGCS)

Título de la auditoría: Contrataciones Especiales

**NÚM. DEL RESULTADO:** R 12

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

Procedimiento Núm.:

5. Comprobar que la entrega-recepción de los bienes adquiridos y servicios contratados se efectuó conforme a los términos señalados en los contratos formalizados, y en la normativa aplicable.
- 5.1. Entrega-recepción de los bienes y servicios adquiridos y contratados.

Con la revisión de las constancias y dictamen de recepción de servicios por parte del administrador de cada contrato, así como los entregables correspondientes a cada uno de los ocho instrumentos contractuales revisados, se comprobó que, en términos generales se cumplió con la normativa establecida; sin embargo, en el caso del "Servicio de Protección y Vigilancia a Instalaciones, Capital Humano y Patrimonio Inmobiliario de la SCJN" se identificaron diversas inconsistencias, sin que la DGS aplicara las penalizaciones correspondientes.

**Resultado:**

***Entrega-recepción de los bienes y servicios adquiridos y contratados.***

Con la finalidad de verificar que la entrega recepción de los servicios adjudicados mediante los procedimientos de contrataciones especiales, se realizó conforme a lo establecido en

**ACCIONES EMITIDAS**

tSesITP5/AkCetMqle7HxT+Cty4qXF808czo9WYZIDc=

el artículo 177, párrafo II, del AGA XIV/2019 y en los contratos respectivos, se revisaron los expedientes correspondientes.

Para comprobar que el “Servicio de Protección y Vigilancia a Instalaciones, Capital Humano y Patrimonio Inmobiliario de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los Inmuebles Propiedad y en Uso de la SCJN”, prestado por la empresa Servicios Especializados de Investigación y Custodia S.A. de C.V (SEICSA), cumplió con las cláusulas establecidas en el contrato núm. SCJN/DGRM/DADE-023/08/2021, se revisaron cinco meses (octubre y diciembre de 2021, febrero, abril y junio de 2022) de ocho inmuebles de este Alto Tribunal, considerados como muestra para esta revisión.

Con la revisión de los registros mensuales de asistencia del servicio de seguridad y vigilancia intramuros, el control de fatiga diaria, y las facturas de cada servicio, se comprobó que la DGS aplicó deductivas por \$191,119.00 pesos, debido a la falta de prestación de diversos servicios contratados [REDACTED] en cumplimiento de la cláusula décima octava del contrato, como se detalla en el cuadro siguiente:

Si bien, de la verificación de los cálculos de las deductivas se comprobó que las mismas se ajustaron a las disposiciones normativas establecidas, se comprobó que en los meses revisados la DGS no aplicó las penas convencionales por los incumplimientos en los que incurrió el prestador de servicios al no proporcionarlos conforme a las condiciones pactadas, en incumplimiento de la cláusula séptima del contrato respectivo.

En relación con lo anterior, se considera importante mencionar que las ausencias de los elementos [REDACTED]

[Redacted text block]

Derivado de las observaciones descritas en los párrafos que preceden, se determinó llevar a cabo tres visitas de verificación, dos de ellas efectuadas el 8 de noviembre de 2022 a los [Redacted] con la finalidad de conocer las condiciones bajo las cuales se prestaban los servicios de seguridad y vigilancia intramuros brindados por la empresa “Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V.”.

Como resultado de las verificaciones efectuadas en los [Redacted] se obtuvo que en las listas de asistencia o control de fatiga diaria del servicio de seguridad y vigilancia intramuros de cada inmueble, los elementos de seguridad registraban su entrada y salida en un mismo acto, es decir que no registraban su salida al concluir el turno correspondiente: [Redacted]

En el caso de la visita realizada [Redacted] el 11 de noviembre de 2022 no se identificaron inconsistencias en la prestación del servicio.

Derivado de la presentación de resultados preliminares, la DGS mediante el oficio núm. DGS/973/2022 del 2 de diciembre de 2022, manifestó lo siguiente:

En relación con la observación a la falta de aplicación de Pena Convencional por los servicios no prestados, la DGS solicitó, mediante el oficio núm. DGS/965/2022 a la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ), la opinión jurídica, respecto a la procedencia de la pena convencional señalada en la Cláusula Décima Séptima del contrato SCJN/DGRM/DADE-023/08/2021. Al respecto, la Dirección General de Auditoría dará seguimiento a las acciones emprendidas por la DGS a partir de la respuesta que genere la DGAJ para la aplicación que corresponda, por lo que se considera como atendida la observación determinada.



Por lo que corresponde al registro de entrada y salida en un mismo acto, es decir que no registraban su salida al concluir el turno correspondiente, la DGS instruyó a los encargados de la seguridad, en los inmuebles a verificar, que los elementos de seguridad registren su entrada y salida en los tiempos que corresponden, por lo que se atendió la observación determinada.



De lo anterior, se desprende la necesidad de que la DGS implemente las herramientas normativas a su alcance para exigir, ante la empresa contratada, la prestación de servicios conforme a las características exactas a lo contratado, razón por la cual se considera que la observación continúa.

En lo que corresponde al “Servicio de Mantenimiento y Soporte de ProactivaNET”, se solicitaron a la DGTI los informes mensuales de mantenimientos; las órdenes de servicio levantadas; facturas con la correspondiente validación para su pago, así como la constancia de la recepción a entera satisfacción por parte del administrador del contrato.

De la revisión a la documentación recibida, se determinó que, durante los meses de enero a junio 2022, la DGTI levantó 34 reportes de los cuales se seleccionó una muestra de 19 (56%), con lo que se verificó que los servicios se atendieron en los plazos establecidos en los alcances técnicos. Asimismo, se comprobó que el prestador de servicios proporcionó el plan de trabajo; la instalación de nuevas versiones, y los resultados de las parametrizaciones, conforme lo establecido en el contrato correspondiente, por lo que se emitió la constancia de recepción a entera satisfacción de los servicios por el administrador del contrato, lo que cumplió con el artículo 177 del AGA XIV/2019.

Por lo que corresponde a la contratación especial del “Servicio de videoconferencia en la nube Zoom”, por el periodo del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2021, se comprobó que se contrataron 91 licencias Enterprise y seminario Web (88 Licencias Ent y sem Web 500; 1 Licencia sem Web 1,000, y 2 Licencias sem Web 3,000); así como 9 licencias adicionales bajo demanda (Licencia seminario Web de 500; 1000, y 3000 participantes), de conformidad con las necesidades de los eventos que se pudieran requerir en los órganos y áreas de la SCJN, durante el ejercicio 2021, como se muestra a continuación:

LICENCIAS ADJUDICADAS EN LA CONTRATACIÓN ESPECIAL “SERVICIO DE VIDEOCONFERENCIA EN LA NUBE ZOOM 2021”

Mes	Licencias Ent y sem Web 500	Licencia sem Web 1,000	Licencias sem Web 3,000	Bajo demanda			Total
				Licencias Ent y sem Web 500	Licencias Ent y sem Web 1000	Licencias sem Web 3,000	
Mayo	88	1	2				91
Junio	88	1	2				91
Julio	88	1	2				91
Agosto	88	1	2				91
Septiembre	88	1	2	2		2	95
Octubre	88	1	2	5		2	98
Noviembre	88	1	2	6	1	2	100
Diciembre	88	1	2	6	1	2	100

Fuente: Elaborado con la información proporcionada por la DGTI mediante oficio núm. DGTI/SGPCPT/78/2022 del 24 de agosto 2022.

Para verificar que los servicios se prestaron a entera satisfacción de la SCJN y las licencias se asignaron a las áreas y órganos que las requirieron, se solicitó a la DGTI la información correspondiente, y se comprobó que de la revisión a la documentación solicitada, se determinó que de 100 licencias contratadas conforme a los correos de solicitud y/o asignación, la DGTI asignó 94 (88 Licencias Ent y sem Web 500; 2 Licencia sem Web 1,000, y 4 Licencias sem Web 3,000); sin embargo, no se tuvo evidencia de la asignación de las 6 licencias restantes.

Respecto de la contratación especial “Servicio de videoconferencia en la nube Zoom 2022” por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, se comprobó que se contrataron 105 licencias (97 Zoom Webinars500; 2 Zoom Webinars1000; 4 Zoom Webinars3000, y 2 Conector de H.323/SIP), como se muestra a continuación:

LICENCIAS ADJUDICADAS EN LA CONTRATACIÓN ESPECIAL  
“SERVICIO DE VIDEOCONFERENCIA EN LA NUBE ZOOM”

Mes	Licencias Ent y sem Web 500	Licencia sem Web 1,000	Licencias sem Web 3,000	Conector de H.323/SIP	Total
Enero	97	2	4	2	105
Febrero	97	2	4	2	105
Marzo	97	2	4	2	105
Abril	97	2	4	2	105
Mayo	97	2	4	2	105
Junio	97	2	4	2	105
Julio	97	2	4	2	105
Agosto	97	2	4	2	105
Septiembre	97	2	4	2	105
Octubre	97	2	4	2	105
Noviembre	97	2	4	2	105
Diciembre	97	2	4	2	105

Fuente: Elaborado con la información proporcionada por la DGTI mediante oficio núm. DGTI/SGPCPT/78/2022 del 24 de agosto 2022.

De la revisión a la documentación solicitada, se determinó que de las 105 licencias contratadas conforme a los correos de solicitud y/o asignación, se distribuyeron 97 licencias (91 Licencias Ent y sem Web 500; 2 Licencia sem Web 1,000, y 4 Licencias sem Web 3,000), por lo que las restantes licencias se encontraban disponibles y pendientes de asignación por parte de la DGTI.

Para verificar que la prestación del “Servicio de Arrendamiento de Estación Terrena para Conducción de Señales” cumplió con lo establecido en el contrato respectivo, se revisaron las facturas de la empresa con la correspondiente validación para su pago, y la manifestación de su recepción a entera satisfacción, y se constató que los meses revisados de enero a junio de 2022 se recibieron a entera satisfacción por parte de la DGJTV, en cumplimiento del artículo 177 del AGA XIV/2019.

A efecto de comprobar que la prestación del “Servicio de Mantenimiento y Soporte Anual del Sistema Aleph, Asesoría en Sitio o Remota (84horas) y Suscripción Anual de Soporte y Mantenimiento de Red Hat Enterprise Linux Server, así como Mantenimiento Anual del Módulo Adam” por el periodo del 15 de octubre de 2021 al 14 de octubre de 2022, se ajustó a los términos pactados en el contrato, se llevó a cabo la revisión de la documentación proporcionada por la DGTI, consistente en las credenciales de acceso de la suscripción; reportes de la atención de incidencias, y constancias de recepción a entera satisfacción del servicio, por lo que se comprobó el cumplimiento del artículo 177 del AGA/XIV/2019.

En relación con el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de Seguimiento Físico de Expedientes, por un periodo de 33.5 meses (del 16 de marzo 2021 al 31 de diciembre 2022), con la revisión del reporte mensual del mes de noviembre del mantenimiento preventivo anual de los componentes; así como de las 16 constancias de



recepción de los servicios a entera satisfacción, se comprobó que se ajustaron a los términos establecidos en el artículo 177 del AGA/XIV/2019.

Por lo que corresponde a los “Servicios de Fotografía para Diversas Obras Artísticas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación”, se comprobó que la entrega de las fotografías se realizó el 14 de junio de 2022, para la cual la DGCS levantó acta de entrega-recepción, en la que se manifestó la recepción en la fecha comprometida y con la calidad requerida, en cumplimiento del artículo 177 del AGA/XIV/2019.

**Marco Normativo del Resultado:**

*Por la Dirección General de Auditoría:*

<b>Elaboró</b>	<b>Supervisó</b>	<b>Autorizó</b>	<b>Aprobó</b>
L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2022/09
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	6/12/2022

**Áreas auditadas:** Dirección General de Comunicación Social (DGCS)

**Título de la auditoría:** Contrataciones Especiales

**NÚM. DEL RESULTADO:** R 13

**Con Observación:** Sí ( ) No ( X )

- Procedimiento Núm.:
6. Verificar que los pagos realizados a los proveedores y prestadores de servicios se recibieron a entera satisfacción, y que, en caso de incumplimientos contractuales se impusieron las penas convencionales correspondientes.
  - 6.1 Pago de los bienes y servicios adquiridos y contratados.

Con la revisión de las constancias y dictamen de recepción de servicios por parte del administrador del contrato, las facturas, comprobantes digitales (CFDI), validaciones del SAT, formatos electrónicos XML y los comprobantes de las transferencias bancarias, se constató que, en 7 contrataciones los pagos correspondieron a los servicios recibidos de conformidad con el área requirente; sin embargo, en el caso del "Servicio de Protección y Vigilancia a Instalaciones, Capital Humano y Patrimonio Inmobiliario de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los Inmuebles Propiedad y en Uso de la SCJN", no se aplicaron las sanciones por los incumplimientos detectados en la prestación de los servicios contratados.

**Resultado:**

***Pago de los bienes y servicios adquiridos y contratados***

Con la finalidad de verificar que los pagos realizados por los servicios recibidos en las ocho contrataciones especiales revisadas se efectuaron de conformidad con las disposiciones normativas, se analizaron las constancias y dictamen de recepción de servicios por parte

**ACCIONES EMITIDAS**

tSesITP5/AkCetMqle7HxT+CtY4qXF808czo9WYZIDc=

del administrador de cada contrato; las facturas; comprobantes digitales (CFDI); validaciones del SAT; formatos electrónicos XML, y comprobantes de las transferencias bancarias.

De la revisión efectuada se comprobó que, en siete de los ocho contratos, respecto de las muestras revisadas, los servicios se recibieron de conformidad con lo establecido en el artículo 100 del AGA II/2019, y 159, fracciones I, II, III, IV, V y VI del AGA XIV/2019.

En el caso del contrato restante "Servicio de Protección y Vigilancia a Instalaciones, Capital Humano y Patrimonio Inmobiliario de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en los inmuebles Propiedad y en Uso de la SCJN", se revisaron los pagos de las constancias y dictamen de recepción de servicios por parte del administrador del contrato; las facturas; comprobantes digitales (CFDI); validaciones del SAT; formatos electrónicos XML, y comprobantes de las transferencias bancarias, correspondientes a los cinco meses revisados de los 8 inmuebles determinados como muestra, y se comprobó que si bien los pagos correspondieron a las cantidades determinadas por la DGS, no se aplicaron las sanciones por los incumplimientos relacionados con la ausencia y sustitución del personal, [REDACTED] situación que, derivado de la presentación de resultados preliminares, se adoptaron las acciones correspondientes, conforme a lo descrito en el resultado 12 de la presente auditoría.

**Marco Normativo del Resultado:**

tSe\$1TP5/AkCetMqle7HXt+CtY4qXF808czo9WYzItDc=

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor